



**ESTUDIO PILOTO DE
ADECUACIÓN FUNCIONAL
PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL
DE ÁREAS DE BAÑO EN
PARAJES NATURALES EN LA
PROVINCIA DE CÁCERES**

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

Presentación	8
Capítulo I. Objeto y antecedentes del estudio	10
Capítulo 1.1. Objeto del estudio	10
Capítulo 1.2. Antecedentes del estudio	11
Capítulo II. Metodología.....	14
Capítulo III. Estudios previos	17
Capítulo 3.1. Planes y documentos estratégicos	17
Capítulo 3.2. Afecciones sectoriales	56
Capítulo IV. Caracterización actual.....	78
Capítulo 4.1. Caracterización general de la Vera y el Jerte	78
Capítulo 4.2. Caracterización de las zonas de baño del estudio	81
Capítulo 4.3. Normativa de uso en las zonas de baño analizadas	108
Capítulo 4.4. Análisis DAFO de la situación actual	112
Capítulo V. Descripción y esquema de ficha del Inventario	113
Capítulo VI. Líneas de actuación para usuarios y gestores	122
Capítulo 6.1. Línea de actuación estructural para la mejora de las zonas de baño	122
Capítulo 6.2. Línea de actuación normativa para la mejora de las zonas de baño	133
Capítulo 6.3. Línea de actuación sobre la sensorización de las zonas de baño	139
Capítulo 6.4. Planteamiento de alternativas	144

Capítulo VII. Acciones concretas de intervención	145
Capítulo 7.1. Implicación de las diferentes acciones en el Valle del Jerte	147
Capítulo 7.2. Implicación de las diferentes acciones en La Vera	151
Capítulo VIII. Fuentes de información consultadas.....	161
Capítulo 8.1. Legislación	161
Capítulo 8.2. Documentos, planes y programas de carácter estratégico	161

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Relación de piscinas fluviales y parajes de ubicación del presente estudio.....	10
Tabla 2. Clasificación del riesgo de incendio a nivel municipal.....	40
Tabla 3. Vías pecuarias próximas a las piscinas fluviales de estudio	64
Tabla 4. Zonas protegidas de la Red Natura 2000 próximas a las piscinas fluviales de estudio	65
Tabla 5. Vías pecuarias próximas a las piscinas fluviales de estudio	66
Tabla 6. Piscinas fluviales del estudio incluidas en Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIS)..	70
Tabla 7. Clasificación de la vulnerabilidad a las inundaciones a nivel municipal.....	74
Tabla 8. Clasificación del riesgo de inundaciones a nivel municipal.....	74
Tabla 9. Prohibiciones de uso in situ y existencia de ordenanza reguladora de usos.....	108
Tabla 10. Análisis DAFO de la situación actual.....	112
Tabla 11. Relación de elementos inventariados.....	113
Tabla 12. Acciones concretas de intervención por zona de baño	146

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Objetivos de Desarrollo Sostenible según la Agenda 2030.....	17
Figura 2. Asociaciones temáticas de la Agenda Urbana para la Unión Europea.....	19
Figura 3. Decálogo de Objetivos Estratégicos que propone la Agenda Urbana Española	20
Figura 4. Modelo Territorial de Actividades Económicas del Plan Territorial de La Vera	31
Figura 5. Ordenación del suelo no urbanizable del Plan Territorial de La Vera.....	34
Figura 6. Zonificación territorial del Plan Territorial del Valle del Jerte	36
Figura 7. Ficha comarcal de turismo del Valle del Jerte	42
Figura 8. Ficha comarcal de turismo de La Vera.....	43

Figura 9. Piscina Fluvial de El Nogalón (Jerte)	45
Figura 10. Rutas BTT Valle del Jerte.....	46
Figura 11. Ruta 1 el Centro BTT.....	47
Figura 12. Ruta 3 el Centro BTT. Monte Reboldo.....	48
Figura 13. Ruta 4 el Centro BTT. Umbría de Cabezuela.....	49
Figura 14. Zonas de baño en La Vera y el Jerte.....	51
Figura 15. Caracterización de la zona de baño de <i>Garganta de Alardos Madrigal de la Vera</i>	56
Figura 16. Delimitación del ZEC Río Tiétar entre Jaraíz de la Vera y Madrigal de la Vera.....	58
Figura 17. Delimitación del ZEC Ríos Alagón y Jerte a su paso por Cabezuela del Valle y Jerte.....	59
Figura 18. Delimitación de la ZEPA Río y Pinares del Tiétar r entre Jaraíz de la Vera y Madrigal de la Vera.....	60
Figura 19. Protección ambiental en valle del Jerte. Cabezuela del Valle.....	66
Figura 20. Protección ambiental en el valle del Jerte. Jerte	67
Figura 21. Protección ambiental en el valle del Jerte. Navaconcejo.....	67
Figura 22. Protección ambiental en la Vera. Jaraíz de la Vera.....	68
Figura 23. Protección ambiental en la Vera. Losar de la Vera.....	68
Figura 24. Ficha del Tramo 4 del ARPSI ES030-26-07	71
Figura 25. Ficha del Tramo 2 del ARPSI ES030-31-08.....	72
Figura 26. Inundabilidad en el valle del Jerte. Jerte.....	75
Figura 27. Inundabilidad en el valle del Jerte. Cabezuela del Valle.....	75
Figura 28. Inundabilidad en el valle del Jerte. Navaconcejo.....	76
Figura 29. Inundabilidad en La Vera. Villanueva de la Vera.....	76
Figura 30. Inundabilidad La Vera. Madrigal de la Vera	77
Figura 31. Entorno físico-ambiental de la piscina fluvial de El Simón	79
Figura 32. Caracterización geológica del noreste de la provincia de Cáceres	80
Figura 33. Localización de las zonas de baño de Cabezuela del Valle	81
Figura 34. Zona de baño El Simón.....	82
Figura 35. Continuidad física entre las zonas de baño de El Vaho y La Picaza.....	83
Figura 36. Cierre del embalsamiento de la zona de baño de El Vaho	84
Figura 37. Localización de la zona de baño de Jerte.....	84
Figura 38. Cierre del embalsamiento de la zona de baño de El Nogalón	85
Figura 39. Balsa de agua de la zona de baño de El Nogalón.....	86
Figura 40. Señalética y cartelería con información ambiental y deportivas en la zona de baño de El Nogalón	86
Figura 41. Localización de las zonas de baño de Navaconcejo	87
Figura 42. Balsa de agua de la zona de baño de El Cristo	88
Figura 43. Balsa de agua de la zona de baño de El Pilar.....	89
Figura 44. Localización de la zona de baño de Aldeanueva de la Vera	90
Figura 45. Balsa de agua en San Gregorio con camino de acceso cortado por el incendio de 2020.....	90

Figura 46. Zonas de merendero público en la zona de baño de San Gregorio.....	91
Figura 47. Balsa de agua de la zona de baño de San Gregorio	92
Figura 48. Cierre del embalsamiento de la zona de baño de San Gregorio	92
Figura 49. Localización de la zona de baño de Jaraíz de la Vera.....	93
Figura 50. Accesos peatonales desde la margen de la balsa de agua frente al chiringuito de El Lago	94
Figura 51. Rampa para peces y pasos de agua de la presa de la zona de baño de El Lago	94
Figura 52. Zonificación de El Lago.....	95
Figura 53. Localización de las zonas de baño de Losar de la Vera.....	95
Figura 54. Zona de merendero (izda.) y aparcamiento en vía pública (dcha.). Zona de baño de Vadillo.....	96
Figura 55. Pasarela sobre la presa (izda.) y acceso a zona de baño por extremo opuesto. Zona de baño de Vadillo	97
Figura 56. Acceso a piscina fluvial e infantil. Zona de baño de Vadillo	97
Figura 57. Zona de baño Puente de Cuartos	98
Figura 58. Zonas estanciales en la piscina del Puente de Cuartos	99
Figura 59. Zona de <i>solárium</i> en el Puente de Cuartos.....	99
Figura 60. Localización de las zonas de baño de Madrigal de la Vera.....	100
Figura 61. Aseos portátiles y zona de merendero entre Piscina de Garganta de Alardos y Charco del Cardenillo	101
Figura 62. Margen de mampostería (izda.) y margen escarpado (dcha.) en la Piscina de Garganta de Alardos	101
Figura 63. Piscina del Puente de Alardos bajo el Puente del el S. XVIII.....	102
Figura 64. Muro de contención aguas arriba de la Piscina del Puente de Alardos.....	103
Figura 65. Acceso por rampa al Charco Cardenillo (izda.) y vistas desde el Mirador de Alardos (dcha.)	103
Figura 66. Charco Cardenillo.....	104
Figura 67. Acceso por rampa al Charco Negro (izda.) y diferencia de vegetación en los márgenes (dcha.).....	104
Figura 68. Localización de las zonas de baño de Villanueva de la Vera.....	105
Figura 69. Nivel del agua en la piscina Garganta de Gualtamínos	106
Figura 70. Nivel inferior de la piscina municipal de la zona de baño de <i>Garganta de Gualtamínos</i>	107
Figura 71. Zonas estanciales de la zona de baño de <i>Garganta de Gualtamínos</i>	107
Figura 72. Zonas de baño en La Vera y el Jerte.....	114
Figura 73. Apartado de <i>Identificación</i> del inventario	116
Figura 74. Apartado de <i>Descripción</i> del inventario	118
Figura 75. Apartado de <i>Instalaciones y servicios proporcionados</i> del inventario	120
Figura 76. Apartados de <i>Protección sectorial, planeamiento y normativa</i> del inventario	121
Figura 77. Apartados de <i>Descripción gráfica del enclave</i> del inventario	121
Figura 78. Problemas de conectividad y salubridad a resolver en la zona de baño de La Pesquera.....	147
Figura 79. Situación de conectividad adecuada y salubridad a resolver en la zona de baño de El Vaho	148
Figura 80. Accesibilidad en El Vaho (izda.) y La Picaza (dcha.)	149
Figura 81. Cartelería local existente en la piscina fluvial de El Nogalón	150
Figura 82. Identificación de problemas de accesibilidad en la piscina fluvial de El Cristo.....	151

Figura 83. Identificación de problemas de accesibilidad en la piscina fluvial de San Gregorio.....	151
Figura 84. Identificación de problemas de seguridad en la piscina fluvial de San Gregorio	152
Figura 85. Alta ocupación en la piscina fluvial El Lago	153
Figura 86. Identificación de problemas de accesibilidad en la piscina fluvial EL Lago.....	153
Figura 87. Incumplimiento normativo en la piscina fluvial <i>Garganta de Cuartos</i>	154
Figura 88. Identificación de problemas de accesibilidad en la piscina fluvial <i>Garganta de Cuartos</i>	155
Figura 89. Ocupación de la c/ el Castañar hacia la piscina fluvial <i>Vadillo</i>	156
Figura 90. Señalética de senderos y rutas existentes en el entorno de la piscina fluvial <i>Vadillo</i>	157
Figura 91. Señalética informando del régimen de usos en las zonas de baño de Madrigal de la Vera.....	157
Figura 92. Vista de la explanada de aparcamientos desde el puente de la Garganta de Alardos.....	158
Figura 93. Necesidad de leve adecuación de los accesos de la Garganta de Alardos	158
Figura 94. Problemas de accesibilidad desde una de las márgenes de la piscina <i>Garganta de Gualtaminos</i>	159
Figura 95. Diferencias de cota con aseos y chiringuito.....	160

Equipo redactor Grupo de Estudios y Alternativas, gea21, S.L.

RAFAEL CÓRDOBA HERNÁNDEZ. Doctor Arquitecto y arquitecto urbanista con la especialidad en Planeamiento y Medio Ambiente. Miembro de *Planners for Climate Action (P4CA)* de *la Climate Change Planning Unit de UN-HABITAT*.

PILAR VEGA PINDADO. Doctora en Geografía. Máster Universitario en Dinámicas Territoriales y Desarrollo.

NEREA MORÁN ALONSO. Doctora Arquitecta y arquitecto con la especialidad de urbanismo.

Presentación

El informe que ahora se presenta corresponde al *Estudio piloto de adecuación funcional paisajística y ambiental de áreas de baño en parajes naturales en la provincia de Cáceres* y se enmarca en el *Plan de Acción de la provincia de Cáceres, territorio inteligente*, de la *Agenda Urbana Española* número de expediente 10: AU: PRTR. El estudio fue adjudicado por concurso público en el mes de julio al *Grupo de Estudios y Alternativas 21, S.L.*

Este documento es uno de los primeros pasos que inicia la Diputación dentro de una hoja de ruta que tiene como finalidad diseñar un protocolo común para actuar en las zonas de baño de la provincia. En esta ocasión el estudio piloto corresponde a los ámbitos del Valle del Jerte y de La Vera, los resultados servirán para avanzar en un marco de actuación para la ordenación de estos espacios naturales. Hay que tener en cuenta que estas zonas de baño son al mismo tiempo un recurso turístico, económico y social de primer orden en el medio rural de la región. Por esta razón una de las finalidades de este estudio es compatibilizar estas vocaciones territoriales.

El estudio se compone de varios apartados que permiten aclarar el proceso de elaboración del documento; en el *Capítulo II. Metodología* se detalla el planteamiento metodológico donde se hace el repaso de todas las fuentes de información utilizadas. En este sentido, cabe mencionar la labor de los ayuntamientos, sin cuya ayuda no hubiese sido posible conocer con detalle la situación de cada una de las piscinas. Gracias a su disponibilidad y conocimiento exhaustivo de las problemáticas presentes en estos espacios, el trabajo cuenta con información que no hubiese sido posible recopilar de otro modo.

El *Capítulo III. Estudios previos* describe los determinantes de estos espacios de baño en relación con los documentos estratégicos tanto de carácter internacional, nacional como regional y sectorial. A continuación, el *Capítulo IV. Caracterización actual* relata las principales problemáticas detectadas así como la normativa específica de uso de cada zona de baño. La situación actual se resume con un análisis que recoge las debilidades y fortalezas de las áreas de baño en estos dos valles, al tiempo que también analiza las debilidades y las oportunidades que ofrece este territorio.

El *Capítulo V. Descripción y esquema de ficha* del Inventario, dedicado a la descripción de las variables utilizadas en el inventario de las áreas de baño, recoge los factores geográficos, físicos y geomorfológicos, así como el estudio y descripción de las distintas instalaciones y servicios. Las fichas de cada una de las zonas de baño se incluyen al final del estudio en un Anexo específico. Esta labor no hubiese sido posible sin la ayuda proporcionada por los propios ayuntamientos donde se localizan los enclaves. Gracias a su disponibilidad y conocimiento exhaustivo de las problemáticas presentes se ha contado con información que no hubiese sido posible recopilar de otro modo.

El *Capítulo VI. Líneas de actuación para usuarios y gestores* se dedica a estrategias propositivas, planteando una serie de acciones a poner en funcionamiento en el futuro en las zonas de baño. Este capítulo se ha dividido en tres grandes líneas estratégicas de las que surgen diferentes acciones destinadas a mejorar estos espacios fluviales.

Como conclusión de este capítulo se incluye el apartado *Capítulo 6.4. Planteamiento de alternativas* que permite, de forma resumida, recoger las alternativas fundamentales. Para ello se ha utilizado la metodología CAME, tal y como se señala en el pliego de prescripciones técnicas. Se trata de mostrar las acciones básicas que deberían aplicarse para responder al resultado de los factores resultantes en el análisis DAFO recogido en el *Capítulo IV. Caracterización actual*. Es decir, que logre corregir las debilidades, afrontar las amenazas que existen y las que puedan aparecer, mantener las fortalezas que estas zonas de baño tienen, y explotar las oportunidades.

Dentro de cada una de las líneas de actuación para usuarios y gestores se ha relacionado con las metas de los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* y los *Objetivos Específicos* de la *Agenda Urbana Española* lo que ayuda a clarificar la necesidad de esa obligada compatibilidad entre la sostenibilidad y las actividades socioeconómicas. Tras una exposición general de ellos, se hace una mayor aproximación a los casos estudiados, señalando cuales serían específicamente las que se deberían implementar en cada espacio en el *Capítulo VII. Acciones concretas de intervención*.

Capítulo I. Objeto y antecedentes del estudio

Capítulo 1.1. Objeto del estudio

El objeto del *Estudio piloto de adecuación funcional paisajística y ambiental de áreas de baño en parajes naturales en la provincia de Cáceres* es realizar un análisis de alcance técnico sobre la adecuación ambiental y paisajística de las zonas de baño del norte de la provincia de Cáceres. En concreto la Diputación ha elegido las áreas de baño de los municipios ubicados en los valles del Jerte (Jerte, Cabezuela del Valle y Navaconcejo) y de La Vera (Aldeanueva de La Vera, Jaraíz de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera y Villanueva de la Vera), tal y como aparecen en el siguiente cuadro.

Municipio	Paraje natural	Piscina fluvial
VALLE DEL JERTE		
	Rio Jerte	La Pesquerona
Cabezuela del Valle		El Simón
		El Vaho
		La Picaza
Jerte	Rio Jerte	El Nogalón
Navaconcejo	Rio Jerte	El Cristo
		El Pilar
LA VERA		
Aldeanueva de la Vera	Garganta de San Gregorio	San Gregorio o Vieja
Jaraíz de la Vera	Garganta Pedro Chate	El Lago
Losar de la Vera	Garganta Vadillo	Vadillo
	Garganta de Cuartos	Puente de Cuartos
Madrigal de la Vera	Garganta de Alardos	Cardenillo
		Negro
		Garganta de Alardos
Villanueva de la Vera	Garganta de Gualtaminos	Garganta de Gualtaminos

Tabla 1. Relación de piscinas fluviales y parajes de ubicación del presente estudio

Fuente: Elaboración propia

La finalidad de este estudio es, por tanto, detectar las fortalezas y oportunidades de las zonas de baño y de su entorno para encontrar las herramientas necesarias que permitan su protección. Igualmente se pretende lograr mecanismos que permitan su compatibilidad desde el punto de vista sostenible con las actividades turísticas (el baño, los usos recreativos, la práctica náutica o la pesca) con las agropecuarias, a fin de preservar el equilibrio territorial de estos valles. Se

quiere con ello establecer los criterios para definir una futura regulación que logre un uso responsable y respetuoso de estos espacios, creando una imagen corporativa y de calidad en la provincia. La Diputación desea que este marco general sea común para todas las zonas de baño de la provincia y permitirá contar con unas líneas de actuación para futuras actuaciones.

Tiene el afán de sumarse al desarrollo del turismo náutico, de pesca y otras actividades realizadas en láminas de agua presente en distintas iniciativas de proyectos impulsados por la *Diputación de Cáceres* y por el *Gobierno de la Junta de Extremadura* en los últimos años planteando unas normas de uso, control de aforos, zonas de aparcamientos, instalaciones y servicios necesarios, itinerarios de acceso, recorridos de evacuación, sensorización de usuarios y de todo tipo de vehículos.

Capítulo 1.2. Antecedentes del estudio

Los ambientes fluviales y lacustres del interior peninsular suponen una alternativa de ocio y baño a las zonas de costeras para ayudar a soportar las elevadas temperaturas estivales que, según aseguran diversos estudios, serán superiores en próximos veranos a causa del cambio climático.

El artículo 2 del *Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad* considera *aguas de baño de interior* a aquella “en la que el agua de alimentación del vaso es agua costera o continental, está ubicada junto a su medio natural, y la renovación del agua está asociada al movimiento natural de mareas o cursos de ríos y se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño”. No obstante, este término realmente hace referencia a cuerpos de agua creados artificialmente con fines recreacionales, aislados de otras masas de agua superficiales y subterráneas, y caracterizados por la utilización de sistemas biológicos de depuración en sustitución de sistemas químicos. Así puede referirse a ambientes acuáticos naturales de interior utilizados para el baño recreativo tales como pozas o remansos de ríos, galachos, charcos o lagunas.

Prácticamente todas las *aguas de baño interiores* analizadas son conocidas como *piscinas naturales*, aunque sería más correcto denominarlas *piscinas fluviales*, ya que suelen responder a un tramo de río modificado para el embalsamiento mediante la construcción de diques o azudes.

La mayor parte de las *piscinas fluviales* del norte de Cáceres se construyeron entre 1960 y 1990, basándose en un muro de cemento que ocupa casi todo el cauce del agua con elementos de cierre que permite el paso de cierta cantidad de agua y la evacuación de las avenidas. Estos son sistemas diversos, abarcando desde compuertas fijas, como en Losar de la Vera, a elementos de cimentación que dejan el cauce expedito. En esta segunda tipología su afección respecto a las inundaciones es en algún caso puntual y no se tiene constancia de que se produzcan a causa de las propias compuertas.

Muchas de las riberas se encuentran además antropizadas bien con cemento bien con mampostería produciendo la desaparición de la vegetación de ribera propia de estos espacios. Además, en época estival, estas compuertas afectan al movimiento de sedimentos, energía, fauna acuática y a la migración de la ictiofauna, el macrobentos y los anfibios.

Con carácter general, el uso de una zona de baño natural ha sido, y continua siendo, una práctica común en las poblaciones del norte de la provincia de Cáceres. Así, tanto vecinos como visitantes demandan una mejor adecuación y servicios de las zonas de baño. Esta adecuación tendrá que realizarse desde un enfoque sostenible del uso de estas zonas de baño que logre mantener al mismo tiempo la calidad de estas aguas.

En la actualidad, cerca de 70 *zonas de baño interiores* de las comarcas de *Las Hurdes*, *Sierra de Gata*, *Valle del Jerte* y *La Vera* presentan problemas para su regularización por parte de la *Confederación Hidrográfica del Tajo* (CHT). La *Diputación de Cáceres* lleva tiempo cooperando con diferentes municipios en trabajos para la adecuación, mejora y regularización de las zonas de baño en la provincia con la intención de que las zonas de baño sean compatibles con el medio natural y la dinámica fluvial. Para ello, se está coordinando con las distintas administraciones involucradas, así como con la *Confederación Hidrográfica del Tajo* (CHT) para solucionar los problemas en las zonas de baño de la provincia, coordinando las actuaciones y

planteando una financiación para que los municipios puedan practicar las actuaciones necesarias.

Para ello, la Diputación de Cáceres quiere elaborar un documento técnico bajo el visto bueno de la *Confederación del Tajo* y de la *sección de Pesca de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura* para poder definir un modelo de cierre de compuertas y de los cauces y adaptar las piscinas a las exigencias marcadas dada la potencialidad de las láminas de agua con que cuenta la provincia. Dicha potencialidad reside en la situación estratégica de la provincia y la importancia de los recursos hídricos que refuerzan las posibilidades de Cáceres como un destino potencial referente del turismo náutico peninsular.

Así, como punto de partida de futuros estudios y dentro de los trabajos de *Agenda Urbana Diputación de Cáceres*, se realiza este estudio de una serie de enclaves naturales con vocación práctica y operativa para una próxima intervención en ellos, alineada con alguno de sus Objetivos Estratégicos.

Capítulo II. Metodología

Para llevar a cabo el desarrollo del trabajo se ha combinado la revisión de fuentes secundarias mediante trabajo de gabinete, con la obtención de datos primarios en el trabajo de campo y a través de las consultas directas formuladas a los propios Ayuntamientos afectados.

Se han identificado los planes y normativas que marcan las líneas de actuación y las directrices en las que deben enmarcarse las acciones concretas a realizar en las piscinas. Más adelante, se realiza una caracterización detallada y la ficha descriptiva de cada piscina fluvial analizadas.

También se ha realizado una revisión bibliográfica exhaustiva orientada a la caracterización del ámbito de estudio, y a la identificación de los documentos estratégicos y las normativas sectoriales relacionados con el mismo. De esta forma se han analizado los siguientes textos:

- Por un lado una serie de documentos de planificación estratégica, entre las que se encuentran la Agenda 2030, la Agenda Urbana para la Unión Europea y la Agenda Urbana Española
- Por otro. documentos de planificación regional entre los que se encuentran las *Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura*, el *Plan Territorial de La Vera* y el *Plan Territorial del Valle del Jerte*. Del mismo modo se incluye documentación relacionada con la planificación sectorial muy relacionada con el objeto de estudio como el Plan Turístico de Extremadura (2017-2020), el *Plan Forestal de Extremadura*, el *Plan de Sostenibilidad Turística de La Vera – Valle del Jerte*, o el *Plan Director de Uso y Gestión de Gargantas y Zonas de Baño*. Ha sido imprescindible para cotejar la situación de algunas zonas de baño objeto de estudio la consulta del *Sistema de información nacional de aguas de baño* (NÁYADE).
- Finalmente se ha revisado toda aquella documentación relacionada con las afecciones ambientales de carácter sectorial. De este modo se han analizado las afecciones de la *Red Natura 2000* a través de la *Zona de Especial Conservación del Río Tietar*, la *Zona de Especial Conservación de los Ríos Alagín y Jerte* y la *Zona de Especial Protección para las Aves del Río y Pinares del Tietar*, así como la red de Vías Pecuarias y la cartografía relacionada con las zonas inundables.

El planteamiento metodológico ha incluido un imprescindible trabajo de campo. Este se realizó entre los días 20 y 25 de julio. Se visitaron todos los emplazamientos, valorando *in situ* las condiciones de accesibilidad, usos y actividades existentes, el acondicionamiento y materiales de las zonas estanciales, así como las instalaciones y servicios. Este trabajo de campo permitió contactar con las personas encargadas de las concesiones a las que se les consultó sobre el mantenimiento y el estado de las instalaciones de las piscinas y, cuando fue posible, se recopiló información directamente de responsables municipales. Las visitas a los municipios permitieron contar con un exhaustivo material gráfico, fundamental para ilustrar el inventario.

Posteriormente la información sobre cada piscina fue contrastada con los ayuntamientos, se contactó telefónicamente con todos los alcaldes, a los que se solicitó también que facilitaran aquellos datos que no se pudieron recopilar en el trabajo de campo. Una vez elaborado el primer borrador de las fichas de las piscinas de cada término municipal, se les envió para que pudieran contrastar la información y corregir los errores.

La cartografía ocupa una parte central en este trabajo; se ha elaborado a partir de bases descargables y servicios de WMS en el SITEx (Sistema de Información Territorial de Extremadura) y el CNIG (Centro Nacional de Información Geográfica):

- Catastro.
- Ortofotografía máxima actualidad, PNOA.
- Hidrografía.
- Redes de transporte, red viaria.
- Vías pecuarias, Junta de Extremadura.
- Zonas especiales de conservación (ZEC), Junta de Extremadura.
- Zonas de especial protección para las aves (ZEPA), Junta de Extremadura.
- Zonas inundables.

Con la información del trabajo de campo y mediante fotointerpretación se han cartografiado y geolocalizado los siguientes elementos:

- Piscinas fluviales (delimitación).
- Zonas estanciales (delimitación por tipo).
- Accesos (rampa, escalera, a nivel).

- Concesiones municipales de restauración.
- Aseos.
- Aparcamiento.

A partir de toda la información recogida se ha abordado un diagnóstico general mediante la identificación de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO) que afectan a estos espacios, y se han avanzado las estrategias para corregir las debilidades, afrontar las amenazas, mantener las fortalezas y explotar las oportunidades (CAME).

Finalmente se han propuesto líneas de actuación generales, tomando como referencia estructural la *Agenda Urbana Española*, y sus objetivos específicos y estratégicos, así como con los *Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas*. Adicionalmente se han tenido en cuenta los requerimientos e información del sistema Náyade y la *Guía de interpretación de los criterios Bandera Azul para zonas de baño continentales* en su edición de 2022.

Capítulo III. Estudios previos

En este capítulo se van a describir aquellos documentos que han determinado el estudio de zonas de baño y que condicionaran las posibles propuestas para resolver esta problemática.

Capítulo 3.1. Planes y documentos estratégicos

Agenda 2030, Agenda Urbana para la Unión Europea y Agenda Urbana Española

Desde el *Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana* (MITMA) se ha decidido abordar los compromisos que suponen la firma de los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* (ODS) y la *Nueva Agenda Urbana* (2017). Este último documento se elabora para cumplir los compromisos adquiridos por España en varios acuerdos internacionales como la *Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030*, la *Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas* y la *Agenda Urbana para la Unión Europea*. Documentos, todos ellos, elaborados conjuntamente por las instituciones nacionales e internacionales como planes a favor de las personas, el planeta y la prosperidad que, además, tiene el carácter de hoja de ruta que regirá las estrategias de desarrollo de todos los países hasta el año 2030.



Figura 1. Objetivos de Desarrollo Sostenible según la Agenda 2030

Fuente: Naciones Unidas

Al adoptar la *Agenda para el Desarrollo Sostenible*, los Estados miembros de Naciones Unidas se comprometen a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables. Supone también una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. Cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación de calidad, la igualdad entre mujeres y hombres, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. Respecto a éstas últimas, el ODS 11 persigue conseguir ciudades más sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes, es decir, capaces de resistir situaciones difíciles o límite y de sobreponerse a ellas.

Más tarde, la *Conferencia de Naciones Unidas Hábitat III* tuvo como principal objetivo reforzar y asegurar el compromiso político con el desarrollo urbano sostenible, evaluar los progresos realizados, abordar el tema de la pobreza e identificar los nuevos desafíos urbanos. El resultado de la Conferencia fue la aprobación de una *Nueva Agenda Urbana (2016)* un documento estratégico que representa una visión compartida para conseguir un futuro más sostenible mediante una mejor planificación y gestión urbana.

Esta es una herramienta que se pone al servicio de la *Agenda 2030* para conseguir el ODS 11 y también para alcanzar todas las metas con componente territorial y urbano que tienen el resto de los ODS. Nace del convencimiento de que todo lo verdaderamente relevante que está pasando y que seguirá pasando en el mundo sucede y sucederá cada vez más en las ciudades y en los asentamientos urbanos. De ahí que todos ellos deban ser el centro de las políticas sociales, económicas y ambientales que se adopten para lograr una mayor sostenibilidad. Busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas a través de la mejora, a nivel mundial, de la legislación y la planificación y el diseño urbano, la gobernanza y la transparencia, los mecanismos de financiación y la difusión y el intercambio del conocimiento y para ello se convierte en un documento estratégico, de adhesión voluntaria, que presenta la urbanización como un instrumento poderoso para lograr el desarrollo sostenible, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados, entre los que se encuentra España.

A nivel europeo, el *Pacto de Ámsterdam*, aprobado también en 2016, dio lugar a la *Agenda Urbana para la Unión Europea*. Esta se plantea como un instrumento operativo para implicar a las instituciones europeas (tanto a nivel normativo, como de financiación y de intercambio de experiencias) en una materia en la que los Tratados comunitarios no reconocen competencias específicas. El urbanismo es una competencia de los Estados miembros, de modo que esta Agenda contribuye a generar un marco de trabajo conjunto entre las instituciones de la UE, los Estados miembros, las regiones, las ciudades y otros actores globales interesados, sobre una base de igualdad, para mejorar las ciudades, los municipios urbanos y los suburbios. Para esta Agenda se crean una serie de asociaciones temáticas lanzadas en cuatro etapas: Ámsterdam (1er. Sem. 2016), Bratislava (2º Sem. 2016), Malta (2017) y Viena (2019). Estas cuestiones son: Empleo y competencias en la economía local; Pobreza urbana (regeneración de barrios); Vivienda; Inclusión de migrantes y refugiados; Uso sostenible del suelo y soluciones basadas en la naturaleza; Economía circular; Adaptación al clima; Transición energética; Movilidad urbana; Calidad del aire; Transición digital; Contratación pública innovadora y responsable; Seguridad y Patrimonio cultural.



Figura 2. Asociaciones temáticas de la Agenda Urbana para la Unión Europea
Fuente: EUKN

Por último, en 2019 se aprueba la *Agenda Urbana Española*, un documento estratégico que persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano, en línea con los criterios anteriores. Se concibe como un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos ámbitos de actuación.

Se trata, pues, de una estrategia de desarrollo urbano de carácter integrado que ofrece un decálogo de *Objetivos Estratégicos* subdivididos en 30 *Objetivos Específicos* y 291 *líneas de actuación*.











- 1 Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo 
- 2 Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente 
- 3 Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia 
- 4 Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular 
- 5 Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible 
- 6 Fomentar la cohesión social y buscar la equidad 
- 7 Impulsar y favorecer la Economía Urbana 
- 8 Garantizar el acceso a la Vivienda 
- 9 Liderar y fomentar la innovación digital 
- 10 Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza 

Figura 3. Decálogo de Objetivos Estratégicos que propone la Agenda Urbana Española

Fuente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Este documento crea una figura y una línea de trabajo de concertación con las ciudades que ayuda a los municipios españoles a desarrollar este nuevo marco en sus propias políticas urbanas; es de carácter La *Agenda Urbana* es por tanto flexible y se adapta a las realidades locales.

La *Agenda Urbana Española* reconoce el legado de pueblos y ciudades, que cuentan, en general, con un modelo urbano tradicional compacto, concéntrico, multifuncional, bien planificado y equipado con elementos e infraestructuras básicas públicas y accesibles a todos los ciudadanos, que garantizan la cohesión social, y un mejor comportamiento frente a los retos del cambio

climático. Todo ello de cara a unas nuevas realidades en las que la era digital y los nuevos retos tecnológicos y de todo tipo, pondrán a prueba su resiliencia y capacidad de adaptación a los problemas globales.

Es un marco estratégico y no normativo, que busca orientar las decisiones y las políticas que inciden en lo territorial y lo urbano con una visión global, integrada y continuada en el tiempo. Es también una política palanca con capacidad de acelerar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en todas aquellas metas que tienen un componente territorial y urbano y, en particular, el ODS 11 sobre ciudades sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes. Cada ciudad debería adaptar este marco y seleccionar o priorizar los temas que le resulten más idóneos para cambiar gradualmente su hábitat a un entorno que permita una vida más sostenible y afrontar los retos actuales, con la complicidad y acuerdo de su ciudadanía.

La *Agenda Urbana* es además una guía metodológica que propone opciones para desarrollar diversas actuaciones y un “menú a la carta” de indicadores para poder evaluarla. Esta metodología común de definir programas y acciones y de evaluar sus resultados es importante para cubrir los compromisos internacionales a nivel global en temas tan relevantes como el cambio climático, la mejora de la biodiversidad, la calidad ambiental o la economía circular en un escenario de descarbonización. Además, se configura, así como una herramienta práctica para desarrollar planes de acción a nivel local, en municipios de todos los tamaños, con el objetivo de alcanzar la sostenibilidad social, económica y medioambiental de los entornos urbanos. Hasta ahora, los municipios españoles no habían tenido una herramienta de este tipo, que permita traducir los compromisos internacionales en medidas locales de forma tan sencilla.

En relación con las zonas de baño, la *Agenda Urbana Española* plantea una serie de retos que animan a hacer propuestas de mejora de estos espacios atendiendo a sus diferentes *Objetivos Específicos* como pueden ser el caso de Proteger y mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural (OE.1.3), Mejorar la resiliencia frente al cambio climático (OE.3.3), Optimizar y reducir el consumo de agua (OE 4.2.), Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local (OE.7.2.) o Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (OE.9.1.).

Directrices de Ordenación del Territorio

La *Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura* (LSOTEX) vigente desde su aprobación a través del BOE nº31, de 5 de febrero de 2002, establece como instrumentos de la ordenación del territorio tres elementos: las Directrices de Ordenación Territorial, los Planes Territoriales y los Proyectos de Interés Regional.

Dentro de estas, las *Directrices de Ordenación Territorial* (DOT) se configuran para que definan los elementos de organización y estructuración del territorio, y vinculan sus determinaciones a los restantes instrumentos de ordenación territorial y urbanística, planes territoriales, planes generales, planes sectoriales y programas y acciones de las administraciones públicas y entes privados a través del art. 48 de dicha Ley.

Es a través del *Decreto 91/2013, de 4 de junio, por el que se acuerda la formulación de las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura*. Con ellas se pretende, para la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- La formulación del conjunto de determinaciones que ordenen y regulen, con carácter estratégico, los procesos de ocupación del territorio por las distintas actividades económicas y sociales, consolidando y potenciando, desde una opción sostenible del desarrollo, la distribución equilibrada de estos procesos en los emplazamientos idóneos y adecuados al interés general.
- La definición del marco territorial que permita y asegure la integración y coordinación de las políticas sectoriales de las Administraciones Públicas desde el punto de vista de su coherencia en la utilización del suelo en cuanto recurso natural, y constituya la referencia garantizadora de un desarrollo adecuado de la acción urbanística de los Municipios.
- Prever las acciones territoriales que requieran la acción conjunta de diferentes Administraciones Públicas, estableciendo las bases suficientes para celebrar los convenios o acuerdos de cooperación que resulten necesarios.

Estas se encuentran en la actualidad en fase de tramitación, contando desde el 27 de julio de 2020 con la aprobación de su avance documental por lo que en la actualidad no están vigentes, pero figuran en este documento por la incidencia futura que pudiesen tener.

Estas establecen que las acciones públicas de ordenación de los procesos de ocupación del territorio se regirán por los siguientes objetivos, tal y como se establece en su Directriz 3:

- Reactivación demográfica y arraigo de la población en el territorio, manteniendo y mejorando la calidad de vida de la población.
- Diversificación económica y apuesta por el sector logístico y la nueva economía.
- Desarrollo endógeno local, economía verde y circular, y apuesta por la mejora de la productividad agroalimentaria, potenciando la igualdad de oportunidades laborales y de emprendimiento entre hombres y mujeres.
- Potenciación de las infraestructuras productivas.
- Gestión eficiente de los recursos y servicios a la ciudadanía, como bases para reforzar la cohesión social y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Gestión creativa de los recursos naturales, culturales y el paisaje.

A partir de las bases planteadas en una serie de estudios, las DOT avanzan en la importancia de articular y activar de forma integrada los recursos patrimoniales del territorio, para posibilitar la implementación de políticas para su dinamización económica y social. Para ello definen 9 zonas de concentración ecocultural y 5 corredores de activación turístico – patrimonial. Entre las zonas figura la denominada *Sierra de Gata - Las Hurdes y Gredos - Jerte - La Vera* que es atravesada por el *Corredor de Articulación Territorial de las Zonas de Concentración Ecocultural de la Vía de la Plata*.

El documento también menciona la importancia que los recursos representan, debido a la singularidad de las numerosas gargantas y piscinas fluviales, con un gran atractivo turístico y recreativo; así como los embalses, que abastecen a los regadíos del Conjunto y de las Vegas de los afluentes del Tajo, y que a su vez también presentan un destacado interés recreativo. Así destaca como el aprovechamiento turístico- recreativo de algunos de estos recursos hídricos genera una alta presión sobre los mismos en los meses de mayor afluencia como los estivales.

El diagnóstico del potencial de dinamización del conjunto territorial que afecta al ámbito de análisis puede resumirse en:

- Medidas de activación socioeconómica:

- ✓ Desarrollo turístico y segunda residencia vinculado preferentemente a los núcleos urbanos y sus entornos, priorizando la rehabilitación de edificaciones preexistentes. Potenciación del turismo cultural vinculado a los conjuntos históricos.
- ✓ Modernización, fomento y potenciación de la explotación forestal sostenible.
- ✓ Revitalización de zonas regables del Ambroz y el Norte de Plasencia.
- ✓ Diversificación de cultivos reduciendo la dependencia de la cereza en el valle del Jerte y del Tabaco en La Vera.
- Acciones para la preservación de los valores del territorio:
 - ✓ Protección paisajística de los entornos urbanos de alto interés patrimonial
 - ✓ Protección de las cuencas visuales de los elementos detectados como hitos del paisaje y viarios paisajísticos
 - ✓ Prevención del riesgo de incendios forestales, especialmente en los ámbitos periurbanos y en torno a edificaciones dispersas en suelo rústico.
 - ✓ Prevención del riesgo de erosión a través de la conservación de la cubierta forestal.
 - ✓ Prevención de riesgos de inundación.

Dentro de las *Estrategias básicas de ordenación territorial* planteadas se identifica el agua como un elemento básico para la definición del futuro de la región, justificando una estrategia específica, que se relaciona tanto con la de dinamización socioeconómica como con la de calidad territorial.

Para ello se considera la gestión del agua desde diferentes dimensiones: abastecimiento e infraestructura. Además, también reconoce este elemento como un recurso valioso para usos recreativos del territorio, tanto en embalses como en las piscinas fluviales del norte de la región como las que se analizan en este documento. Particularmente se plantean las siguientes medidas:

- Orientar las políticas públicas hacia el ahorro del recurso a través de la eficiencia y la racionalización de las concesiones de las confederaciones hidrográficas.

- Evolucionar hacia una cultura de gestión compartida que pueda incluir, además de inversiones de nueva construcción, un mayor apoyo a los gastos corrientes.
- Realización de planes de gestión de los usos en las láminas de agua dada la concurrencia de las competencias sobre ordenación del territorio y urbanismo, que ostenta la Junta de Extremadura, y de las relativas al dominio público hidráulico, que ostentan las Confederaciones Hidrográficas.
- Orientar la potencial demanda de usos alojativos turísticos vinculados a los grandes cauces fluviales y a los embalses a ámbitos de crecimiento por continuidad de núcleos urbanos existentes ubicados a escasa distancia de los embalses, permitiendo de este modo sinergias en las redes de servicios urbanos.

Precisamente, para potenciar el uso recreativo y turístico de los ejes fluviales y embalses, la *Directriz 48. Ejes fluviales, embalses y zonas húmedas* de las DOT establece una serie de principios que se reproducen a continuación:

- Planificación integrada de la regeneración y protección de los espacios fluviales a lo largo de su recorrido por la región, definiendo actuaciones coordinadas entre las respectivas confederaciones hidrográficas y las Consejerías competentes en materia de ordenación del territorio y de medio ambiente:
 - ✓ Priorización temática:
 - * Identificación de ámbitos susceptibles de configurar una red regional de espacios fluviales de uso público recreativo atendiendo a las condiciones de cada tramo, definiendo las condiciones de: (1) Navegación, flotación, baño y otros usos en la lámina de agua, garantizando en todo caso la seguridad de los usuarios y la aptitud sanitaria de las aguas para estos usos; (2) Usos en las riberas sometidas al régimen de la ley de aguas y en su entorno inmediato; (3) Gestión sostenible del uso del agua asegurando un servicio equilibrado a sus diferentes usos tanto recreativos como no recreativos.
 - * Protección contra la contaminación y las especies invasoras, y recuperación de los valores ecológicos asociados a los cauces, desde la vegetación de ribera a la riqueza piscícola.

- * Aseguramiento de los caudales ecológicos.
 - * Promoción de la repoblación forestal de cuencas y subcuencas hidrográficas para evitar los procesos de erosión y atarquinamiento en los embalses y cauces.
 - * Deslinde y protección de dominios públicos.
 - * Gestión del riesgo de inundación.
- Las medidas del punto anterior se aplicarán prioritariamente en los cauces de Guadiana, Tajo, Jerte, Tiétar, Alagón y Zújar; en las piscinas fluviales en el conjunto territorial de las Sierras y Valles del Norte; y en los siguientes embalses: Alange, Alqueva, Borbollón, Cíjara, Gabriel y Galán, García de Sola, Horno Tejero, José María de Oriol-Alcántara II, La Serena, Orellana, Valdecañas y Zújar.
 - Potenciación de las actividades recreativas vinculadas al agua y de las turísticas alojativas en los núcleos del medio rural vinculados al paisaje y los activos culturales de los cauces fluviales y embalses, contribuyendo de este modo a la revitalización de sus cascos desde el respeto a sus valores: Alange, Alcántara, Berrocalejo, Cabezuela del Valle, Cordobilla de Lácara, Cheles, Descargamaría, El Gordo, Galisteo, Granadilla, Helechosa de los Montes, Hervás, Lobón, Medellín, Moraleja, Navaconcejo, Orellana la Vieja, Pantano de Cíjara, Peñalsordo, Valdecaballeros y Zujar.
 - Ordenación en los núcleos de la relación anterior vinculados a embalses:
 - ✓ Cuando el planeamiento defina crecimientos en suelo urbanizable o urbano no consolidado, este se ubicará preferentemente en continuidad con el núcleo urbano. Cuando estas actuaciones se ubiquen en los frentes hacia el embalse se estudiará la integración paisajística con el mismo atendiendo a la visibilidad del núcleo desde la lámina de agua en el nivel de pleno almacenamiento, procurando el mantenimiento de la visibilidad de elementos característicos como las edificaciones singulares representativas de la identidad local.
 - ✓ Se priorizarán las intervenciones sobre las infraestructuras de saneamiento al objeto de minimizar el impacto sobre la calidad de las aguas.

- Potenciación del tratamiento integrado de la dimensión paisajística, cultural y de aprovechamiento recreativo y turístico de cauces fluviales en los núcleos urbanos de Badajoz, Mérida, Plasencia y Coria a través de su planeamiento urbanístico.
- Fomento del turismo de naturaleza en las zonas húmedas de Extremadura, en coordinación con las propuestas para espacios fluviales y embalses, y con las siguientes medidas para garantizar la conservación de los valores de estos espacios:
 - ✓ Ordenación de los usos del suelo en el entorno de los humedales protegidos para evitar la implantación de usos incompatibles con su preservación.
 - ✓ Eliminación de vertidos contaminantes y aseguramiento de la conservación y regeneración de los humedales.
- Adaptación de los instrumentos de planeamiento a todas las escalas a los criterios señalados.

Planeamiento Territorial

Los *Planes Territoriales* (PT), de aprobación por el Consejo de Gobierno, tienen como objeto la definición integral o sectorial de los elementos básicos que estructuran un área geográfica determinada, desarrollando para ella los criterios de ordenación establecidos por las *Directrices de Ordenación Territorial*. No pueden clasificar suelo, ni sustituir, en caso alguno, al planeamiento urbanístico. Estas plantean un total de 12 documentos que abarcaban diferentes áreas como: Ribera de Fresnedosa y Valle del Alagón, Sierra de Gata, Valle de Ambroz, Tierras de Granadilla y Hurdes, Valle del Jerte, La Vera, Campo Arañuelo, Villuercas Ibores, Siberia, La Serena, La Campiña, Tentudía y Sierra Suroeste, y Entorno del Embalse de Alqueva.

De las 12 licitadas únicamente se han aprobado las referentes a La Vera, Campo Arañuelo, Embalse de Alqueva, y Sierra de Gata. De este modo, el ámbito de análisis sólo se vería afectada por la primera de ellas.

Plan Territorial de La Vera

Este documento fue aprobado por el *Decreto 243/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial de La Vera*. Dentro de su delimitación se incluyen los municipios de Losar de la Vera, Torremenga, Tejeda de Tiétar, Madrigal de la Vera, Collado de la

Vera, Villanueva de la Vera, Jaraíz de la Vera, Garganta la Olla, Viandar de la Vera, Robledillo de la Vera, Jarandilla de la Vera, Pasarón de la Vera, Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Valverde de la Vera, Talaveruela de la Vera, Guijo de Santa Bárbara, Cuacos de Yuste y Gargüera.

Este planeamiento territorial abarca un ámbito marcado por las unidades de montaña con aprovechamientos de baja intensidad, una actividad agraria vinculada al aprovechamiento de las *Vegas del Tiétar*, unidades de dehesa y la actividad turística vinculada a sus amplios activos eco culturales, que, por otra parte, también ha favorecido una importante presión urbanística vinculada a fenómenos de segunda residencia, que el plan propone revertir de forma positiva desde su control y reequilibrio, según indica el documento de las DOT.

Su sistema de asentamientos se configura a partir de la centralidad funcional que ejerce *Jaraíz de la Vera* que representa un cuarto de la población del ámbito. Como cabeceras funcionales intermedias se identificarían los núcleos de Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera y Aldeanueva.

Como tal, el *Plan Territorial de La Vera* establece las siguientes determinaciones:

- Definición de los objetivos de la ordenación a partir de los análisis de las tendencias observadas.
- Definición de los criterios básicos para la localización de las infraestructuras vertebradoras o ambientales, equipamientos y servicios de carácter supramunicipal, justificando su adecuación a la prioridad de sostenibilidad y su necesidad para la consecución de los objetivos propuestos.
- Definición de zonas para la ordenación de la Comarca de La Vera, con los fines de protección y mejora del medio ambiente, de los recursos naturales, y del patrimonio histórico-cultural, estableciendo el programa de acciones según las Administraciones y entidades públicas que por razón competencial deban desarrollar éstas.
- Definición de los criterios y las normas a los que habrá de ajustarse la ordenación urbanística, señalando aquellas determinaciones que deban ser objeto de adaptación y justificando las alteraciones propuestas, dentro del respeto al marco competencial legalmente atribuido a las entidades locales.

- Definición de las normas de aplicación general o directa, incompatibilidades, alternativas o recomendaciones que deberá respetar la acción de las Administraciones Públicas y la iniciativa privada.
- Establecimiento de las condiciones necesarias para el seguimiento de los efectos del Plan Territorial, así como para la formulación de memorias de gestión en las que se analice el grado de desarrollo de estas.
- Definición de las causas y supuestos que habrán de determinar la adaptación, modificación o revisión del Plan Territorial.
- Otras determinaciones que el Consejo de Gobierno considere necesario establecer para el mejor cumplimiento por el correspondiente plan de su función legal.

Por otro lado, en su art. 18 señala que “se debe potenciar que en cada núcleo se produzca una especialización funcional en las actividades económicas y sociales menos básicas o en aquellas que requieren un nivel de población permanente mínimo que no puede darse en los núcleos más pequeños. Para ubicar los equipamientos o actividades que fomenten tal especialización se tendrá en cuenta el tipo de potencial de cada núcleo”.

Para ello, por su capacidad de especialización funcional se identifican las siguientes tipologías y núcleos vinculados:

- Núcleos de interés turístico (art. 19): En base a sus valores urbanos se consideran dentro de esta tipología los núcleos de Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Pasarón de la Vera, Valverde de la Vera y Villanueva de la Vera. En ellos, se señala que se evitará la ocupación, tanto por usos dotacionales como por usos residenciales, de los cultivos o plantaciones en su entorno urbano que pudieran suponer un atractivo turístico por su singularidad, percepción paisajística o valores naturales propios de la comarca.
- Núcleos de especialización agroindustrial (art. 20): Por su especialización agroindustrial, basado en el número de habitantes relativamente elevado y en la mayor capacidad de acogida de nuevas industrias se consideran los municipios de Jaraíz de la Vera, Aldeanueva de la Vera y Madrigal de la Vera bajo tal denominación. En ellos, será admisible, siempre que esté suficientemente justificada, la transformación del suelo

destinado a los cultivos o plantaciones de su entorno urbano inmediato en suelo destinado a actividades de carácter agroindustrial.

- Núcleos de especialización agrícola (art. 21): El resto de los núcleos no mencionados anteriormente se consideran núcleos de especialización agrícola y sobre ellos se propone la protección, por parte del planeamiento de ordenación urbanística, de zonas agrícolas en el entorno urbano del núcleo y vinculadas a éste, especialmente en aquellos núcleos en los que ya existe una infraestructura de riego u otras zonas de mayor productividad, como en los núcleos ubicados en la vega del río Tiétar.

Se señalan como principales potencialidades del ámbito la posibilidad de un desarrollo agroindustrial y de modernización agraria vinculados a la posición estratégica en las comunicaciones suprarregionales que se derivará de la implementación de nuevas infraestructuras (Autovía de Navalmoral – Plasencia y las previsiones del trazado ferroviario de Velocidad Alta) así como a un capital humano marcado por una alta proporción de empresarios agrarios.

Las actuaciones propuestas por el plan se centran en los siguientes aspectos:

- Adecuación de las infraestructuras viarias, además de mejoras en la red de articulación interna, donde destacaría la EX 203 que, además de mejorar su actuación como eje articulador, se quiere transformar en una vía verde paisajística incorporando otras dotaciones como carril bici y áreas de descanso.
- En cuanto a la ordenación de los usos, en la mayor parte de su delimitación se señala el potencial cinegético, natural, ganadero. Además, en particular, a lo largo del río Tiétar se recalca su potencial agrícola. Por su parte, el potencial agroindustrial y residencial lo localiza en suelos ya transformados con el doble objetivo de su accesibilidad y consolidación de la trama, así como en enclaves vinculados a la carretera Jaraíz hacia Navalmoral y en teselas industriales existentes vinculadas a las vegas del río Tiétar.
- Las áreas de transición medio urbano / medio natural quieren ser ámbitos en los que se permite la edificación de equipamientos y la edificación residencial de forma integrada con el entorno.

- Se identifica como potencial recreativo aquellas áreas no afectadas por elementos valiosos del patrimonio natural y que sean suelos públicos.
- Y, en materia de energías renovables se propone una planta de tratamiento de biomasa y otra para la generación de biodiesel cuyas ubicaciones han de estar sujetas a los ámbitos industriales ya existentes.

Por otro lado, se presenta una propuesta de planificación de la actividad económica en la comarca para el futuro, y se asigna a cada área de la comarca una potencialidad económica a desarrollar, diferenciándolas entre Turístico, Áreas de transición, Agroindustria, Ganadero, Cinegético, Recreativo, Vivienda-Agroindustria y Agrícola según se muestra en la Figura 4.

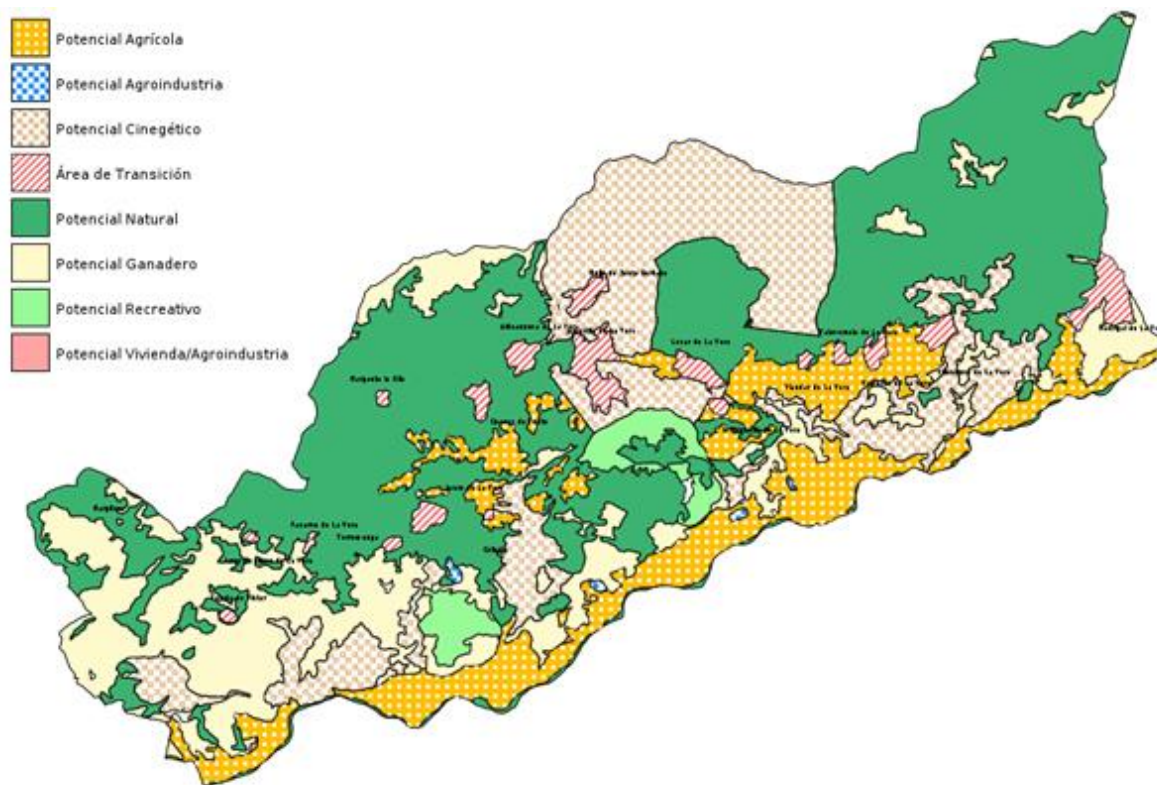


Figura 4. Modelo Territorial de Actividades Económicas del Plan Territorial de La Vera

Fuente: Visualizador de mapas de la Junta de Extremadura

Estas diferentes potencialidades económicas se definen del siguiente modo:

- Áreas de Potencial Turístico (art. 25). Son áreas de potencial turístico aquellas que se corresponden con zonas de gran calidad paisajística y/o ecológica, detectadas como áreas de alta calidad ambiental que albergan masas vegetales y ecosistemas de gran

interés. Son por esto susceptibles de su uso como aprovechamiento turístico-recreativo en un marco de gran protección del medio natural; y uno de los grandes atractivos de la comarca por los que el turismo se acerca hasta los núcleos de La Vera.

- **Áreas de Transición (art. 26).** Se consideran así los núcleos de población y sus zonas adyacentes cuando poseen un carácter de zonas de transición urbana-rural, habiéndose delimitado con un criterio de máximos. Incluyen en muchos casos las pequeñas huertas y cultivos de frutales existentes en las cercanías de los núcleos y, a menudo, se presentan cultivos abancalados, siendo este paisaje una de las estampas típicas de la comarca. Dentro de las áreas de este potencial, en las que localicen huertas y cultivos de frutales, además de en las que el planeamiento de ordenación urbanística excluya de usos urbanos, se fomentará a corto plazo el mantenimiento de su uso actual o el desarrollo de actividades de uso agrícolas o de paisaje natural que preserven especialmente el paisaje y la imagen de los núcleos. Se encuentran espacios así caracterizados en Madrigal de la Vera, Valverde de la Vera o Losar de la Vera.
- **Áreas con Potencial Agroindustrial (art. 27).** Estas son las que pueden acoger la demanda de suelo industrial en la Comarca de La Vera. Son suelos aptos para acoger parques empresariales de corte supramunicipal. Se encuentran, entre otros, en Jaraíz de la Vera o Collado de la Vera.
- **Áreas de Potencial Ganadero (art. 28).** Se determinan como tales las áreas con potencial para el desarrollo de la ganadería caprina, ovina, vacuna y, en menor medida, porcina: los pastizales, tanto de montaña como los de baja cota, así como las dehesas. Se fomentará en estas áreas la implantación de usos que conlleven la profesionalización de las explotaciones y su vinculación a procesos agroindustriales que permitan capturar un mayor valor añadido. Asimismo, los que impliquen la búsqueda de nuevos mercados y un esfuerzo de publicidad y marketing de los productos locales.
- **Áreas de Potencial Cinegético (art. 29).** Se establecen con este potencial fundamentalmente las áreas de matorral poco denso en las que se ha detectado una actividad cinegética especialmente intensa. Reconociéndose la Reserva Regional de Caza “La Sierra” como la zona con mayor potencial cinegético de la comarca, extendiéndose por los términos municipales de Guijo de Santa Bárbara, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera y Viandar de la Vera.

- Áreas de Potencial Recreativo (art. 30). Se caracterizan así las áreas conformadas por suelos públicos y terrenos en los que no se vean afectados elementos valiosos del patrimonio natural como es Jaraíz de la Vera. En estas áreas se debe fomentar la ubicación de dotaciones que complementen la oferta turística y de ocio disponible tanto para los residentes como para los visitantes de la comarca. Éstas han de enfocarse al sector del ocio de calidad, e incluyen equipamientos como campos de golf o balnearios.
- Áreas de Potencial Vivienda–Agroindustria (art. 31). Se consideran áreas de este tipo los núcleos de población: Valdeñigos, Vega de Mesillas y Vega del Cincho. Estos asentamientos presentan potencial para albergar nuevos desarrollos residenciales aprovechando los accesos y servicios existentes y previniendo de este modo la colonización de nuevos suelos.
- Áreas de Potencial Agrícola (art. 32). Son áreas de potencial agrícola las de vega del Tiétar ya que presentan un grandísimo potencial agrícola. También se incluyen zonas más al norte, cercanas a los núcleos, donde existen infraestructuras de regadío y plantaciones de frutales cuyo mantenimiento y potenciación se considera necesario.

Para la activación turística y cultural del ámbito se propone un *Plan de Desarrollo Turístico* en el que se articulan eco itinerarios, rutas turísticas y ecológico culturales, con la definición del *Corredor Ecológico y de la Biodiversidad del Tiétar y sus afluentes* como base así como con la propuesta de dos Proyectos de Interés Regional, que se concretan en la implementación de un Centro de Interpretación ubicado en el Enclave Yuste y la adecuación al uso turístico y recreativo de las Gargantas de la Vera. Además, el documento de planeamiento señala una serie de proyectos de dinamización económica que afectan a algunos de los municipios que acogen las piscinas fluviales analizadas:

- Proyecto Plan Especial EX-203: Ocupará todas las áreas de la vieja carretera EX-203, así como cruces y zonas olvidadas para revegetarlas y conseguir áreas de descanso arboladas, miradores, etc.
- Proyecto La Vera Medieval busca incorporar al patrimonio medieval ya conocido y accesible otro patrimonio desconocido y evocador. El plan creará caminos y recorridos de unión de esos puntos singulares de gran belleza, donde a veces tan sólo la toponimia recuerda su presencia en todos los municipios afectados por las piscinas fluviales.

- Proyecto Corredor Ecológico del Tiétar consistente en la realización de un corredor del río Tiétar en su margen derecha, en el territorio que pertenece a la comarca de La Vera que salvaguarde los valores naturales presentes en las riberas del río Tiétar.
- Proyecto Rutas ecológico-culturales y Ecoitinerario que busca señalar y adecuar para disfrute de los excursionistas las pistas, vías pecuarias y caminos. Estas rutas unirán elementos patrimoniales y naturales.
- Proyecto Gargantas de la Vera que dotará a las gargantas de una gestión unitaria en toda la comarca, creando la *Red de Gargantas de la Vera*, un turismo basado en el disfrute de los cursos fluviales.

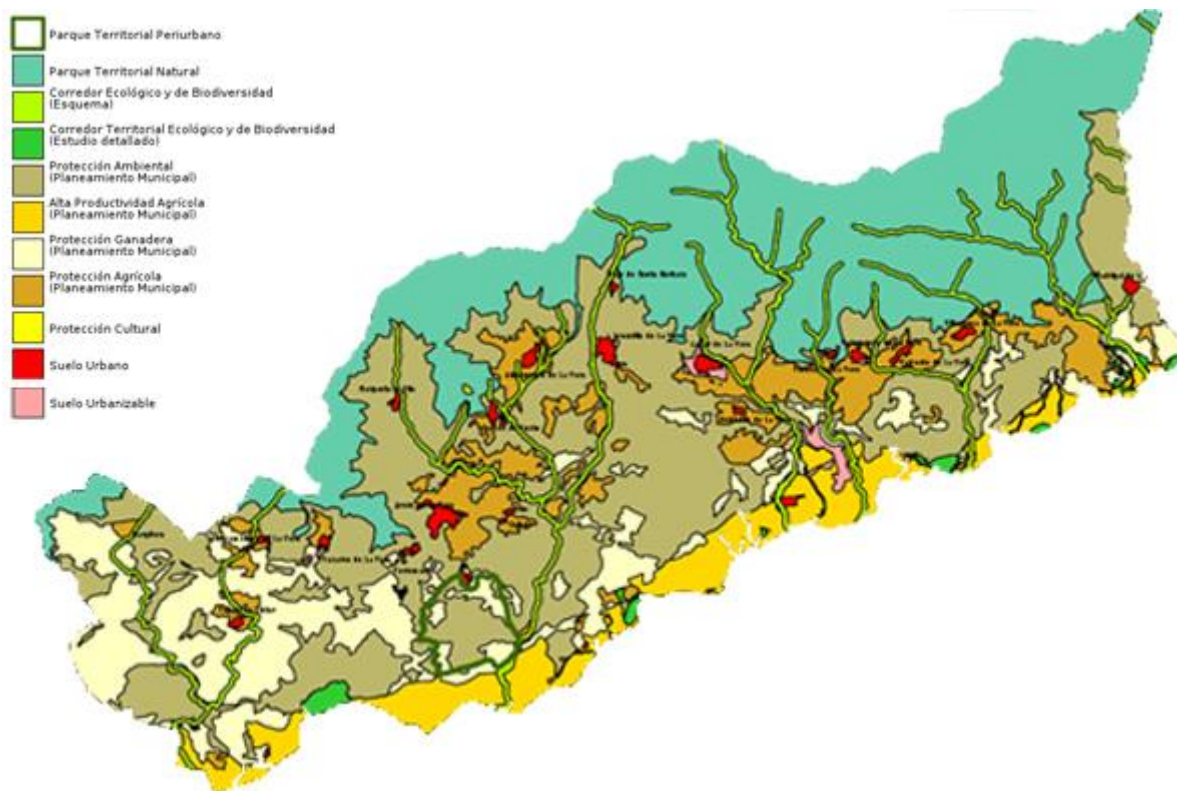


Figura 5. Ordenación del suelo no urbanizable del Plan Territorial de La Vera

Fuente: Visualizador de mapas de la Junta de Extremadura

En cuanto a la regulación de los usos del suelo no urbanizable, el art. 56 de su Normativa establece mediante una serie de ámbitos criterios para la protección y mejora del medio ambiente, de los recursos naturales y del patrimonio histórico-cultural. Estos ámbitos son de dos tipos:

- Ámbitos de Protección de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de La Vera, cuyas figuras de protección reflejan, tanto en su denominación como en sus criterios de delimitación y protección, las de sus figuras homónimas de la *Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura*: Ámbito de “Parque Territorial Natural”, Ámbito de “Corredor Territorial Ecológico y de Biodiversidad” y Ámbito de “Parques Territoriales Periurbanos de Conservación y de Ocio”.
- Otros ámbitos de protección: que se definen por la normativa propia del planeamiento municipal. Para ello, la figura específica de protección que adopte el planeamiento puede tener un nombre diferente al que esta normativa plantea, pero cumplir con el espíritu de la protección propuesta y con el régimen de usos establecido: Protección Ambiental; Protección Cultural; Protección Ganadera; Protección Agrícola o Alta Productividad Agrícola.

Plan Territorial del Valle del Jerte

Por su parte, el no redactado *Plan Territorial del Valle del Jerte* operaría sobre un ámbito de menor superficie y justificaría su delimitación por motivos geográficos, atendiendo a la configuración del valle, y a una identidad claramente reconocida con una marcada organización territorial establecida por la carretera N-110. Esta diferenciaría los núcleos urbanos entre los de fondo de valle y el resto. Los municipios afectados serían Piornal, Navaconcejo, Valdastillas, Jerte, Rebollar, Barrado, Cabezuela del Valle, Cabrero, Casas del Castañar, Tornavacas y El Torno.

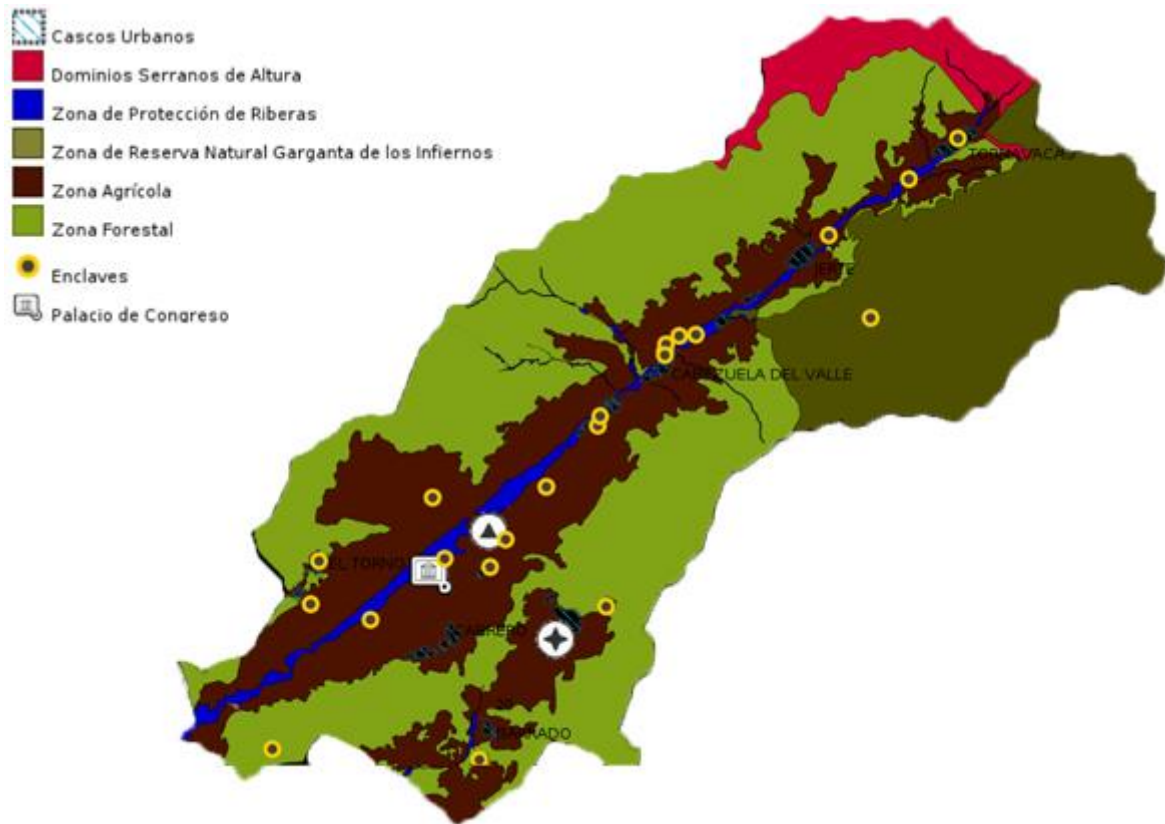


Figura 6. Zonificación territorial del Plan Territorial del Valle del Jerte

Fuente: Visualizador de mapas de la Junta de Extremadura

La propuesta de *Plan Territorial del Valle del Jerte* busca diversificar las actividades económicas, reduciendo la dependencia del sector primario y específicamente de la cereza, a través de desarrollos alternativos secundario- industriales y terciarios- turísticos. Del mismo modo plantea la reducción de los impactos paisajísticos sobre el medio de las construcciones ilegales y la reducción de afecciones a los cauces a través de la mejora de las infraestructuras del ciclo del agua.

Su propuesta de ordenación deberá establecer regímenes específicos para la reserva natural de la *Garganta de los Infiernos* y los dominios serranos de altura, así como identificar áreas de intervención a delimitar por el planeamiento municipal, ámbitos de protección cultural, la propuesta de un Palacio de Congresos, los polígonos industriales comarcales de Piornal y Valdestillas y los criterios específicos de crecimiento urbano por núcleos.

Plan Forestal de Extremadura

El *Plan Forestal de Extremadura* (PFEx) es el instrumento de planificación estratégica de la política forestal y del medio natural extremeño, con un horizonte inicial de 30 años cuyo primer programa operativo fue entre de 2000-2006. Posteriormente, la *Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente* emprendió su revisión para adecuarlo al nuevo contexto nacional e internacional de política forestal sostenible y al nuevo programa operativo de financiación comunitaria (2007-2013).

Este documento constituye el instrumento que enmarca la política forestal y perfila la de conservación del patrimonio y la diversidad natural en la región, encuadrando en sus directrices y propuestas la relación con los diferentes instrumentos de planificación sectorial y territorial confluentes, que a diferentes niveles pueden afectar al mismo territorio o a los recursos considerados.

Como tal, el *Plan Forestal de Extremadura* establece una serie de líneas prioritarias de actuación que posibilitarán el desarrollo del sector en el horizonte temporal planteado. En función de una serie de objetivos:

- Asignación de la funcionalidad o funcionalidades prioritarias a los terrenos forestales de acuerdo con su aptitud y a sus limitaciones y, cuando sea necesario, restauración o adecuación de la cubierta a dicha funcionalidad.
- Optimización de la utilización de los recursos naturales renovables de acuerdo con su asignación funcional prioritaria y de acuerdo con el principio de sostenibilidad, sin menoscabo por ello de otras utilidades potenciales en coherencia con el principio de multifuncionalidad.
- Mejora de la gestión de los terrenos forestales a través de la adecuación de los medios y técnicas existentes a los nuevos planteamientos y de la integración a la gestión de una participación del entorno socioeconómico directamente relacionado.
- Consolidación de la red de áreas protegidas en Extremadura con la incorporación de los lugares de interés comunitario (LIC) y de aquellos otros espacios que se considere necesario en orden a garantizar una buena representación de la totalidad de la

diversidad biológica extremeña, tanto en lo referente a ecosistemas como a paisajes, hábitats y especies.

- Contribución a la mejora de la industrialización y comercialización de productos forestales.
- Mejora de la defensa del monte frente a los riesgos naturales y humanos.
- Consolidación del patrimonio forestal público en sus múltiples tipologías.
- Mantenimiento de la diversidad biológica resultante de la existencia de enclaves forestales en zonas agrícolas y fomento de su recuperación en zonas ecológicamente simplificadas.
- Integración de los beneficios generados en los montes públicos, siempre dentro de sus posibilidades, en las comunidades sociales de su entorno.

Dentro del documento se ha desarrollado una metodología para la evaluación del grado de peligro de los incendios forestales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para ello se ha tomado como base el índice dado por la *Dirección General de Conservación de la Naturaleza* en el que se calcula el *Grado Básico de Peligro o Riesgo Local de Incendios* a partir de tres parámetros básicos:

- Riesgo de incendios asociado a la siniestralidad o frecuencia de incendios que evalúa el peligro de ocurrencia de incendios.
- Riesgo de incendios asociado a la causalidad de los incendios que evalúa el peligro de ocurrencia de incendios forestales a partir de la causalidad pasada. En este caso se considera que las quemas agrícolas y ganaderas, que son consideradas como negligencias en la estadística, normalmente se producen cuando las condiciones del combustible son muy desfavorables y, aunque no busque su propagación fuera de los límites propuestos, se escapan con demasiada frecuencia, por lo que la efectividad de los incendios puede alcanzar el 75%.
- Riesgo de incendios asociado al combustible disponible para comenzar un incendio del monte evalúa el peligro de ocurrencia de incendios forestales a partir del tipo de combustible y su abundancia en el monte.

A partir de estas componentes se define un *Índice de Peligro Total* como producto de las anteriores ($R.I = F \times C \times M$). Este permite comparar el grado de peligro de incendios forestales de unos territorios con otros, estableciendo las oportunas clases o categorías. Así, de las 11 zonas de coordinación del *Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura* se obtienen unas características generales que, en lo que afecta a la zona de estudio se resumen a continuación:

- Entre las zonas de coordinación con mayor grado de peligro, a mucha distancia de las restantes, se encuentran tres zonas. La zona de *Ambroz, Jerte y Tiétar* sería la de mayor riesgo por detrás de *Sierra de Gata*.
- La componente fundamental en el riesgo total de incendios que explica este posicionamiento de la zona de *Ambroz, Jerte y Tiétar* es la siniestralidad (frecuencia de incendios), considerada alta.
- El peligro derivado de la causalidad de los incendios en *Ambroz, Jerte y Tiétar* es grave.
- La situación de las diferentes zonas en cuanto al combustible y el riesgo asociado al mismo es muy semejante, lo cual se debe al gran predominio que en el conjunto de la superficie forestal de Extremadura suponen los matorrales, pastos y similares.

Igual que se ha aplicado a las zonas de coordinación del *Plan de Lucha contra los Incendios Forestales de Extremadura*, a partir de la serie estadística de datos de incendios entre 1988 y 1999, y de la cartografía del *Modelo de Combustibles de Extremadura*, se analizada el grado de peligro de incendio existente en los diferentes municipios de la región comparativamente.

Dentro de la política de prevención de incendios figuran el *Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura* (Plan INFOEX) y *Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura* (PREIFEX).

El Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el *Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura* (Plan INFOEX) establece la organización y los procedimientos de actuación de los medios y servicios cuya titularidad corresponde a la Junta de Extremadura y de aquellos que sean asignados por otras Administraciones Públicas y Entidades u Organismos de carácter público o privado, con el fin de hacer frente a los incendios forestales que se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Municipio	Piscinas	Riesgo de incendio			
		Frecuencia	Causa	Combustible	Total
VALLE DEL JERTE					
Cabezuela del Valle	La Pesquerona	Moderado (4)	Grave (2)	Extremo (1)	Extremo (3)
	El Simón				
	El Vaho				
	La Picaza				
Jerte	El Nogalón	Bajo (5)	Grave (2)	Extremo (1)	Grave (2)
Navaconcejo	El Cristo	Moderado (3)	Grave (2)	Extremo (1)	Extremo (3)
	El Pilar				
LA VERA					
Aldeanueva de la Vera	San Gregorio o Vieja	Extremo (1)	Grave (2)	Grave (2)	Extremo (3)
Jaraíz de la Vera	El Lago	Grave (1)	Grave (2)	Grave (2)	Extremo (3)
Losar de la Vera	Vadillo	Alto (3)	Grave (2)	Extremo (1)	Extremo (3)
	Puente de Cuartos				
Madrigal de la Vera	Cardenillo	Bajo (4)	Grave (2)	Extremo (1)	Extremo (3)
	Negro				
	Garganta de Alardos				
Villanueva de la Vera	El Cristo	Moderado (3)	Grave (2)	Extremo (1)	Extremo (3)
	El Pilar				
Villanueva de la Vera	Garganta de Gualtamínos	Alto (2)	Grave (2)	Grave (2)	Extremo (3)

Tabla 2. Clasificación del riesgo de incendio a nivel municipal

Fuente: Elaboración propia a partir del Anexo 4 del *Plan Forestal de Extremadura (2003)*

Este Plan se aplica en todos los montes de la Comunidad Autónoma de Extremadura entendiéndose como tales, conforme al art. 230 la *Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura*, aquellos terrenos ocupados por especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sean espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas, independientemente de su superficie.

El Plan INFOEX determina las épocas de peligro de incendios forestales y los clasifica en función de su peligrosidad:

- Nivel 0 o los que no suponen peligro para bienes y personas y se considera que se controlarán con los medios del Plan INFOEX.
- Nivel 1 o los que pueden ser controlados por los medios del Plan INFOEX pero pueden afectar a personas o bienes de carácter no forestal.

- Nivel 2 o aquellos en los que se considera necesaria la intervención de medios estatales no asignados al Plan INFOEX o puedan comportar situaciones de emergencia nacional.
- Nivel 3 o los que así sean declarados por el Ministerio del Interior por estar en juego el interés nacional.

Por su parte, el *Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura* (PREIFEX), aprobado por *Decreto 86/2006, de 2 de mayo*, establece las medidas generales para la prevención de los incendios forestales, siendo este de aplicación en toda la Comunidad Autónoma.

Las actuaciones de prevención señaladas por el documento se realizarán en montes públicos y privados en función de determinadas características, y en zonas de ocio, campings y campamentos, vertederos, explotaciones agrícolas y forestales, gasolineras, vías de comunicación, líneas eléctricas y edificaciones y urbanizaciones aisladas, tal y como establece el propio Plan.

Se identifican 3 Zonas de Coordinación del *Plan de Lucha contra los Incendios Forestales de Extremadura* con mayor riesgo total de incendio de toda la Región: *Sierra de Gata, Las Hurdes* y la zona *Ambroz, Jerte y Tiétar*. De ellas, esta última conforma la zona con mayor número de incendios mientras que la *Sierra de Gata* es donde mayor es la superficie quemada.

El documento incluye un *Anexo 8. Evaluación de las posibilidades de turismo natural* por comarca en Extremadura donde se evalúa la situación en el momento de su redacción de las comarcas socioeconómicas en lo referente al turismo vinculado al medio natural. A continuación, se reproducen las fichas de los valles en los que se localizan las piscinas fluviales analizadas.

La evaluación que presentan se ha hecho partiendo de las fuentes bibliográficas existentes y diferentes bases de datos que se cuantifican los aspectos relacionados con este tipo de turismo. Por su parte, el análisis comarcal se realiza, tal y como describe la metodología del estudio, comparando la potencialidad de ese momento con las infraestructuras existentes y las demandas de ese tipo de turismo. La determinación del potencial turístico natural la realizaron de forma subjetiva, de acuerdo con la comparación de los distintos valores existentes en unas y otras comarcas forestales a nivel autonómico.

Comarca a ("Valle del Jerte") Sección Forestal III (Vera-Jerte) Provincia Cáceres	DESCRIPCIÓN DE LAS POSIBILIDADES TURÍSTICAS POTENCIALES Y ACTUALES POR COMARCAS SOCIOECONÓMICAS																																
POTENCIALIDAD TURÍSTICA DE LA COMARCA																																	
Turismo patrimonial, monumental y cultural Potencial medio, que además de las muestras de arquitectura popular que embellecen sus pueblos (especialmente los de Valdastillas, Casas del Castañar, Rebollar y Jerte) presenta otros monumentos o conjuntos de interés: Plaza porticada de Cabezueta del Valle (conjunto histórico-artístico), Palacio de Osorio de Pasarón (conjunto histórico-artístico), Iglesia de S.Miguel en Tejada del Tietar (monumento histórico-artístico), Fabrica de Sayales de Navaconcejo (de interés histórico-artístico) y Ermita de Nª Srª de la Asunción en Tornavacas.																																	
Turismo natural y rural Potencial muy elevado de un entorno natural y paisajístico muy bello y contrastado (sierras y valles, montes y cultivos), con numerosas gargantas y el río Jerte (con piscinas naturales), que tiene un punto algado en la floración de sus cerezales. Además, presenta parajes de elevado interés como la Garganta de los Infiernos (Reserva Natural), la Cascada del Caozo, el Mirador del Torno, el Puerto de Tornavacas o la Ruta del Emperador.																																	
Turismo social, de ocio y deportivo Potencial elevado, en gran medida relacionado con el medio natural y las múltiples actividades que pueden realizarse (caza y pesca, zonas de baño, actividades nauticas, acampada, senderismo, cicloturismo y equitación por sus rutas señalizadas, parapente, etc.), al que además se une dos fiestas muy conocidas: la del cerezo (en la época de floración) y la fiesta del "Jaramplás" en Navaconcejo (de interés turístico regional).																																	
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DE LA COMARCA																																	
Accesos y comunicaciones Estaciones Autobuses Estaciones FF.CC. Aeropuertos Red viaria: Buena red viaria aunque las carreteras locales que parten de la N-110 presentan malas condiciones por su difícil trazado.	Hostelería y restauración <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Nº</th> <th>Plazas</th> <th>Tamaño medio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hoteles</td> <td>10</td> <td>253</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Apartamentos</td> <td>2</td> <td>20</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Casas rurales</td> <td>17</td> <td>186</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Albergues</td> <td>2</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Campings</td> <td>2</td> <td>984</td> <td>492</td> </tr> <tr> <td>Restaurantes</td> <td>30</td> <td>2.188</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Balnearios</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Nº	Plazas	Tamaño medio	Hoteles	10	253	25	Apartamentos	2	20	10	Casas rurales	17	186	11	Albergues	2			Campings	2	984	492	Restaurantes	30	2.188	73	Balnearios			
	Nº	Plazas	Tamaño medio																														
Hoteles	10	253	25																														
Apartamentos	2	20	10																														
Casas rurales	17	186	11																														
Albergues	2																																
Campings	2	984	492																														
Restaurantes	30	2.188	73																														
Balnearios																																	
	Otra infraestructura <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Oficinas de turismo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Museos</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Picaderos</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Actividades organiz</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Rutas señalizadas</td> <td>si</td> </tr> <tr> <td>Zonas act. acuaticas</td> <td>si</td> </tr> </tbody> </table>	Oficinas de turismo	1	Museos	1	Picaderos	2	Actividades organiz	1	Rutas señalizadas	si	Zonas act. acuaticas	si																				
Oficinas de turismo	1																																
Museos	1																																
Picaderos	2																																
Actividades organiz	1																																
Rutas señalizadas	si																																
Zonas act. acuaticas	si																																
Infraestructura hostelera bastante desarrollada, con numerosos alojamientos rurales y diversificación de la oferta de ocio en la naturaleza que se distribuye por muchos de sus pueblos (aunque más abundante en Jerte, Cabezueta y Piornal). Tan sólo reseñar que podría aumentarse en lo referente a un centro de interpretación, así como en empresas que realizaran guías y actividades organizadas. Las comunicaciones con el exterior son buenas, aunque puede mejorarse el transporte público y las carreteras locales de su interior.																																	
REGISTROS DE VISITANTES EN LAS OFICINAS DE TURISMO DE LA COMARCA																																	
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Extremos</td> <td>1.882</td> <td>Extranjeros</td> <td>358</td> </tr> <tr> <td>Otros españoles</td> <td>16.126</td> <td>Total</td> <td>18.366</td> </tr> </tbody> </table> <p>Afluencia de visitantes media o baja en comparación con otras, pero muy importante si consideramos que se trata mayoritariamente de turismo rural o natural. En su composición son mayoritarios los españoles no extremos (entre los que este destino es bastante conocido) frente a extremos y extranjeros (para los que este destino ocupa los últimos lugares de preferencia). Distribución claramente estacional, presenta un gran pico en la época de floración del cerezo, aunque también el estío es una época para su visita (en agosto la oficina cierra y no hay datos).</p>	Extremos	1.882	Extranjeros	358	Otros españoles	16.126	Total	18.366																								
Extremos	1.882	Extranjeros	358																														
Otros españoles	16.126	Total	18.366																														
CONCLUSIONES																																	
Esta comarca, que supone un destino turístico bastante conocido entre los meses de marzo y abril (coincidiendo con la floración del cerezo) presenta una infraestructura relacionada con el turismo rural y natural bastante desarrollada, en todo tipo de alojamientos y actividades. Aunque podría incrementarse algo más el turismo en el verano diversificando la oferta de actividades de recreo y con la creación de un centro de interpretación que informara acerca del valor de estas zonas. Así mismo, la mejora de algunas de sus vías locales y de la comunicación con el exterior por transporte público aumentaría el turismo de esta comarca.																																	

Figura 7. Ficha comarcal de turismo del Valle del Jerte

Fuente: Anejo 8. Evaluación de las posibilidades de turismo natural por comarca en Extremadura del Plan Forestal de Extremadura

Comarca	b ("La Vera")	DESCRIPCIÓN DE LAS POSIBILIDADES TURÍSTICAS POTENCIALES Y ACTUALES POR COMARCAS SOCIOECONÓMICAS	
Sección Forestal	III (Vera-Jerte)		
Provincia	Cáceres		
POTENCIALIDAD TURÍSTICA DE LA COMARCA			
Turismo patrimonial, monumental y cultural			
Potencial elevado, por la riqueza de muchos de sus pueblos, destacando los conjuntos histórico-artísticos de Valverde, Cuacos, Garganta la Olla y Villanueva, así como el Monasterio de Cuacos de Yuste, el Parador de Jarandilla, los restos prehistóricos de Torremenga, la arquitectura tradicional de Robledillo y Viandar, la fuente de los Ocho Caños de Aldeanueva y los puentes romanos de algunas gargantas.			
Turismo natural y rural			
Potencial muy elevado por su entorno natural y paisajístico muy bello y contrastado (con cumbres de alta montaña y valles frondosos, con cultivos, praderas, pinares y robledales en mosaico) y el encanto de muchos de sus pueblos. Destaca la gran riqueza de agua de esta comarca (con 45 gargantas y piscinas naturales, además del embalse de Robledo y el río Tietar en el límite sur) y algunos parajes como la Garganta de Minchones, la de Alardes, la de Pedro Chato o la Ruta del Emperador.			
Turismo social, de ocio y deportivo			
Potencial elevado, en gran medida relacionado con el medio natural y las múltiples actividades que pueden realizarse (caza y pesca, zonas de baño, actividades náuticas, acampada, senderismo, cicloturismo y equitación por sus rutas señalizadas...), al que además se unen tres fiestas declaradas de interés turístico: la de los "Escobazos" en Jarandilla, la de los "Empalao" en Valverde y la fiesta del "Peropalo" en Villanueva.			
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DE LA COMARCA			
Accesos y comunicaciones		Hostelería y restauración	
Estaciones Autobuses	1	Nº Plazas	Tamaño medio
Estaciones FF.CC.		Hoteles	21 649 31
Aeropuertos		Apartamentos	2 24 12
Red viaria:		Casas rurales	10 92 9
Densidad de vías primarias		Albergues	5
deficiente. Carreteras de difícil trazado por el relieve de la comarca.		Campings	9 3.928 436
		Restaurantes	50 4.419 88
		Balnearios	
		Otra infraestructura	
		Oficinas de turismo	2
		Picaderos	3
		Empresas de caza	1
		Actividades organizadas	1
		Zonas de Baños	si
		Rutas señalizadas	si
Infraestructura hostelera bastante desarrollada, con bastantes alojamientos rurales y diversificación de la oferta de ocio en la naturaleza que se distribuye por muchos de sus pueblos (aunque más abundante en Losar y Jarandilla). Tan sólo reseñar que podría aumentarse en lo referente a un centro de interpretación, así como en empresas que realizaran guías y actividades organizadas. El mejoramiento de las comunicaciones y accesos también podría ser fomentado para aumento de las posibilidades turísticas.			
REGISTROS DE VISITANTES EN LAS OFICINAS DE TURISMO DE LA COMARCA			
Extremeños	5.612	Registan en total una afluencia de turistas media o baja, entre los que destacan los españoles de fuera de Extremadura (ocupa un puesto mejor en la lista de preferencias que entre extremeños y extranjeros) con claros máximos en vacaciones (abril y verano).	
Otros españoles	27.275		
Extranjeros	1.276		
Total	34.163		
CONCLUSIONES			
Esta comarca, que supone un destino turístico bastante conocido primavera y verano, presenta una infraestructura relacionada con el turismo rural y natural bastante desarrollada, con todo tipo de alojamientos y actividades. Aunque este turismo podría incrementarse algo más diversificando la oferta de actividades de recreo y con la creación de un centro de interpretación que informara acerca del valor ecológico de estas zonas. Además, la mejora de las comunicaciones contribuiría al desarrollo turístico de esta comarca.			

Figura 8. Ficha comarcal de turismo de La Vera

Fuente: Anejo 8. Evaluación de las posibilidades de turismo natural por comarca en Extremadura del Plan Forestal de Extremadura

Plan Turístico de Extremadura 2017-2020

La *Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura* establece en su *CAPÍTULO III. Ordenación de la Actividad Turística* la figura del *Plan Turístico de Extremadura*. Este, conforme al art. 17 “definirá la estrategia de desarrollo y modernización del sector turístico, así como el fomento y promoción de los recursos turísticos de la Comunidad”.

El *Plan Turístico de Extremadura 2017-2020* integra las acciones de índole turística de los planes de desarrollo sobre el conjunto de la Comunidad Autónoma de Extremadura y armoniza la política turística autonómica, estatal y de la Unión Europea. Así, el documento se inscribe en las políticas públicas transversales de la Comunidad Autónoma: Acción Exterior, Competitividad Empresarial, Empleo, Economía Verde y Circular. Todo ello en el marco de las directrices del *Programa Operativo FEDER 2014-2020*. Entre sus objetivos figuran:

- Promover el desarrollo sostenible del turismo en Extremadura.
- Fomentar el incremento y diversificación de la oferta turística de Extremadura.
- Potenciar la calidad e innovación de las prestaciones y servicios.
- Mejorar la formación de los recursos humanos involucrados en la actividad turística.
- Impulsar la competitividad del sector.
- Potenciar el asociacionismo y la colaboración con los agentes del sector.
- Mejorar y difundir la imagen turística de Extremadura.

De la encuesta que se realiza anualmente a los visitantes que acuden a las oficinas de turismo radicadas en Extremadura se desprende:

- El 60% de los encuestados tienen como motivación principal el disfrute de vacaciones, el descanso o la visita de fin de semana. Otros intereses son el conocimiento del patrimonio histórico-artístico, el conocimiento de su naturaleza o el disfrute gastronómico.
- La mayoría valora favorablemente la acogida, la hospitalidad, seguido de la información turística e impresión general.
- Las zonas turísticas de mayor interés para los encuestados son el Valle del Jerte, La Vera y el Valle del Ambroz, especialmente en los meses previos al verano.

El documento también señala la riqueza agroalimentaria y legado culinario autonómico, contando con 10 Denominaciones de Origen y 2 Indicaciones Geográficas Protegidas, algunas de ellas en la zona de estudio. Así, cada uno de los valles cuenta con una denominación propia: la *Cereza del Jerte* y el *Pimentón de La Vera*.

Alojamientos singulares en La Vera y el Jerte

El turismo de calidad en la provincia viene marcado por tres alojamientos singulares. Uno perteneciente a la red de villas termales autonómica, otro a la Red de Hospederías de Extremadura y el tercero a la Red de Paradores.

El primero de estos elementos es el *Balneario del Valle del Jerte*, localizado en Valdastillas, una de las 7 villas termales en activo en la Comunidad. Se caracteriza porque su agua mineromedicinal fluye del manantial ubicado en el paraje Vega del Salobral, donde antiguamente existía un lugar de baño para utilizar sus aguas con fines terapéuticos, exenta de focos de infección.

En el núcleo de Jerte, se encuentra la *Hospedería Valle del Jerte*, situado en un antiguo edificio dedicado a la curtición de pieles, que en el siglo XX fue convertido en molino de aceite aprovechando su cercanía al río Jerte. Se localiza muy próxima a la *Piscina Fluvial La Tenería* que, desde hace unos años ya no se utiliza como tal por la falta de agua y a 200 metros de la *Piscina Fluvial de El Nogalón*.



Figura 9. Piscina Fluvial de El Nogalón (Jerte)
Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Por último, se encontraría el *Parador de Jarandilla de la Vera*, en el otro valle y en el municipio que le da nombre. Ocupa un castillo del siglo XV que ha sido adaptado a las necesidades actuales.

Rutas BBT en La Vera y el Jerte

Las rutas BTT son los caminos disponibles para rutas ciclistas por la montaña o el campo. El Valle del Jerte cuenta con un Centro BTT homologado por *International Mountain Bicycling Association* (IMBA) en Cabezuela del Valle, consta de 6 rutas y un total de 160 kilómetros de senderos balizados. 3 de ellas trascurren por las inmediaciones de las piscinas fluviales analizadas.

Este tipo de deporte puede convertirse en un aliciente para los futuros visitantes pues en los últimos años se está convirtiendo en una importante forma de ocio y turismo. Sus principales ventajas respecto a otras formas de turismo de cara a los municipios que cuentan con ellas son:

- Promoción de los espacios naturales singulares dando a conocer parajes hasta entonces inaccesibles para un determinado público.
- Retorno de la inversión aumentando el rendimiento económico en la hostelería, alojamientos y servicios locales.
- Posicionamiento turístico online aumentando la visibilidad de los municipios en internet en general y en páginas de ocio, turismo y deporte en particular.



Figura 10. Rutas BTT Valle del Jerte

Fuente: Página electrónica de Turismo Valle del Jerte

La primera de las rutas que se encuentra en las cercanías de las piscinas fluviales analizadas es la conocida como *Ruta 1 del Centro BTT* o *Cordel del Valle*. Esta recorre de manera lineal descendente 34 kms desde Tornavacas hasta el Puente de la carretera de El Torno sobre el río Jerte, casi en su totalidad sobre el Cordel del Valle, antigua vía pecuaria. Trascurre entre pistas y pequeñas carreteras encementadas y caminos de tierra, recorre en ligero descenso la mayor parte del Valle del Jerte, a un lado y a otro del río. Coincide con el GR 10 hasta la entrada de Cabezuela del Valle. Pasa por los municipios de Jerte, Cabezuela del Valle y Navaconcejo.

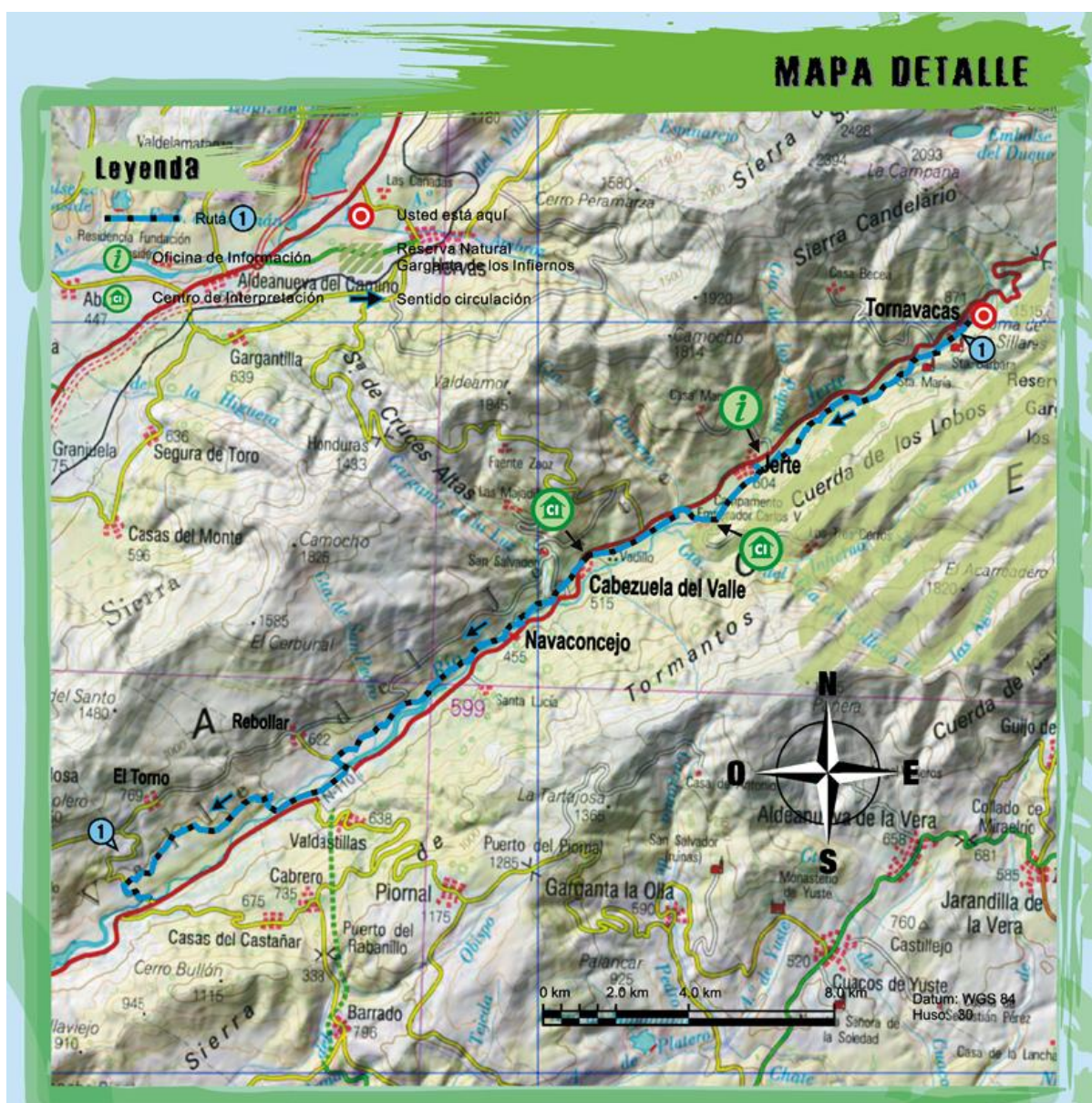


Figura 11. Ruta 1 el Centro BTT
Fuente: Página electrónica de Turismo Valle del Jerte

La *Ruta 3 del Centro BTT* o *Monte Reboldo* es una ruta circular de 13,7 km y algo menos de 500 m de desnivel, cuya mitad del recorrido se realiza por carril encementado y el resto por bonitas pistas y senderos. Desciende primero por Las Vegas hacia el *Centro de Interpretación de la Garganta de los Infiernos* en Jerte y comienza a ascender por pista cómoda hacia el *Collado de las Losas* donde toma el sendero de descenso primero, y la pista después hasta llegar al *Cordel del Valle* por donde desciende ya entre cerezos a Jerte.



Figura 12. Ruta 3 el Centro BTT. Monte Reboldo

Fuente: Página electrónica de Turismo Valle del Jerte

La tercera de las rutas que afecta al ámbito de estudio es la denominada *Ruta 4 el Centro BTT. Umbría de Cabezuela*. Esta ruta circular trascurre por uno de los lugares más reconocidos del Valle: el *Puente de los Pilonos* en la *Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos*. Tiene una longitud de 13,4 kms y 450 m desnivel. Se inicia en el puente sobre el río Jerte de Cabezuela del Valle y se cruza a continuación la localidad hasta comenzar el ascenso a la Reserva Natural. Desde ésta se dirige en descenso por un robledal, vadeando los arroyos hasta el puente de los Pilonos. Desde el *Centro de Interpretación de la Reserva* se retoma el camino de vuelta.



Figura 13. Ruta 4 el Centro BTT. Umbría de Cabezuela
Fuente: Página electrónica de Turismo Valle del Jerte

Plan de Sostenibilidad turística La Vera – Valle del Jerte

El *Plan de Sostenibilidad Turística de Destino (PSTD) La Vera- Valle de Jerte* fue aprobado el pasado 28 de julio de 2021 por la *Conferencia Sectorial de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo*. El documento quiere ser un importante revulsivo para el medio rural de la comarca y la provincia, a la vez que un proyecto innovador para que este destino sea un referente de gestión turística sostenible en torno al turismo ecoactivo de alta intensidad y a las gargantas naturales y zonas de baño, complementando con actividades de turismo gastronómico y cultural.

Dentro de sus objetivos figura impulsar la digitalización para convertirse en un *Destino de Turismo Inteligente* de tal modo que se mejore el posicionamiento del territorio en los mercados turísticos, promoviendo la colaboración público-privada y la cooperación entre administraciones. Con ello además se pretende desestacionalizar y diversificar la oferta turística del destino actual para incrementar la actividad económica y frenar la despoblación en los municipios afectados.

Para ello, el proyecto, contará con un presupuesto de 4 millones de euros para su ejecución en sus primeros tres años, será cofinanciado por el *Ministerio de Industria y Comercio*, la *Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura* y la *Diputación de Cáceres*.

En total recoge más de 40 actuaciones organizadas en cuatro ejes de actuación: *Gobernanza y Estructura de Gestión, Planificación del Destino, Propuestas de valor Sostenible y Marketing Turístico Sostenible*. Todas ellas giran en torno a una serie de elementos como son el agua, los paisajes y los productos agroalimentarios con sello de calidad *DOP Cereza del Jerte y Pimentón de La Vera*.

Estos ejes se desdoblaron en 7 líneas de actuación: *Gerencia del Plan de Sostenibilidad; Gestión colaborativa y participativa del plan y del destino; gestión del Destino Turístico, Planificación del Destino, Destino Sostenible, Producto Sostenible y Promoción y Comercialización*.

Entre las actuaciones propuestas figuran un *Plan director de uso y gestión de las gargantas y zonas de baño* así como un proyecto piloto para su implementación y la puesta en marcha de un *Sistema de monitorización, sonorización y control de aforo de los principales recursos turísticos*.

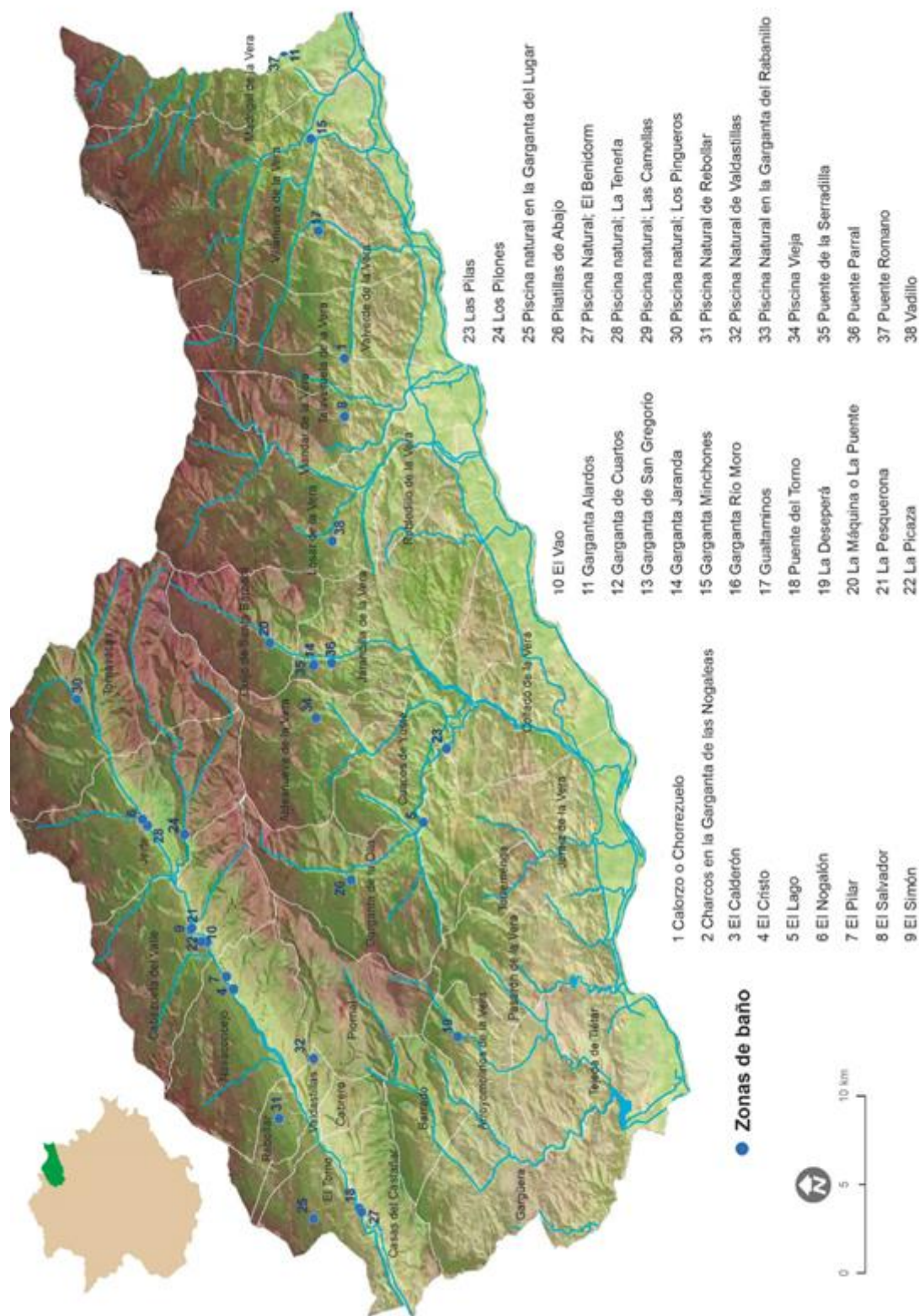


Figura 14. Zonas de baño en La Vera y el Jerte

Fuente: Plan de Sostenibilidad Turística de Destino (PSTD) La Vera- Valle de Jerte

Por otro lado, se desarrollarán actuaciones como la *Ruta y Centro Experiencial de las Cerezas*, el sendero experiencial de la *Ruta GR111*, el *Centro de Interpretación Virtual de Carlos V* o la creación de un escenario de teatro al aire libre junto al Monasterio de Yuste. Además, se introducirán mejoras en las oficinas de turismo de Cabezuela del Valle y Jarandilla de la Vera para que se conviertan en oficinas de Turismo 4.0. y llevar a cabo la *Implementación del Sistema de Inteligencia Turística y Smart Office*.

Además, se quiere potenciar el turismo activo de alta intensidad mediante la creación de un itinerario tanto vertical como horizontal equipado con diverso material como clavos, grapas, presas, pasamanos, cadenas, puentes colgantes o tirolinas, que permitan el llegar con seguridad a zonas de difícil acceso para senderistas o no habituados a la escalada a determinados puntos. Además de esta *vía Ferrata*, se quiere crear una infraestructura de aventura de alta intensidad y la celebración de jornadas de turismo ecoactivo, de aventura y ecoturismo. Dentro de estas consideraciones también se formalizaría la creación de un centro de turismo eco-activo con un espacio para el coworking o la creación de una zona de innovación turística con espacio de almacenamiento para la interacción entre las empresas del sector en el destino.

También se busca potenciar la formación empresarial y la creación de productos turísticos prioritarios del destino, así como visitas experienciales a otros destinos similares o la presentación del destino La Vera-Valle del Jerte en los mercados prioritarios y el desarrollo de viajes de cortesía para operadores turísticos y agencias de viajes o *famtrips* para mejorar el conocimiento del producto y establecer una relación más cercana que mejore la futura comercialización del producto. Esto, junto con la realización de *workshops* con Agencias de Viajes especializadas buscarían un mejoramiento de las posiciones el destino en los principales canales de comercialización turística.

Plan Director de Uso y Gestión Turística de Gargantas y Zonas de Baño

A través de esta acción se busca establecer un modelo de gestión sostenible de los recursos hídricos presentes como son las diferentes gargantas y los ríos Jerte y Tiétar, así como sus diferentes usos turísticos como el recreativo, el baño, el ocio y el deportivo.

Como instrumento de planificación tiene como objetivos a medio y largo plazo, garantizar la preservación de los entornos naturales asociados a estos recursos hídricos, estudiar su

capacidad de carga, afrontar la masificación estacional, así como la adaptación y/o creación de unos servicios mínimos de calidad que garanticen el disfrute turístico del espacio, por parte del usuario, así como un impacto económico que contribuya al desarrollo de los territorios, generando riqueza y empleo. Se definen como objetivos de esta acción:

- Definir un *Plan Director* que permita compatibilizar la protección de un recurso de elevado valor medioambiental, con el uso turístico.
- Contar con una herramienta para el control y la toma de decisiones respecto al usos turísticos de las gargantas y zonas de baño.
- Conocer la capacidad de carga de los espacios que permita tomar las medidas oportunas especialmente en épocas de mayor afluencia.
- Contar con criterios técnicos que permitan gestionar de forma eficiente los flujos de visitantes especialmente en épocas de mayor afluencia.
- Mejorar la imagen del recurso y del destino y facilitar su disfrute a la población local y la integración del turista en el destino.
- Fomentar la generación de nuevas empresas turísticas y nuevos empleos

Dentro de esta acción se considera también el desarrollo de un *Plan de acción específico para la puesta en marcha del proyecto piloto en la garganta de Cuartos en Losar de la Vera y piscinas naturales del río Jerte a su paso por el municipio.*

Proyecto piloto para la gestión turística sostenible de las gargantas y zonas de baño

Esta segunda acción debería surgir de los resultados arrojados en el *Plan Director de Uso y Gestión de las Gargantas y Zonas de Baño* anteriormente descrito. En esta acción se consideran dos proyectos piloto a llevar a cabo: uno sobre la garganta de Cuartos en Losar de la Vera y otro sobre el río Jerte, en las piscinas naturales del municipio de Jerte. Con ellos se pretende realizar una intervención integral que incluya las infraestructuras y equipamiento de usos público, la mejora paisajística y del entorno, actuaciones para la mejora de la calidad de las aguas y zonas de uso público, la implantación de servicios y actividades turísticas, así como de herramientas tecnológicas de control y gestión, y la accesibilidad a la zona de baño.

La implantación de modelos de gestión piloto espera permitir poner en práctica una gestión más sostenible del recurso, pudiendo ser replicada tanto en el destino La Vera-Valle del Jerte como en otras zonas donde se encuentren con una problemática similar dentro de la provincia.

Dentro de sus objetivos figuran:

- Desarrollar nuevos usos y servicios de las gargantas y zonas de baño, que sean compatibles con la preservación del recurso.
- Reducir la masificación de estos recursos en la época estival.
- Incrementar las prestaciones a usuarios.
- Mejorar la percepción de calidad por parte de los usuarios.
- Mejorar la calidad de vida de la población residente.
- Obtener un modelo de gestión replicable en otros espacios.

Durante los tres años previstos para su implementación se espera poder contar en su desarrollo con la *Mancomunidad de Municipios de La Vera*, la *Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte*, la *Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de La Vera (ADICOVER)*, la *Sociedad para la Promoción y Desarrollo del Valle del Jerte (SOPRODEVAJE)*, la *Asociación de empresarios turísticos de La Vera (ATURIVE)*, la *Asociación de empresarios turísticos del Valle del Jerte (TUJERTE)*, diferentes empresas de actividades, los agentes turísticos y no turísticos del destino, así como de la ciudadanía en general.

Sistema de monitorización, sonorización y control de aforo de los principales recursos turísticos

Mejorar la movilidad y accesibilidad a los principales recursos turísticos del destino, evitando la masificación que se da en zonas de mayor afluencia turística, evitando la concentración temporal y espacial de los flujos que deterioran la experiencia del visitante y la imagen del destino sería el principal objetivo de esta tercera acción del *Plan de Sostenibilidad Turística de Destino (PSTD) La Vera- Valle de Jerte*.

La implementación de este sistema tecnológico basado en aplicativos móviles, balizas o sistemas similares y de gestión centralizada permitiría conocer a tiempo real la carga y el flujo de personas hacia los principales recursos turísticos del destino, donde se realizará el estudio de capacidad de carga.

Esta información podría ser vertida a la web promocional del destino, para que los usuarios pudiesen decidir sobre su itinerario de viaje en función de los flujos existentes, nutrir de datos el sistema de inteligencia turística que se implemente y, con ello, complementar acciones del PSTD como *Plan Director de Uso Turístico de la Garganta de los Infiernos* o el *Plan Director de Uso y Gestión Turística de Gargantas y Zonas de Baño*.

Dentro de los trabajos contemplados figurarían la selección de recursos susceptibles de monitorización, el análisis de herramientas tecnológicas para recogida de datos y para su gestión, el estudio de ubicación de equipamientos, la redacción del proyecto y la propia implantación del sistema.

Sistema nacional de información (NAYADE)

Para la coordinación con las administraciones autonómica y local, uno de los instrumentos que utiliza el Ministerio de Sanidad son los sistemas de información sanitaria. Entre estos se encuentra *Náyade* que recoge datos sobre la calidad del agua de baño y las características de las playas, tanto continentales como marítimas basado en los criterios del *Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, de calidad de las aguas de baño* y la *Directiva 2006/7/CE sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño*.

Desde su aplicación electrónica se tiene acceso al listado de playas controladas oficialmente, a los informes técnicos anuales e información sobre la legislación sobre aguas de baño tanto nacional como autonómica.

En la provincia de Cáceres figuran un total de 22 zonas de baño continentales en el 2022. De cada una de ellas se recoge una serie de información tanto de la zona de playa como de las instalaciones, servicios y actividades que se realizan en ellas. De las analizadas, figuran en el listado tan sólo tres de ellas: *Garganta de Alardos Madrigal de la Vera*, *Garganta de Cuartos Losar de la Vera*, *Río Jerte Navaconcejo*. La información que figura en ellas ha sido trasladada y contrastada en el inventario que acompaña este documento.

Náyade Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño

Imprimir Volver Salir

Localización Playa Muestreos Enlaces Interés

Características Playa Instalaciones Servicios Actividades

CARACTERÍSTICAS PLAYA

Bandera Azul: Sin notificar	Anchura(m): 22
Longitud(m): 70	Origen zona: Natural
Pendiente: Grave	Corriente: Si
Suelo: Piedra	Resaca: No
Remolinos: No	Tipo Uso: Recreativo
Tipo Agua Baño: Libre	Modalidad Uso: Diario
Usuarios: Foraneos	Paseo Marítimo: No
Afluencia: Alta	Acceso discapacitados: Si (Regular)
Acceso Peatonal: Si (Bueno)	Aparcamiento: Si (Bueno)
Acceso Rodado: Si (Bueno)	

SEGURIDAD BAÑISTAS

Baño: Con Precaución	Playa: Seguro	Acceso: Seguro
-----------------------------	----------------------	-----------------------

Figura 15. Caracterización de la zona de baño de *Garganta de Alardos Madrigal de la Vera*
Fuente: Sistema Nacional de Aguas de Baño

Capítulo 3.2. Afecciones sectoriales

Red Natura 2000

La *Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*, conocida como *Directiva Hábitats*, establece, entre otros aspectos, el marco común para la conservación de los hábitats a través del mantenimiento y restauración en un estado de conservación favorable los denominados hábitats de interés comunitario, así como aquellos otros que albergan poblaciones de especies de interés comunitario. Esta Directiva fue traspuesta al ordenamiento jurídico nacional mediante la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, modificada posteriormente por la *Ley 33/2015 de 21 de septiembre*.

Para llevar a cabo la principal función de la Directiva, esta establece la creación de una red de *Zonas Especiales para la Conservación* (ZEC) que, juntamente con las *Zonas Especiales para la Protección de las Aves* (ZEPA) designadas por la aplicación de la Directiva Aves, conformarán la red de espacios naturales de la Unión Europea, la *Red Natura 2000*. Esta red constituye una valiosa herramienta frente a la reducción de la biodiversidad en general, aunque orienta las actuaciones hacia aquellas áreas donde la Unión posee mayor relevancia y valor añadido.

Tal y como desarrolla en su texto, estas áreas deben de ser representativas de la diversidad de los hábitats naturales y de hábitats de especies vulnerables, y han de ser identificadas, designadas y protegidas por los estados miembros. A nivel europeo está formada por 26.000 espacios protegidos que equivale a una protección de una quinta parte del territorio de la Unión y concentra los lugares centrales de reproducción y descanso de especies raras y amenazadas, y algunos tipos de hábitats naturales raros que están protegidos por derecho propio, que se extiende tanto por tierra como por mar.

No se trata de un sistema de reservas naturales estrictas del que quedarían excluidas las actividades antrópicas, sino que plantea un enfoque de la conservación y el uso sostenible de estas áreas mucho más amplio, centrándose en las personas que trabajan con la naturaleza.

Dentro de la Red Natura 2000, que afecte a las zonas de baños que comprenden este estudio se encuentran 2 *Zonas Especiales para la Conservación* (ZEC), las denominadas *ES4320031. Río Tiétar* y *ES4320071. Ríos Alagón y Jerte*. Por su parte, como *Zonas Especiales para la Protección de las Aves* (ZEPA) contaría con el *ES0000427. Río y Pinares del Tietar*.

ES4320031. ZEC Río Tiétar

Este espacio se localiza al noreste de la provincia de Cáceres y se desarrolla por gran parte de la red fluvial del río Tiétar a su paso por Extremadura. A lo largo de sus 4.321,03 ha recoge las aguas de diversas comarcas diversas como *Vegas del Tiétar*, *Campo Arañuelo* y *la Vera*, donde afecta a las piscinas fluviales de *Garganta de Gualtaminos*, *Vadillo*, *Puente de Cuartos* y *El Lago (Lago Alonso Vega)*. Además del curso principal forman parte del Espacio numerosos afluentes. Por su posición actúa de corredor ecológico entre *Sierra de Gredos-Valle del Jerte* y el *Parque Natural de Monfragüe*.

En este enclave, destaca por acoger hasta 10 hábitats y 13 taxones de la *Directiva Hábitats*. Dentro de sus límites se encuentra la mejor representación de Bosques de fresnos tras el núcleo del río Estena, e igualmente importante es la superficie ocupada por los Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*. Destaca también la presencia de brezales secos y de quercíneas. También existen considerables poblaciones de distintas especies de peces de interés como *Barbus comiza* o *Rutilus alburnoides*.

Entre los principales elementos que pueden ponerla en riesgo en la actualidad figura la contaminación por núcleos urbanos sin depuración y vertidos ilegales al cauce, la contaminación por residuos agrícolas (plásticos y fitosanitarios), la variación del nivel del cauce debido a las presas de riego y las extracciones de áridos en el cauce, especialmente de islas o depósitos formados tras las grandes lluvias. Además, cabe destacar la presión agrícola sobre su vegetación de ribera, disminuyendo la orla de vegetación; la gestión forestal de las masas de pinar situadas en las orillas o los cambios de cultivo y puesta en regadío de nuevos terrenos.

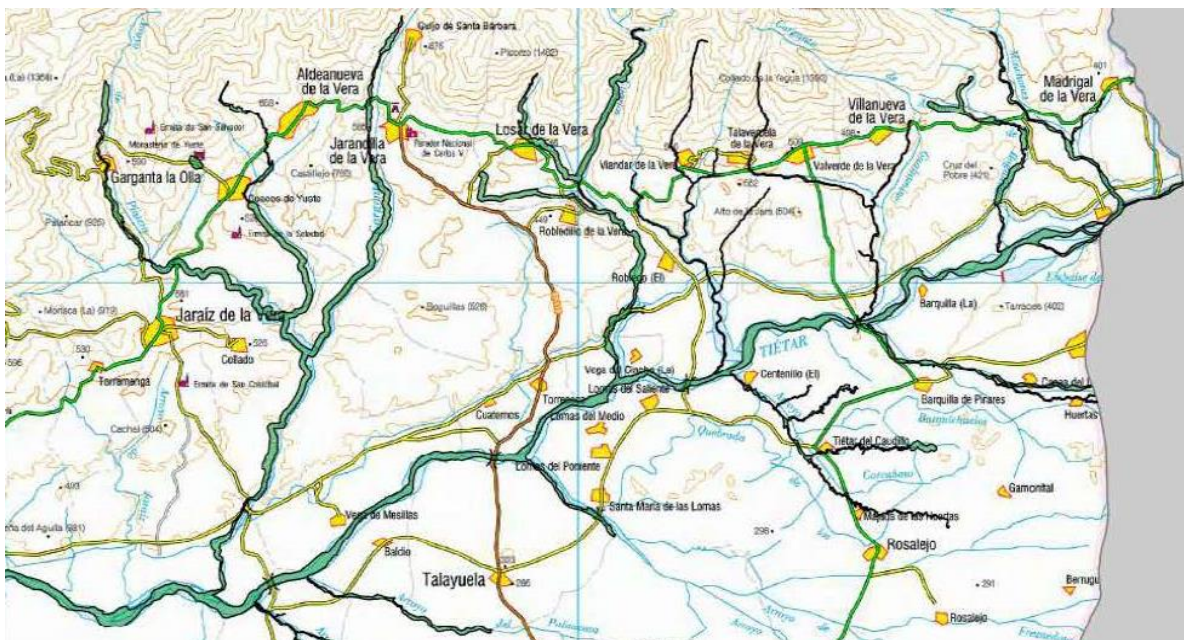


Figura 16. Delimitación del ZEC Río Tíetar entre Jarai de la Vera y Madrigal de la Vera
Fuente: Plan de Gestión de la ZEPA "Río y pinares del Tíetar" y la ZEC "Río Tíetar"

ES4320071. ZEC Ríos Alagón y Jerte

Este segundo espacio se sitúa en el noreste de la Cáceres, en los cursos fluviales medios del río Alagón y Jerte, conectando los espacios de Sierras de Risco Viejo y Gredos. Alberga un total de

18 elementos referidos en la *Directiva Hábitats*, 8 de ellos hábitats y los restantes serían taxones del Anexo II. La mayoría de los hábitats se encuentran representados con un porcentaje mínimo dentro del espacio, destacando por una mayor cobertura el correspondiente a la presencia de *Quercus suber* y *Quercus ilex*. Se encuentran también hasta cinco especies de peces de los géneros *Barbus*, *Chondrostoma*, *Rutilus* y *Cobitis*, así como a los galápagos *Mauremys leprosa* en este espacio.

Dentro de sus límites se encontrarían las piscinas fluviales de Cabezuela del Valle (La Pesquerona, Simón, El Vaho y La Picaza), Jerte (El Nogalón) y Navaconcejo (El Cristo y El Pilar).

Sus principales problemas de vulnerabilidad responden a la contaminación por núcleos urbanos sin depuración y vertidos ilegales al cauce, la contaminación por residuos agrícolas como plásticos o fitosanitarios y la variación del nivel del cauce debido a las presas de riego.

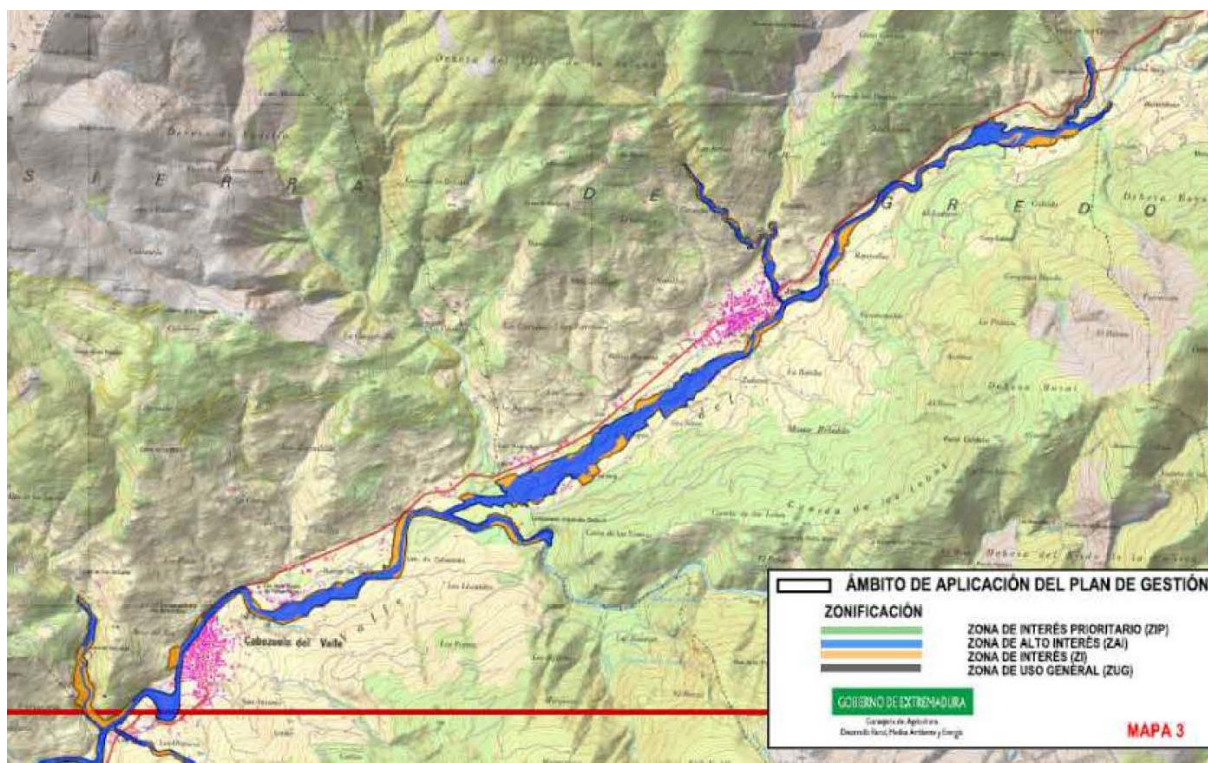


Figura 17. Delimitación del ZEC Ríos Alagón y Jerte a su paso por Cabezuela del Valle y Jerte

Fuente: Plan de Gestión de la ZEC "Ríos Alagón y Jerte"

A estos, nuevamente habría que sumar las extracciones de áridos en el cauce, especialmente de islas o depósitos formados tras las grandes lluvias, la presión agrícola sobre la vegetación de

ribera, la gestión forestal de las masas de pinar situadas en las orillas y los cambios de cultivo y puesta en regadío de nuevos terrenos.

Este espacio, con más de 100 km de cursos fluviales, conecta los *ZEC Sierra de Gredos y Valle del Jerte* y *ZEC Sierras de Risco Viejo*, que a su vez otorgan continuidad a la *Red Natura 2000* en el sector occidental con las *ZEC de Hurdes, Sierra de Gata y Portugal*, y en el sector oriental con las *ZEC Granadilla, Río Tiétar y Monfragüe* y la *ZEPA Monfragüe* y las dehesas del entorno, al sur.

ES0000427. ZEPA Río y Pinares del Tiétar

Esta ZEPA se sitúa en el noreste de la provincia de Cáceres, sobre las comarcas de *Jaraíz de la Vera*, *Plasencia* y *Navalmoral de la Mata*, alrededor del río *Tiétar* y rodeando las zonas de pinares. En su interior se localizarían las piscinas fluviales de *Jaraíz de la Vera*, *Losar de la Vera* y *Villanueva de la Vera*.

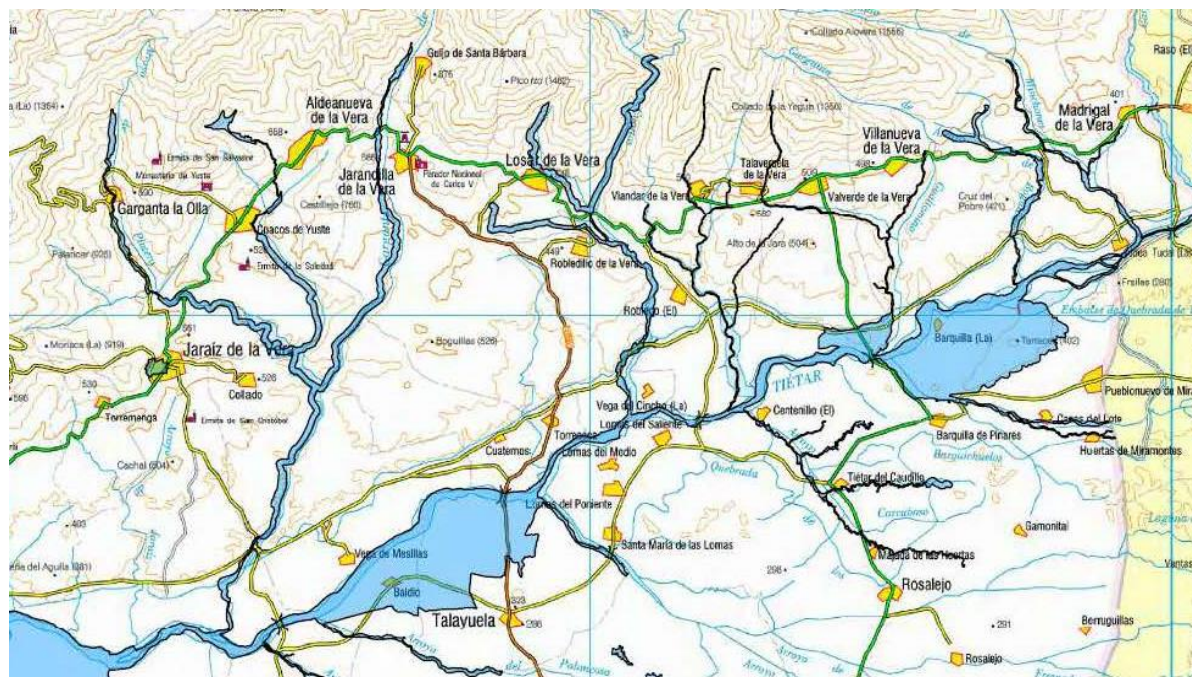


Figura 18. Delimitación de la ZEPA Río y Pinares del Tiétar entre Jaraíz de la Vera y Madrigal de la Vera

Fuente: Plan de Gestión de la ZEPA "Río y pinares del Tiétar" y la ZEC "Río Tiétar"

Además de los 23 elementos referidos en la *Directiva Hábitat* en el apartado *ES4320031. ZEC Río Tiétar*, se encuentran también un total de 14 taxones pertenecientes a la *Directiva Aves*, de los cuales 3 pertenecen al anexo I de la *Directiva Hábitat*. El paisaje se encuentra representado

por robledales galaico portugueses de *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*, con manchas de dehesa de varias *Quercus* y algunas etapas seriales como retamales y brezales, con representación de vegetación ripícola en cursos de agua. Entre los taxones de mamíferos aparece *Galemys pyrenaicus* y *Microtus cabreræ*, en peligro.

Vías pecuarias

Las vías pecuarias tradicionalmente han servido para la comunicación de las zonas de pastoreo estacional entre los pastos estivales de montaña y las dehesas invernales y para proporcionar alimento al ganado de tránsito. Con la entrada en vigor de la estatal *Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias* además comenzarían a servir como corredores ecológicos para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres así como “un instrumento favorecedor del contacto del hombre con la naturaleza y de la ordenación del entorno medioambiental” tal y como se desprende de su Exposición de motivos.

Se definen por la Ley las vías pecuarias como las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero, identificando entre ellas veredas, cordeles y cañadas en función de su anchura legal (no superior a 20, 37,50 y 75 metros respectivamente). Las identifica además como bienes de dominio público autonómicos y, por tanto, inalienables (no se puede vender), imprescriptibles (no prescribe su derecho con el tiempo) e inembargables (no se pueden embargar).

En su art. 10 permite a las Comunidades Autónomas desafectar el dominio público que no sea adecuado para el tránsito del ganado ni susceptibles de los usos compatibles y complementarios identificados en la norma. También, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular, previa desafectación, se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuaria, siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados, junto con la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos.

En Extremadura, estas vías alcanzan los 7.200 kilómetros y ocupan una superficie aproximada de 30.000 hectáreas. Como en otras partes del país, su uso ganadero ha decaído por su antropización tras el paso de vehículos o la propia urbanización. En la actualidad hay factores como la circulación de vehículos o la urbanización, que pueden deteriorarlas e invadirlas. La

Junta de Extremadura considera que son importantes recursos desde el punto de vista turístico y recreativo de gran valor ambiental y cultural y aspira a reconvertirlas en espacios de ocio recuperando con ello toda una cultura popular y profesional basada en la trashumancia.

Algunas de ellas, en concreto las que se señalan a continuación, se encuentran en las proximidades de los enclaves de las piscinas fluviales analizadas y podrían ser puestas en valor con determinadas actuaciones vinculándolas al uso recreativo acuático que estas ofrecen:

- La *Colada de Olagas* (10014001) tiene una anchura variable entre 2 y 15 metros. Comienza en el *sitio de Las Majadillas* y finaliza su recorrido, tras unos 2,5 km en el puente de San Gregorio o de la Pasión en Aldeanueva de la Vega, sobre la garganta del mismo nombre, por donde atraviesa la carretera de Plasencia a Oropesa.
- El *Cordel Puente de los Buitres* (10130001), procedente de Jerte se adentra en Cabezuela del Valle por el paraje Puente de los Buitres. Cruza el río Jerte por el Puente de Cabezuela, introduciéndose así ya en el núcleo del municipio. Sale de este por la bajada de San Antonio y continua hasta Navaconcejo. Tiene una anchura de 37,61 metros en prácticamente todo su recorrido que es de unos 6 km. Esta “se considera necesaria y únicamente podrán enajenarse los terrenos necesarios para el ensanche de la población, siempre que quede asegurado el tránsito del ganado” según figura en el portal de la *Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura*.
- El *Cordel del Valle* (10107001) tiene una longitud de 5.500 m y una anchura legal de unos 37,61 m. Entra en el municipio de Jerte procedente de Tornavacas, atravesando el arroyo Becedas. Entre parcelas de viña, olivar y cerezos, llega a las primeras casas de Jerte donde baja por una rampa hasta la *Ermita del Cristo del Amparo* y termina saliendo por el *sitio de las Eras*. Tras el *paraje Eviles* pasa el cordel al de *Civantos* y de ahí al *pago Praijón* hasta volver a encontrarse con la carretera de Plasencia a Barco de Ávila.
- La *Colada de la Fuentebuena* (10110003) comienza en el *canchal de Manzorreras* en el límite municipal entre Losar y Robledillo de la Vera. Junto al camino de Robledillo cruza la *garganta de las Vegas*, hasta la carretera de Plasencia a Oropesa adentrándose en Losar de la Vera. Esta la cruza junto al puente de esta sobre la garganta de Cuartos. Después atraviesa el camino viejo de Viandar o Colada y camino a Robledo y pasa la

garganta del Vadillo o de Ojarandejas, cerca de donde confluye en la de Cuartos, subiendo por Marradas garganta arriba de Cuartos. Su longitud aproximada es de 4,0 km y su anchura varía entre 2 y 4 metros.

- La *Colada del Camino de Robledo* (10110004) sale, al este del núcleo de Losar de la Vera hacia la carretera de Plasencia a Oropesa para seguir por el *sitio de Espilillas*, entre robledos y castañares hasta el *paraje de Banderas de la Matanza*. Pasa por el puente viejo del camino sobre la garganta de Cuartos para terminar cruzándolo. De ahí se encamina al *sitio del Túnel*, hasta el *camino de Robledo* con la *Colada en el sitio de las Bolsillas* para acabar cruzando la carretera de Plasencia a Oropesa por donde continua por distintos caminos hasta los *parajes de Llanos de Estantiguas y las Morerillas* y el *sitio Las Palmeras*, de donde se aparta el carril de la Ermita hasta entrar en tierras del regadío del Robledo. Su longitud, de unos 7,0 kilómetros y, su anchura varía entre los 6 y 10 metros.
- La *Colada de la Garganta de Alardos* (10111004) tiene una longitud aproximada: de 8,0 km. y una anchura variable de 20 a 3 m. que transcurre por Madrigal de la Vera. Comienza en el *sitio de Vegas del Horno* y desciende hacia el Sur paralela a la *garganta de Alardos* hasta el *paraje Cardenillo* y el *de la Fuente*, cruzando frente al puente romano del *camino de Candeleda* sobre la garganta de Alardos. A la altura de la *piscina fluvial de Garganta de Alardos* atraviesa la CL-501, de Alarcón a Plasencia, y sigue junto a la garganta de Alardos por el *paraje del Vado* alejándose de los enclaves de estudio.
- La *Colada de la Barrera del Tostado y Vega de los Sotos* (10130007) tiene una longitud aproximada de 7,0 km que trascurren por Navaconcejo y una anchura variable que alcanza los 10 metros. Surge en los terrenos de la *Comunidad de Cotos y Entrecotos*, desde dónde se dirige hasta la *Mata de la Pelona*, cruza la *Garganta de los Carazos* y llega al *Puente del Rebollar*, desde donde se dirige por la margen del río Jerte, aguas arriba con el río a su derecha, hasta la *Colada de los Nogales*.
- La *Colada del Lagar de D. Pedro Garzón* (10130008), en Navaconcejo, tiene una longitud de 1,4 km y una anchura de 10 m. Surge del *Cordel del Puente de los Buitres*, para cruzar la CN-110 por el Km. 30 y dirigirse al *Puente de San Jorge*, en la *Garganta de los Novillos*. Aguas arriba recorre la mitad de su longitud total para después, separarse de la Garganta.

- El *Cordel Puente de los Buitres* (10130001) tiene una longitud aproximada de 2,4 km y una anchura que varía entre los 8 y 37,61 m. Procedente de Cabezuela del Valle se adentra en Navaconcejo al atravesar el *arroyo de la Parrilla*. Se dirige por la CN-110 hasta introducirse en el núcleo, por el que discurre entre sus calles hasta salir por la *Cruz de los Caídos* y alcanzar la carretera de Plasencia a Soria.
- La *Colada desde La Barca de Villanueva al Tejar, Quirollar y Cruz del Portichuelo* (10212008) se describen como una continuación de coladas que suman unos 6,8 km. en total, alcanzan una anchura de 13,37 m. y trascurren por Villanueva de la Vera. Se inicia su recorrido a escasos metros de la piscina fluvial de Villanueva de la Vera descendiendo hacia el noroeste por el camino al Tejar de la Villa hasta la vadera del arroyo Boguillas. Trascurre por el *sitio del Quirolar* y el *paraje de la Cruz del Pobre*, hasta el camino vecinal de la Barca de Villanueva, donde está la *fuelle de la Laguna* y el *punte de Nalcorzo* para terminar cruzando la carretera de Plasencia a Oropesa.

Municipio	Piscinas	Vía pecuaria
VALLE DEL JERTE		
Cabezuela del Valle	La Pesquera El Simón	10130001. Cordel Puente de los Buitres
Jerte	El Nogalón	10107001. Cordel del Valle
Navaconcejo	El Cristo	10130007. Colada de la Barrera del Tostado y Vega de los Sotos
	El Pilar	10130008. Colada del Lagar de D. Pedro Garzón 10130001. Cordel Puente de los Buitres
LA VERA		
Aldeanueva de la Vera	San Gregorio o Vieja	10014001. Colada de Olagas
Losar de la Vera	Puente de Cuartos	10110003. Colada de la Fuentebuena
	Cardenillo	10110004. Colada del Camino de Robledo
Madrigal de la Vera	Negro	10111004. Colada de la Garganta de Alardos
	Garganta de Alardos	
Villanueva de la Vera	Garganta de Gualtaminos	10212008. Colada desde La Barca de Villanueva al Tejar, Quirollar y Cruz del Portichuelo

Tabla 3. Vías pecuarias próximas a las piscinas fluviales de estudio

Fuente: Elaboración propia a partir del Visor de Vías pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura

Afecciones ambientales en las piscinas fluviales del ámbito

No todas las piscinas fluviales analizadas tienen una protección ambiental, o un paso próximo de vías pecuarias, como se puede ver en las tablas y planos siguientes.

Todas las piscinas situadas en el Valle del Jerte, se sitúan en el *ZEC Ríos Alagón y Jerte*. En la mayor parte de ellas la franja de protección es de anchura constante, paralela al cauce, pero en algún punto, como es el caso de La Picaza y el extremo embalsado de la piscina de Vaho, el ámbito protegido se expande incorporando zonas de vegetación adyacentes.

En cuanto a las vías pecuarias en estas piscinas, de las situadas en Cabezuela del Valle, solo La Pesquera y El Simón se encuentran en proximidad de una vía pecuaria. En Jerte la vía pecuaria transcurre paralela al límite del ZEC en la rivera izquierda en la piscina de El Nogalón. Mientras en Navaconcejo, en la piscina de El Pilar discurren próximas al cauce, en ambas riberas, mientras que en la de El Cristo la vía es tangencial en la parte más sur.

En la Vera encontramos el *ZEC Río Tietar* y la *ZEPA Río y Pinares del Tietar*, que presentan la misma delimitación en los puntos analizados. Solo se encuentran en alguna de las piscinas: en Puente de Cuartos y Vadillo en Losar de la Vera, y en El Lago, en Jaraíz de la Vera. En todas piscinas de la Vera analizadas encontramos vías pecuarias que transcurren en proximidad.

Municipio	Piscinas	Red Natura 2000
VALLE DEL JERTE		
Cabezuela del Valle	La Pesquera	ES4320071. ZEC Ríos Alagón y Jerte
	El Simón	
Jerte	El Nogalón	ES4320071. ZEC Ríos Alagón y Jerte
Navaconcejo	El Cristo	ES4320071. ZEC Ríos Alagón y Jerte
	El Pilar	
LA VERA		
Jaraíz de la Vera	El Lago	ES4320031 ZEC Río Tietar
		ES0000427 ZEPA Río y Pinares del Tietar
Losar de la Vera	Puente de Cuartos	ES4320031 ZEC Río Tietar
		ES0000427 ZEPA Río y Pinares del Tietar
	Vadillo	ES4320031 ZEC Río Tietar
		ES0000427 ZEPA Río y Pinares del Tietar
Navaconcejo	El Cristo	ES4320071. ZEC Ríos Alagón y Jerte
	El Pilar	

Tabla 4. Zonas protegidas de la Red Natura 2000 próximas a las piscinas fluviales de estudio

Fuente: Elaboración propia a partir de la cartografía GIS

Municipio	Piscinas	Vía pecuaria
VALLE DEL JERTE		
Cabezuela del Valle	La Pesquerona El Simón	10130001. Cordel Puente de los Buitres
Jerte	El Nogalón	10107001. Cordel del Valle
Navaconcejo	El Cristo	10130007. Colada de la Barrera del Tostado y Vega de los Sotos
	El Pilar	10130008. Colada del Lagar de D. Pedro Garzón
LA VERA		
Aldeanueva de la Vera	San Gregorio o Vieja	10014001. Colada de Olagas
Losar de la Vera	Puente de Cuartos	10110003. Colada de la Fuentebuena
	Cardenillo	10110004. Colada del Camino de Robledo
Madrigal de la Vera	Negro	10111004. Colada de la Garganta de Alardos
	Garganta de Alardos	
Villanueva de la Vera	Garganta de Gualtaminos	10212008. Colada desde La Barca de Villanueva al Tejar, Quirollar y Cruz del Portichuelo

Tabla 5. Vías pecuarias próximas a las piscinas fluviales de estudio

Fuente: Elaboración propia a partir del Visor de Vías pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura

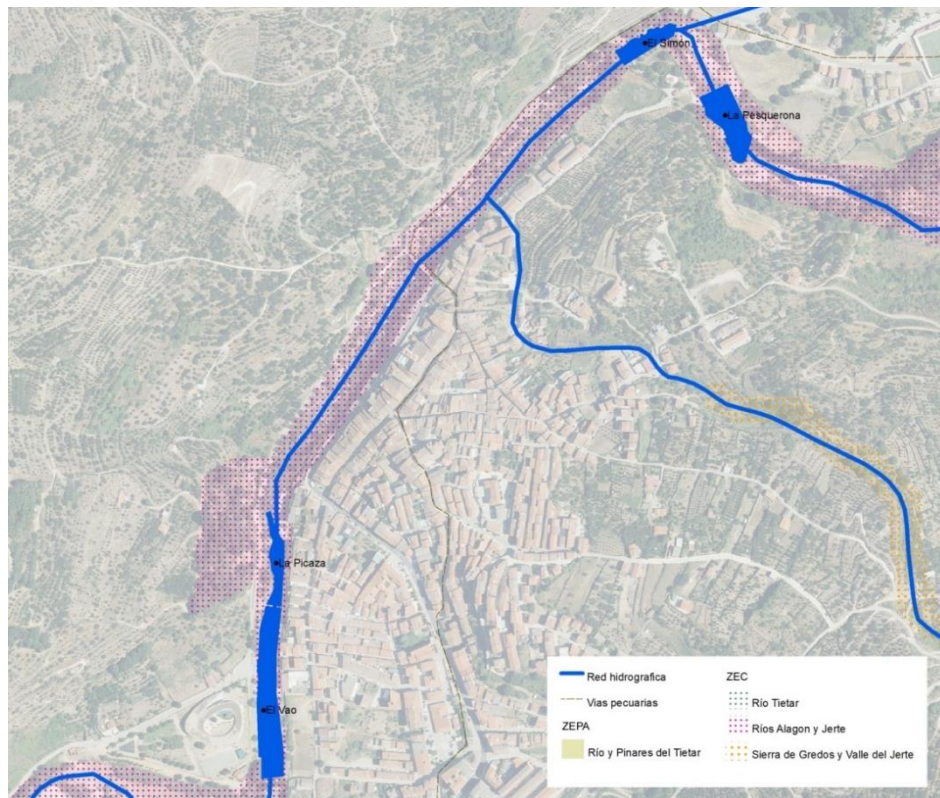


Figura 19. Protección ambiental en valle del Jerte. Cabezuela del Valle

Fuente: Elaboración propia a partir de Red Natura, MITECO

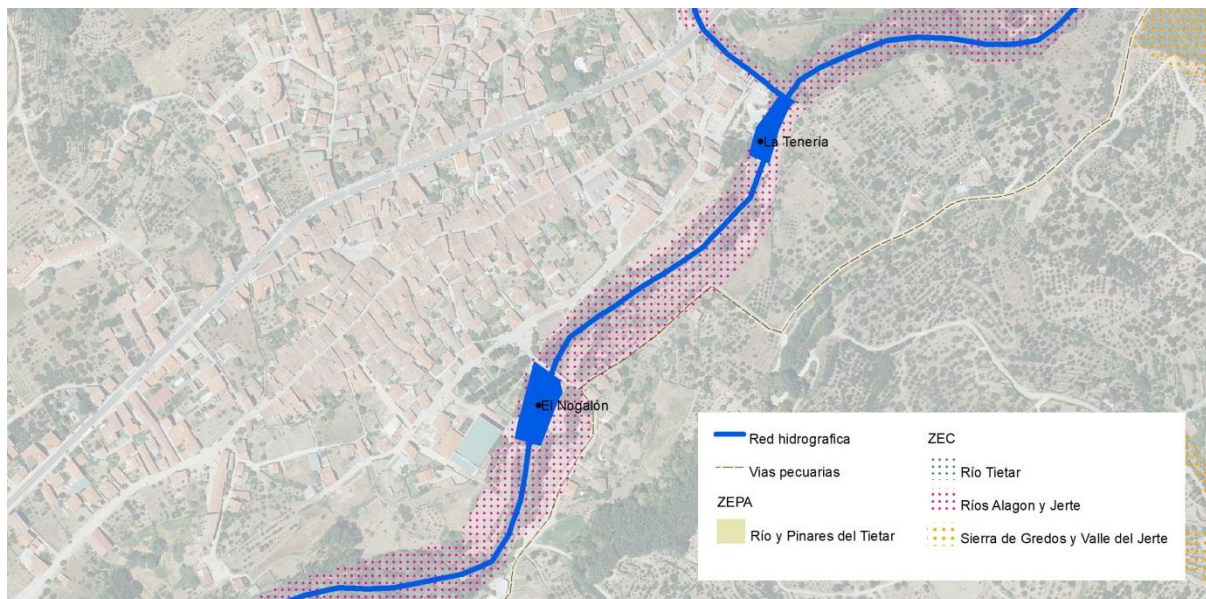


Figura 20. Protección ambiental en el valle del Jerte. Jerte
Fuente: Elaboración propia a partir de Red Natura, MITECO

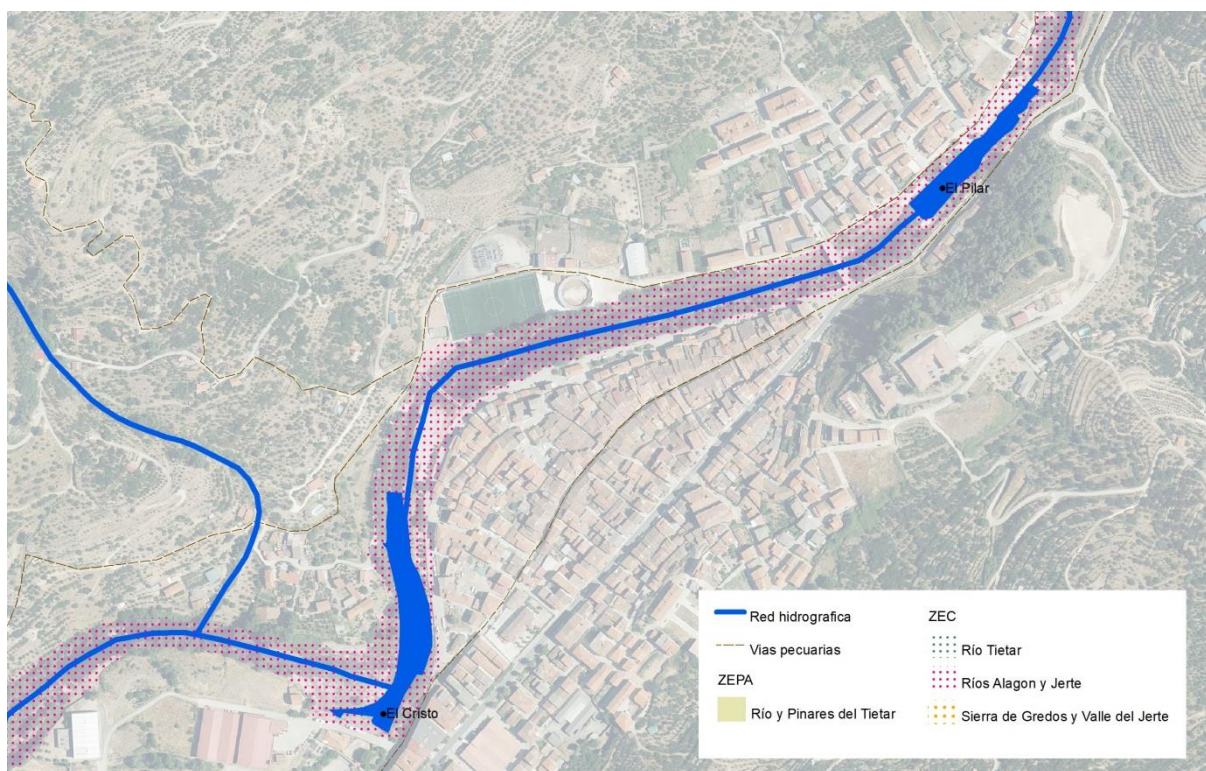


Figura 21. Protección ambiental en el valle del Jerte. Navaconcejo
Fuente: Elaboración propia a partir de Red Natura, MITECO

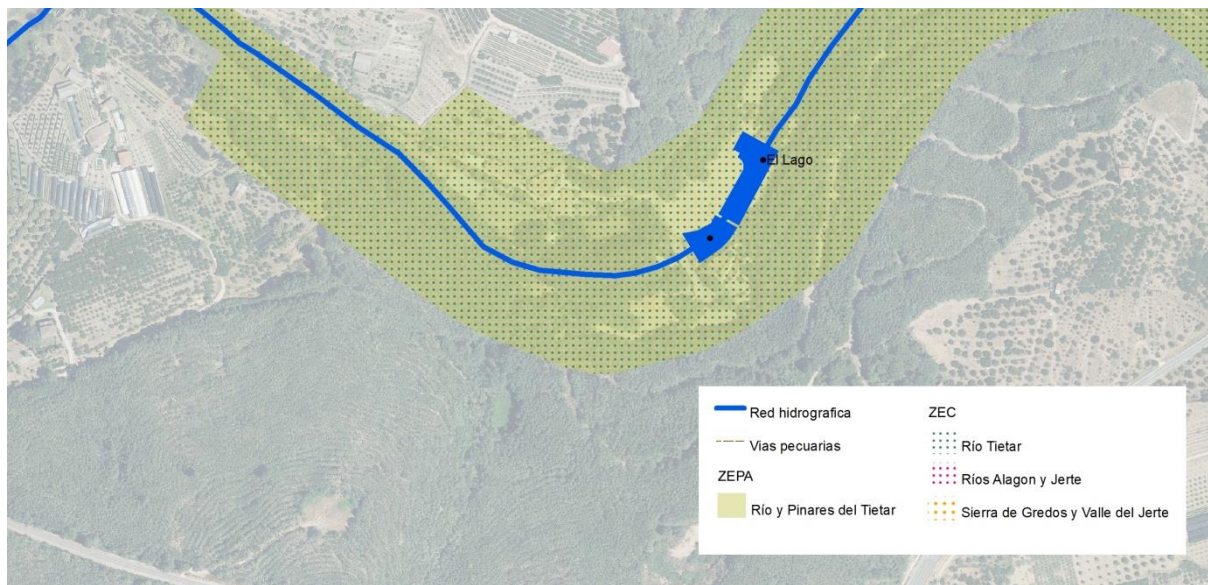


Figura 22. Protección ambiental en la Vera. Jarai de la Vera

Fuente: Elaboración propia a partir de Red Natura, MITECO

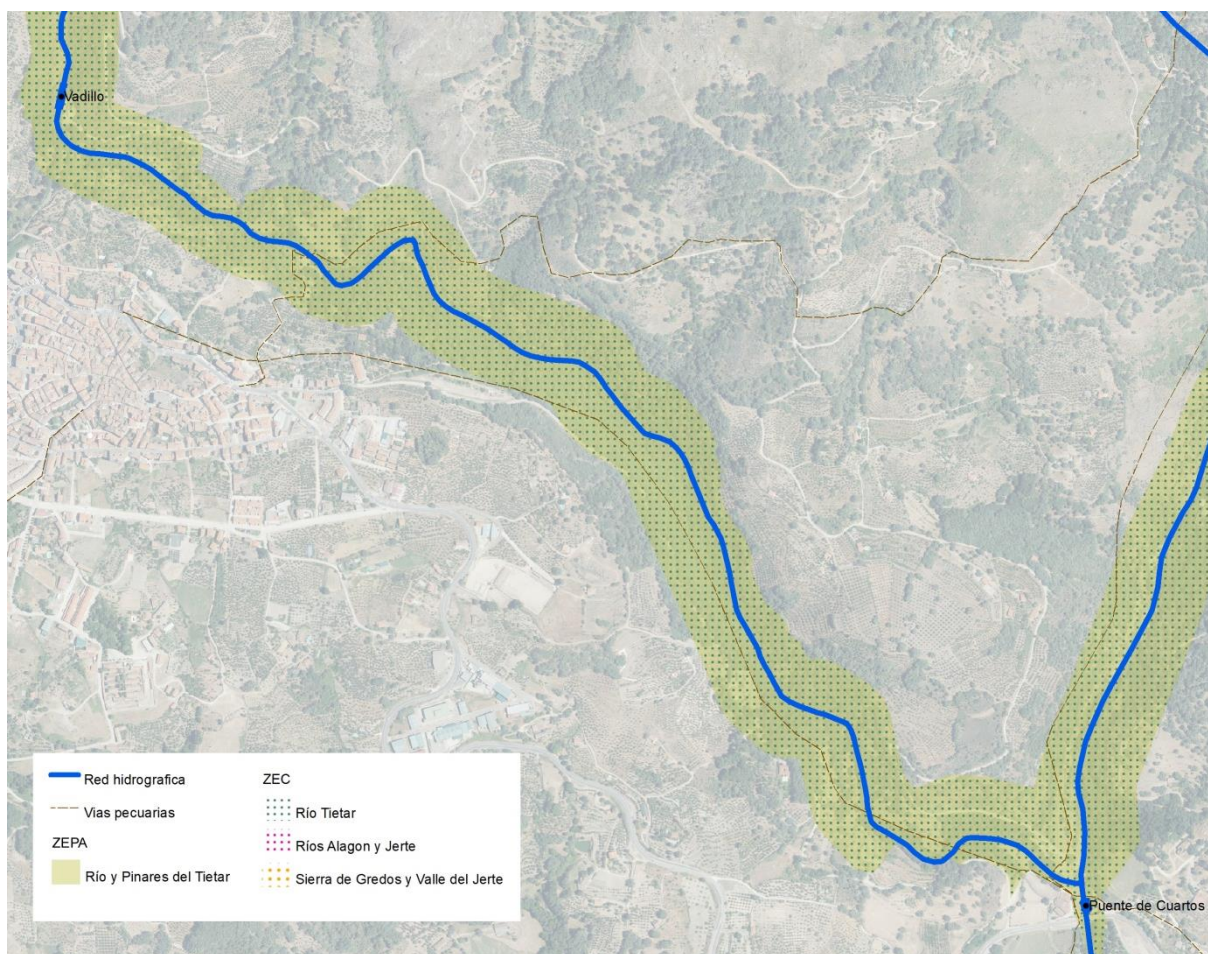


Figura 23. Protección ambiental en la Vera. Losar de la Vera

Fuente: Elaboración propia a partir de Red Natura, MITECO

Inundabilidad

Las inundaciones son las catástrofes naturales que mayores daños generan nuestro país. Estos, según el *Consortio de Compensación de Seguros* y el *Instituto Geológico y Minero de España* se estimarían entorno a los 800 millones de euros anuales. Y todo indica que, con el cambio climático, se recrudecerán y aumentarán. Así, dentro de las principales conclusiones del *Sexto Informe del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático* prevé que la precipitación media anual aumente en norte de Europa y disminuya en el sur de Europa, con diferencias estacionales. Además, los eventos de fuertes precipitaciones aumentarán en la mayor parte del continente, lo que conllevará el aumento de la incidencia de inundaciones pluviales y fluviales. Además, el aumento en intensidad y frecuencia de los episodios de lluvias intensas también producirá una mayor frecuencia de eventos de deslizamientos de tierra, en particular en las zonas montañosas como en las que se encuentran las piscinas fluviales analizadas.

Las competencias en gestión y defensa frente a los efectos adversos de las inundaciones afectan a todas las administraciones, desde la local que debe considerarlas a efectos del planeamiento urbanístico y protección civil, a la Estatal, en relación con protección civil, la gestión del dominio público hidráulico en las cuencas intercomunitarias y la gestión del dominio público marítimo terrestre.

Como refuerzo a estas actuaciones, la *Comisión Europea* aprobó la *Directiva 2007/60, sobre la evaluación y gestión de las inundaciones* que ha sido transpuesta a la legislación española mediante el *Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación*. Este tiene como objeto, por un lado, obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones y, por otro, lograr una actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas sobre la salud y la seguridad de las personas y de los bienes, así como sobre el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras, asociadas a las inundaciones del territorio al que afecten.

En su art. 3 se define inundación como el “Anegamiento temporal de terrenos que no están normalmente cubiertos de agua ocasionadas por desbordamiento de ríos, torrentes de montaña y demás corrientes de agua continuas o intermitentes, así como las inundaciones causadas por

el mar en las zonas costeras y las producidas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición”.

La implantación tanto de la Directiva como de este concepto permite centrarse en las zonas con mayor riesgo de inundación, llamadas *Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación* (ARPSIs).

Durante el periodo 2011-2015 se desarrolló el primer ciclo de la aplicación de esta Directiva y, en la actualidad, se está en desarrollo su segundo ciclo. Dentro de estos trabajos se detectaron las siguientes *Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación* que afectarían a algunos de los enclaves analizados:

ARPSI	Tramo	Cuenca	Cauce	Afecciones potenciales	Piscinas
ES030-26-07	4	Tiétar	Garganta de Alardos	Edificaciones dispersas	Cardenillo
					Negro
					Garganta de Alardos
ES030-31-08	2	Alagón	Jerte	Cabezuela del Valle	La Pesquerona
					El Simón
				Jerte	El Vaho
					La Picaza
				Navaconcejo	El Nogalón
					El Cristo
	El Pilar				

Tabla 6. Piscinas fluviales del estudio incluidas en Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIS)

Fuente: Listado de Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIS) en la Comunidad de Extremadura de la Evaluación preliminar del riesgo de inundación en la D. H. del tajo (2º ciclo)

Ambas son consideradas inundaciones de carácter fluvial por aguas procedentes de parte de un sistema de drenaje natural, incluyendo canales de drenaje naturales o modificados y lagos. Del mismo modo comparten riesgos para la salud humana, el medioambiente afectando especialmente a espacios protegidos, y a actividades económicas residenciales, infraestructuras, agricultura, caza, silvicultura y recursos naturales. Además de estas cuestiones, el tramo 2 del ARPSI ES030-31-08 señala riesgos para la salud comunitaria y para sectores económicos claves locales como se puede apreciar en la Figura 25.

ÁREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN (ARPSIs) - 2º CICLO
Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables en la Demarcación Hidrográfica del Tago

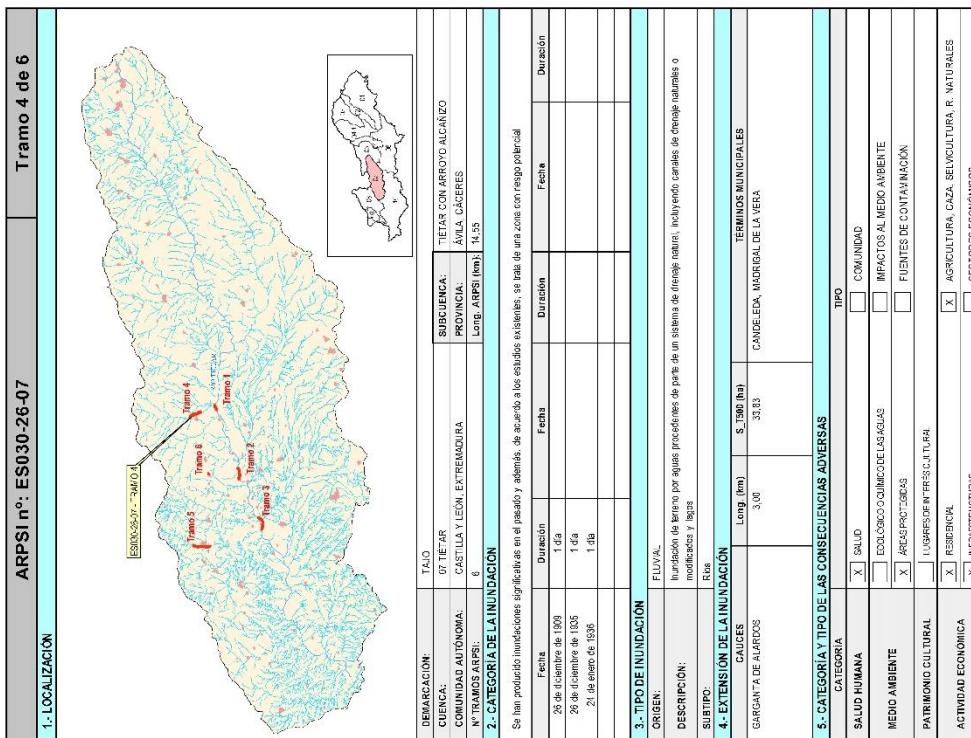
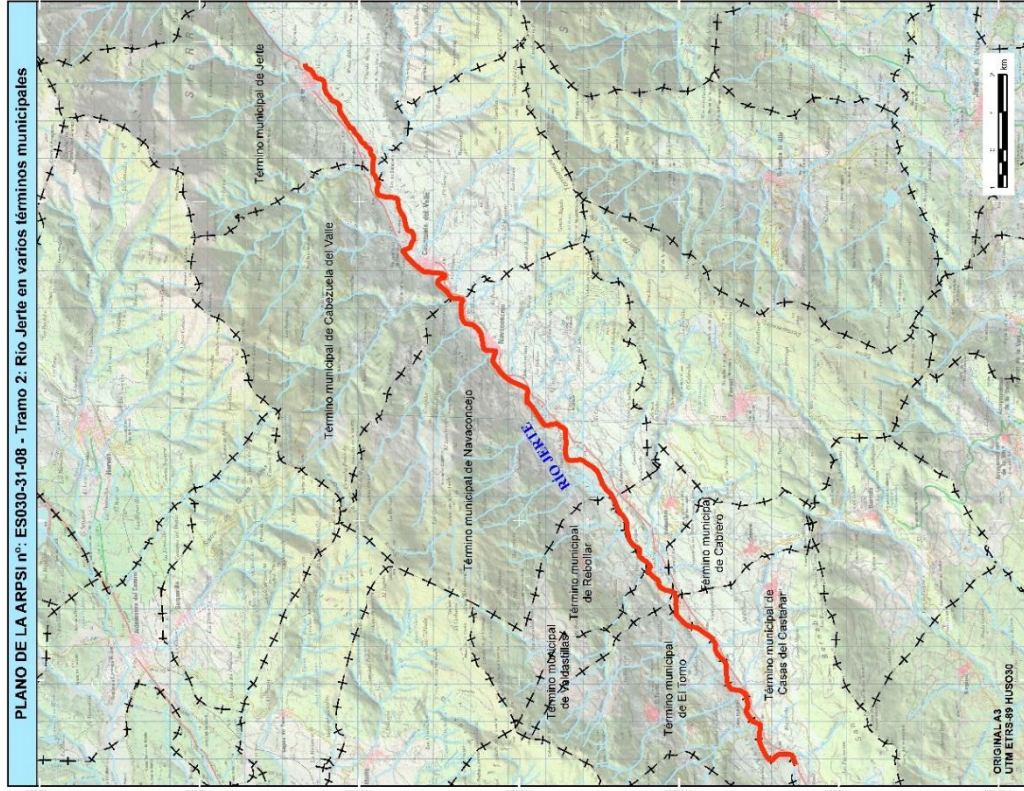


Figura 24. Ficha del Tramo 4 del ARPSI ES030-26-07

Fuente: Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación del segundo ciclo (2019) del Ministerio para la Transición ecológica y el reto demográfico

ÁREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN (ARPSIs) - 2º CICLO
Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables en la Demarcación Hidrográfica del Tago



ARPSI nº: ES030-31-08		Tramo 2 de 5	
1.- LOCALIZACIÓN			
DEMARCACIÓN:	TAJO	SUBCUENCA:	JERTE ANTES DE PLASENCA, ALAGÓN EN CORIA
CUENCA:	08 ALAGÓN	PROVINCIA:	CÁCERES
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	EXTREMADURA	Long. ARPSI (km):	35,96
Nº TRAMOS ARPSI:	5		
2.- CATEGORÍA DE LA INUNDACIÓN			
Se han producido inundaciones significativas en el pasado y además, de acuerdo a los estudios e informes, se trata de una zona con riesgo potencial			
Fecha	Duración	Fecha	Duración
6 de diciembre de 1876	1 día		
24 de junio de 1995	1 día		
Dic. 1995 - feb. 1996			
5 de marzo de 2001	1 día		
7 de marzo de 2018	2 días		
3.- TIPO DE INUNDACIÓN			
ORIGEN:	FLUVIAL		
DESCRIPCIÓN:	Inundación de terreno por aguas procedentes de parte de un sistema de drenaje natural, incluyendo canales de drenaje naturales o modificados y lagos.		
4.- EXTENSIÓN DE LA INUNDACIÓN			
CAUCES	Long. (km)	S	TIPO (ha)
RÍO JERTE	26,78	586,69	TERMINOS MUNICIPALES
			CABEZUELA DEL VALLE, CABRERO, CASAS DEL CASTAÑAR, JERTE, NAVACONCEJO, REBOLLAR, EL TORNO, VALDASTILLAS
5.- CATEGORÍA Y TIPO DE LAS CONSECUENCIAS ADVERSAS			
CATEGORÍA	TIPO		
SALUD HUMANA	<input checked="" type="checkbox"/> SALUD	<input checked="" type="checkbox"/> COMUNIDAD	
MEDIO AMBIENTE	<input type="checkbox"/> ECOLOGÍA O CÍCLICO DE LAS AGUAS	<input type="checkbox"/> IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE	
	<input checked="" type="checkbox"/> ÁREAS PROTEGIDAS	<input type="checkbox"/> FUENTES DE CONTAMINACIÓN	
PATRIMONIO CULTURAL	<input type="checkbox"/> LUGARES DE INTERÉS CULTURAL		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input checked="" type="checkbox"/> RESERVA	<input checked="" type="checkbox"/> AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA, R. NATURALES	
	<input checked="" type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURAS	<input checked="" type="checkbox"/> SECTORES ECONÓMICOS	

Figura 25. Ficha del Tramo 2 del ARPSI ES030-31-08

Fuente: Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación del segundo ciclo (2019) del Ministerio para la Transición ecológica y el reto demográfico

Además, Extremadura cuenta con el *Plan Especial de Inundaciones de Extremadura* (INUNCAEX) encargado de ser un instrumento eficaz para hacer frente a los accidentes que puedan producirse como consecuencia del Riesgo de Inundaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Entre sus objetivos figura “precisar la zonificación del territorio en función del riesgo de inundaciones, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención para protección a la población”.

El documento señala como “al norte de Cáceres se extienden las depresiones o cuencas sedimentarias del Alagón-Árrago-Ambroz y del Tiétar-Campo Arañuelo”. Ambas son cuencas fluviales que recogen las aguas de la vertiente sur del Sistema Central y que podrían presentar problemas de avenidas importantes favorecidas por las altas precipitaciones y la escorrentía producida por las fuertes pendientes y el nivel de base muy bajo y próximo. También señala el documento como la red secundaria presenta un fuerte encajamiento y desnivel, suficiente para evacuar estas precipitaciones sin ocasionar importantes daños salvo en ocasiones puntuales.

Por su parte, en el caso del Jerte, existe algún riesgo para viviendas localizadas en las partes más bajas de alguna población como Jerte, Cabezuela del Valle o Navaconcejo, donde se localizan las piscinas fluviales del valle del Jerte analizadas en este trabajo. Esto se debe a sus extensas vertientes, la inmediata escorrentía por las fuertes pendientes y las intensas precipitaciones.

El Plan contiene un análisis del riesgo por inundación cuya finalidad es clasificar las zonas inundables en función del riesgo, así como la estimación de las afecciones y daños que puedan producirse a causa de este fenómeno. Para determinar este aspecto es necesario cruzar la peligrosidad debida a períodos de retorno, calado, velocidad de las aguas y duración de la inundación, con la vulnerabilidad del entorno (población, bienes, recursos naturales, infraestructuras, u otros elementos vulnerables en relación con los municipios donde se ubican estas zonas). Así en los municipios que albergan las zonas de baño de este estudio se encontrarían las situaciones descritas en la Tabla 7. De ellos, los municipios de Navaconcejo y Villanueva de la Vera carecen de datos (s.d.). Cada una de las diferentes vulnerabilidades consideradas se evalúa entre el 0-3, resultando la vulnerabilidad total la suma de las vulnerabilidades parciales.

Municipio	Piscinas	Vulnerabilidad						Clasific.
		V _P	V _I	V _C	V _F	V _{MA}	V _T	
VALLE DEL JERTE								
Cabezuela del Valle	La Pesquerona	2	1	0	0	2	5	Baja
	El Simón							
	El Vaho							
	La Picaza							
Jerte	El Nogalón	2	1	0	0	2	5	Baja
LA VERA								
Aldeanueva de la Vera	San Gregorio o Vieja	2	1	0	0	2	5	Baja
Jaraíz de la Vera	El Lago	3	1	3	0	2	9	Media
Losar de la Vera	Vadillo	2	1	0	0	2	5	Baja
	Puente de Cuartos							
Madrigal de la Vera	Cardenillo							
	Negro	2	1	0	0	2	5	Baja
	Garganta de Alardos							

V_P: Vulnerabilidad personas; V_I: Vulnerabilidad por infraestructura industrial V_C: Vulnerabilidad por infraestructuras viarias; V_F: Vulnerabilidad por infraestructuras ferroviarias; V_{MA}: Vulnerabilidad medioambiental; V_T: Vulnerabilidad total

Tabla 7. Clasificación de la vulnerabilidad a las inundaciones a nivel municipal
Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Especial de Inundaciones de Extremadura

En la estimación del riesgo final de inundabilidad se tuvieron en cuenta tanto las zonas de peligrosidad por inundaciones como la existencia de una presa en el municipio. Finalmente, las zonas inundables se clasifican en tres grandes grupos (alta, significativa y baja). Cruzando los datos de peligrosidad por inundaciones y la vulnerabilidad se obtiene la siguiente clasificación:

Municipio	Piscinas	Peligrosidad	Vulnerabilidad	Riesgo
VALLE DEL JERTE				
Cabezuela del Valle	La Pesquerona			
	El Simón	Moderada	Baja	Medio
	El Vaho			
	La Picaza			
Jerte	El Nogalón	Moderada	Baja	Medio
LA VERA				
Aldeanueva de la Vera	San Gregorio o Vieja	Alta	Baja	Medio
Jaraíz de la Vera	El Lago	Moderada	Media	Medio
Losar de la Vera	Vadillo	Moderada	Baja	Medio
	Puente de Cuartos			
Madrigal de la Vera	Cardenillo			
	Negro	Moderada	Baja	Medio
	Garganta de Alardos			

Tabla 8. Clasificación del riesgo de inundaciones a nivel municipal
Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Especial de Inundaciones de Extremadura

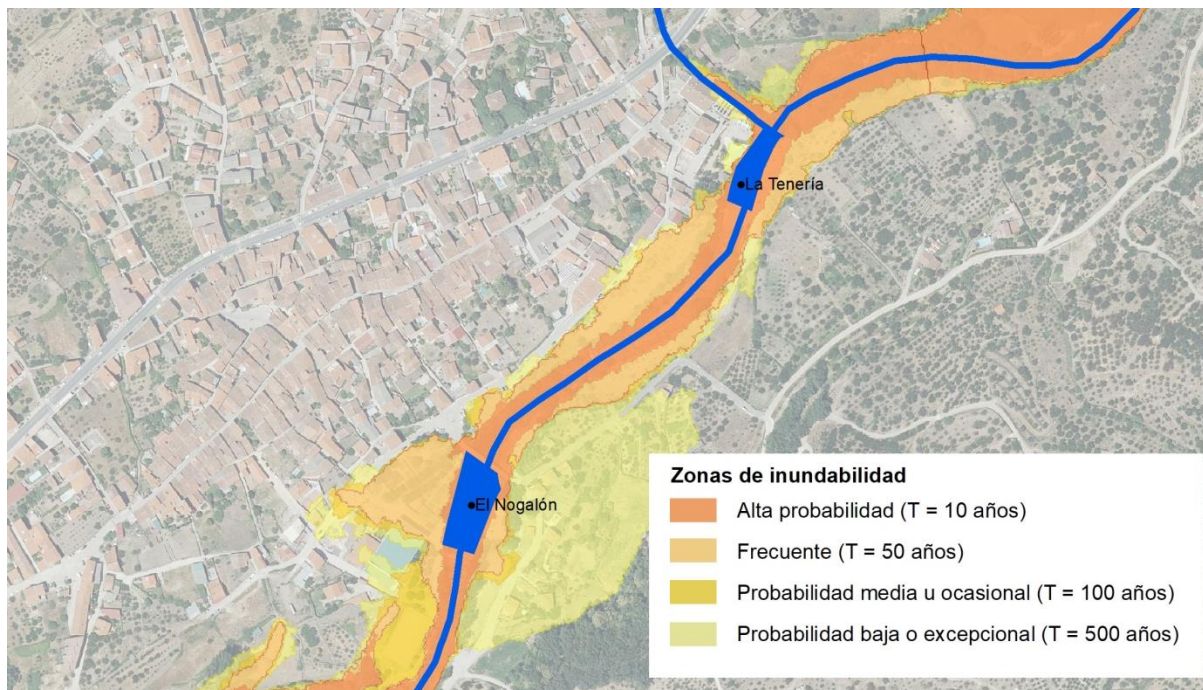


Figura 26. Inundabilidad en el valle del Jerte. Jerte

Fuente: Elaboración propia a partir de Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, MITECO

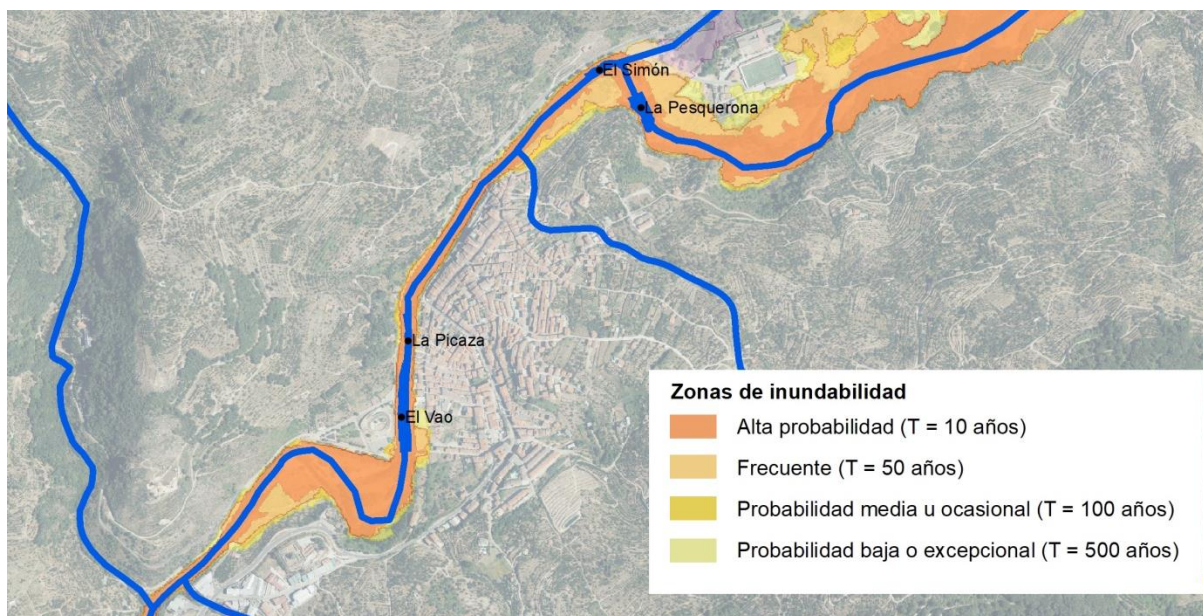


Figura 27. Inundabilidad en el valle del Jerte. Cabezuela del Valle

Fuente: Elaboración propia a partir de Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, MITECO

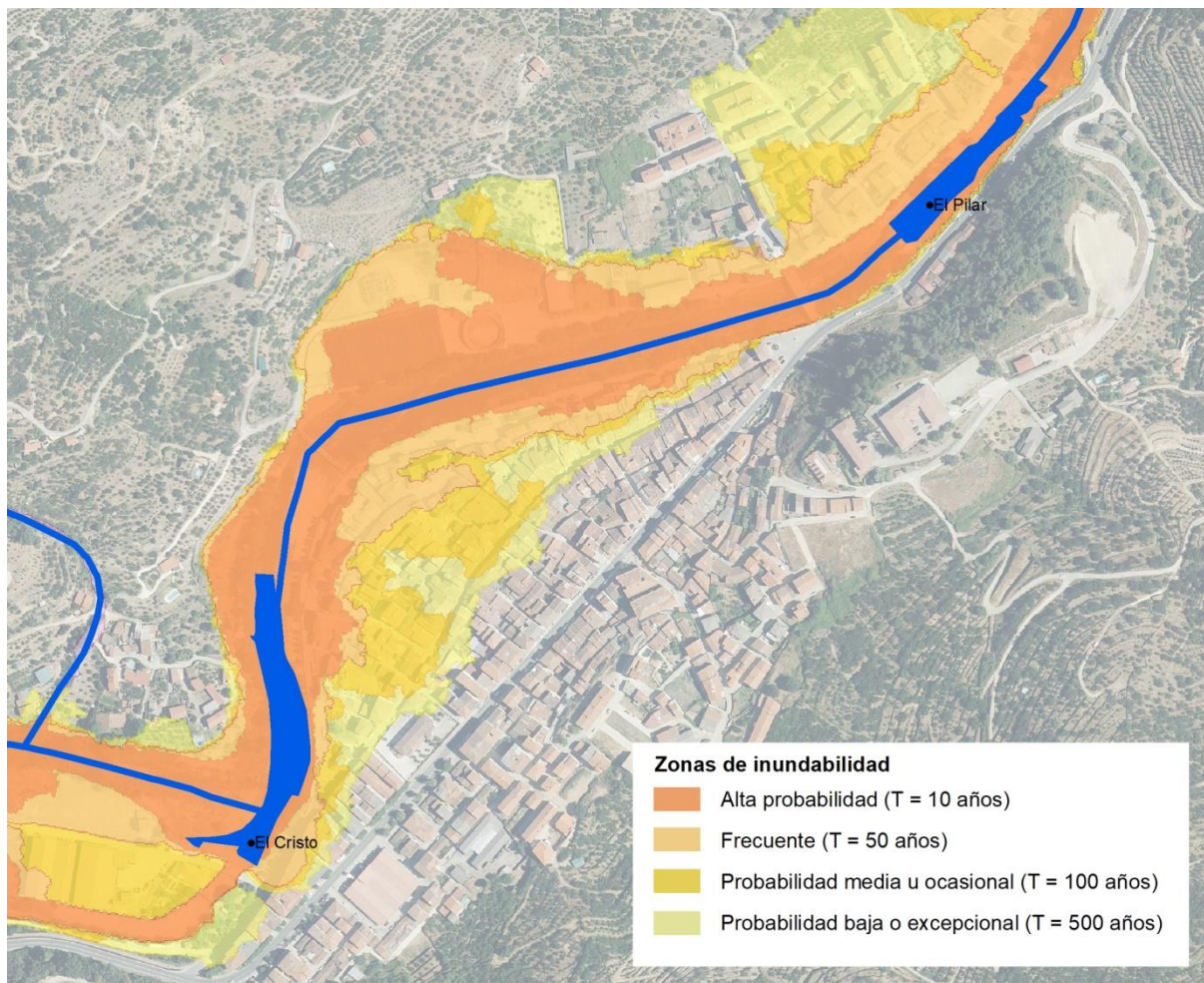


Figura 28. Inundabilidad en el valle del Jerte. Navaconcejo

Fuente: Elaboración propia a partir de Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, MITECO

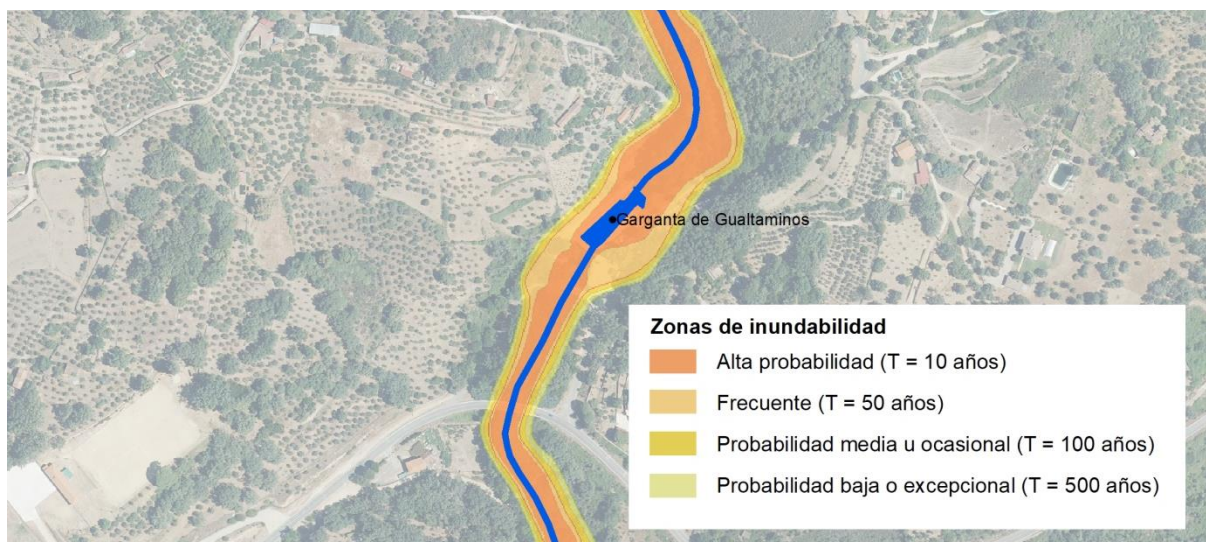


Figura 29. Inundabilidad en La Vera. Villanueva de la Vera

Fuente: Elaboración propia a partir de Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, MITECO

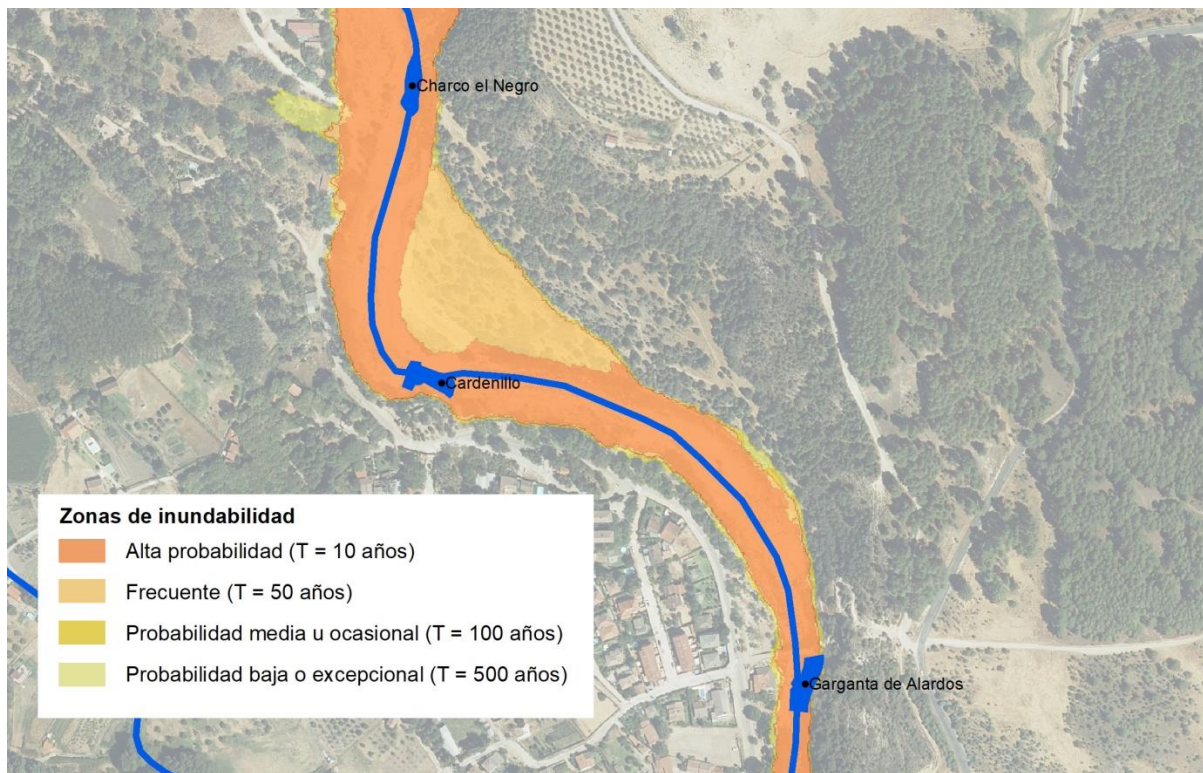


Figura 30. Inundabilidad La Vera. Madrigal de la Vera

Fuente: Elaboración propia a partir de Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, MITECO

Capítulo IV. Caracterización actual

Capítulo 4.1. Caracterización general de la Vera y el Jerte

Las *Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura* caracterizan toda la Comunidad Autónoma en base a lo que denominan conjuntos territoriales: (1) *Sierras y Valles del norte*, (2) *Vegas de los afluentes del Tajo*, (3) *Sierras centrales extremeñas*, (4) *Penillanuras de Cáceres*, (5) *Corredor de las Vegas del Guadiana*, (6) *Zona de los embalses*, (7) *La Serena- Alange-Campiña Sur*, y (8) *Sierras y dehesas del Sur*.

Estas unidades se caracterizan por la homogeneidad de su relieve y litología; coberturas vegetales y aprovechamientos del suelo y una organización espacial articulada y jerarquizada, que se utiliza de base para esta caracterización general. La totalidad de las zonas de baño analizadas se encontrarían ubicadas en *Sierras y dehesas del Sur*.

Este *Conjunto Territorial* está integrado por el Sistema Central y su piedemonte asociado: las cumbres de Gredos, La Vera, el Valle del Jerte, el Valle del Ambroz, las Tierras de Granadilla, Las Hurdes y la Sierra de Gata. Sus principales **características físico-ambientales** son:

- Clima mediterráneo subhúmedo, con algunos enclaves de clima atlántico.
- Precipitaciones abundantes durante todo el año (800 - 1.300 mm/año).
- Alternancia de litologías pizarrosas del Complejo Esquistó-Grauwáquico y plutónicas de tipo granitoide. Estas últimas son características de las Sierras y Valles del Norte.
- Sistema orográfico de extensiones suavemente alomada del piedemonte enfrentadas a elevaciones serranas y valles del Sistema Central, caracterizado por el sistema de horst y graben del Valle del Jerte.
- La red hidrográfica integrada mayoritariamente en la cuenca del Tajo, a excepción de la adscripción de pequeños enclaves a la cuenca del Duero. Se caracteriza por el encajamiento que experimenta en los ámbitos serranos, que da lugar a la presencia de excelentes zonas de baño.
- Importante presencia la superficie forestal y agraria. Esta última se ve favorecida por el clima en general y el microclima particular de los valles que favorece el desarrollo agrícola y la diversidad de cultivos.

- En general, existe una regresión demográfica característica en la zona lastrada de los últimos años.
- Se identifican 28 Bienes de Interés Cultural en la zona, de los cuales en los municipios que albergan las zonas de baños de análisis se encontrarían las poblaciones de Cabezuela del Valle y Villanueva de la Vera, ambas declaradas Conjunto Histórico, el Valle del Jerte considerado Sitio Histórico, y la Iglesia de Santa María de Jaraíz de la Vera en la categoría de Monumento.



Figura 31. Entorno físico-ambiental de la piscina fluvial de El Simón
Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

El valle del Jerte pertenece además al *LIG-CI156 Morfoestructura del valle del Jerte, falla y dique de Plasencia-Alentejo* localizado en el dominio geológico de Zona Centro-Ibérica, en la Unidad geotectónica 2º orden del Sistema Central. Este, al igual que La Vera, está dominado por materiales impermeables, constituidos por granitos y granodioritas, concretamente por rocas del ciclo hercínico como son los granitoides peraluminosos con corderita. El LIG se caracteriza por su tectónica y los elementos estructurales que determinan la morfología del relieve en bloques y la disposición de su red hidrográfica.

Ambos espacios, La Vera y el Jerte, comparten elevados contrastes altimétricos generados por la existencia de diferentes ecosistemas y formaciones vegetales asociadas. Destacando paisajísticamente las plantaciones de cerezo en bancales.



Figura 32. Caracterización geológica del noreste de la provincia de Cáceres

Fuente: Mapa geológico de Extremadura

Entre sus principales **características físico-territoriales** destaca que el único núcleo de población que supera los 5.000 habitantes es Jarai de la Vera, que contaba con 6.499 vecinos según del padrón municipal a enero de 2021. Aunque en el Conjunto territorial *Sierras y Valles del norte* la mayoría de los núcleos no alcanzan el millar de habitantes, entre los 8 municipios que albergan las zonas de baño de estudio se supera siempre esta cifra siendo el menor de ellos Jerte con 1.256 vecinos. Los de mayor población entre ellos, tras Jarai, serían Losar de la Vera y Cabezuela del Valle con 2.648 y 2.141 habitantes respectivamente.

En cuanto a **riesgos y contaminación** en este conjunto territorial se identifican:

- Riesgo de incendio supone el principal peligro. Está ligado fundamentalmente a la actividad humana y, en la actualidad, el derivado de la importante carga de combustible forestal que se produce vinculada al despoblamiento y abandono de las prácticas tradicionales relacionadas directa o indirectamente con el mantenimiento y la explotación de los espacios forestales.
- Riesgo de erosión por las altas pendientes y la intensa acción deforestadora asociada a los incendios.
- Riesgo de inundación especialmente en las crecidas de los ríos Ambroz y Jerte.

Capítulo 4.2. Caracterización de las zonas de baño del estudio

A continuación, se realiza una descripción de las zonas de baño del estudio, agrupándolas según se encuentren en el Valle del Jerte o en La Vera, atendiendo a sus principales características.

Valle del Jerte

Zonas de baño en Cabezuela del Valle

En esta localidad se han analizado un total de 4 piscinas fluviales. Estas se encuentran físicamente ubicadas en continuidad dos a dos. Por ello, la accesibilidad y servicios son mayoritariamente coincidentes en *El Simón y La Pesquera*, por un lado, y en *El Vaho y La Pícaza*, por otro.

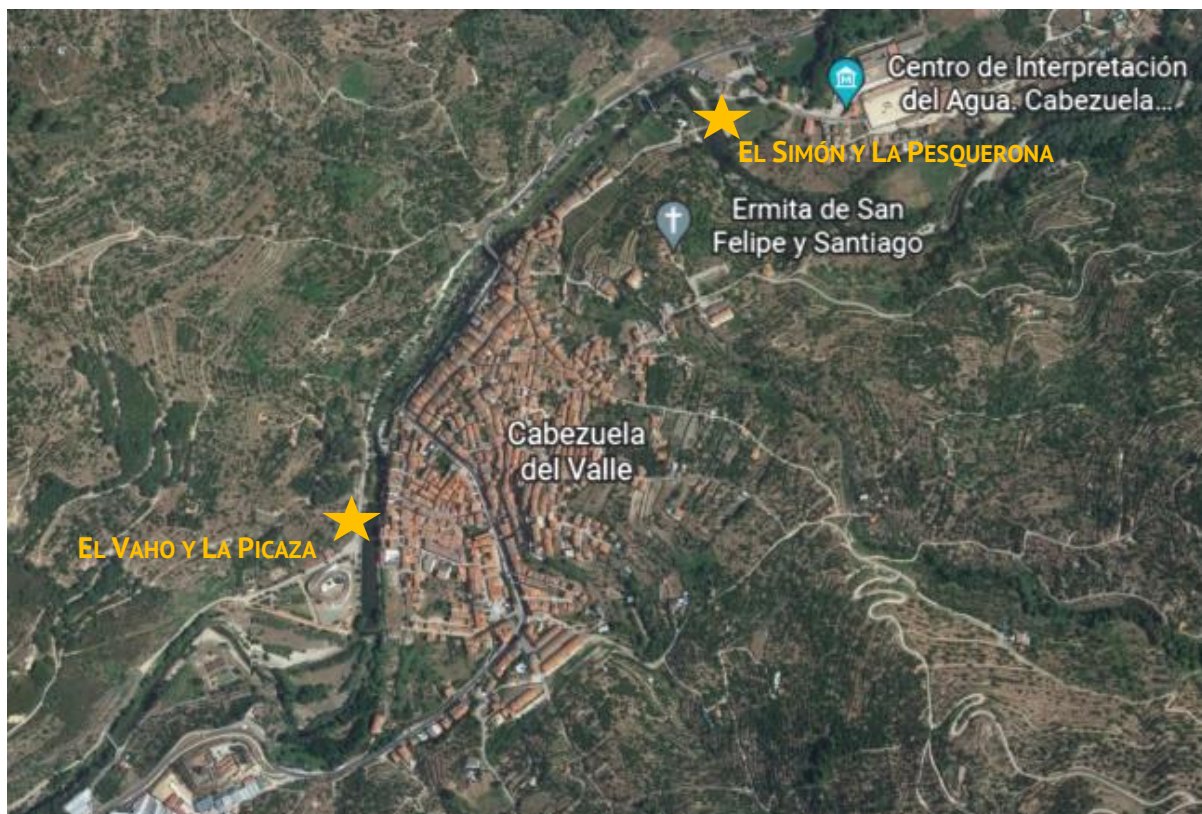


Figura 33. Localización de las zonas de baño de Cabezuela del Valle

Fuente: Elaboración propia sobre ortofotografía de GoogleEarth

Las dos primeras se sitúan a las afueras de Cabezuela del Valle en dirección a Jerte. Se puede acceder a ellas desde la N-110 tomando el desvío hacia el Puente en Cabezuela del Valle o bien desde el núcleo urbano a través de la Calleja Fuente los Caños. Se encuentra el complejo muy

próximo al *Centro de Interpretación del Agua municipal*. El acceso a la instalación es libre a través de vehículo motorizado privado y peatonal. Este último puede hacerse bien desde el pueblo, compartiendo recorrido con otros vehículos o bien desde la carretera a través de unas escaleras. El espacio cuenta con una gran balsa de agua, amplia zona de aparcamiento, zona de sombra y arboleda, zona de playa, parque infantil y chiringuito.

Este chiringuito es una gestión municipal a cinco años y, además de dar este servicio, se encarga de la limpieza tanto de los aseos como de la zona de playa. Su cometida eléctrica y de agua es a través de la red municipal. Las instalaciones cuentan con puntos de agua para el consumo y aseos, duchas y vestuarios. No tiene acometida de saneamiento y el Ayuntamiento desconoce su frecuencia de vaciado.

En cuanto a otros servicios tan sólo cuenta con un panel informativo de usos, faltando socorrista, médico, ATS y botiquín. El acceso a la lámina de agua se realiza directamente o a través de unas escalerillas metálicas.



Figura 34. Zona de baño El Simón

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Tanto *El Vaho* como *La Picaza* se encuentran situadas al sur del núcleo de Cabezuela del Valle, junto al *Colegio Público Amando Balbosa* y cuentan de zona de aparcamiento propia localizada anexa al chiringuito. El acceso desde el núcleo a ambas se puede llegar desde la c/ Marcelo Muñoz Díaz en diferentes puntos. También se puede acceder a la otra orilla de la balsa de agua cruzando el Puente Romano.

En ambos accesos se encuentran rampas de acceso que facilitan este a personas con movilidad reducida. Desde el acceso más urbano también se puede acceder por escaleras que salvan la diferencia de cota entre el río y la zona edificada. Cuenta con una balsa de agua y zona de playa con arboleda en el margen opuesto al pueblo y zona de arena en el margen de este.

El chiringuito daría servicio únicamente a *El Vaho*. Salvo este detalle, el resto de las instalaciones son similares a las que se encontraban al norte en *La Pesquera* y *El Simón*. En este caso si cuentan con piscinas, pero, debido a la escasez de agua y la crisis sanitaria del SARS-CoV-2, están cerradas.

La separación entre ellas se realiza a través del popularmente conocido como *Puente de los tubitos* que no deja de ser un estrecho elemento de conexión entre ellas que permite el paso del agua a través de una obra de fábrica realizada con la unión de tubos de hormigón.

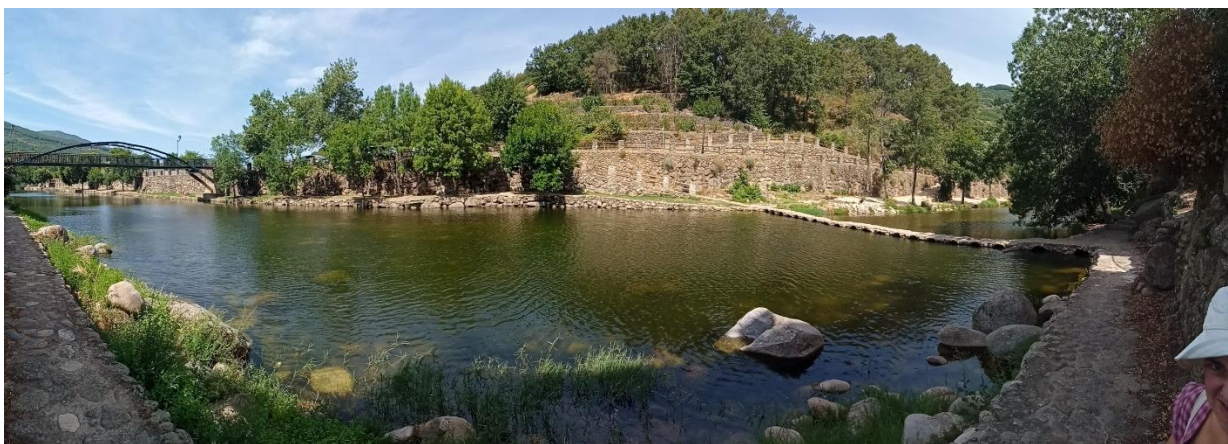


Figura 35. Continuidad física entre las zonas de baño de El Vaho y La Picaza

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

A efectos de embalsamiento se puede considerar un único elemento. Su cerramiento, a base de compuertas de madera, es temporal, abriéndose la circulación de agua tras el periodo estival.



Figura 36. Cierre del embalsamiento de la zona de baño de El Vaho

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Zona de baño en Jerte

Integrada en la localidad de Jerte se encuentra la piscina fluvial del Jerte o *El Nogalón*. Concretamente se encuentra junto a la Plaza del Molino, anexa al *Parque de Nogalón* que dota a este singular espacio de equipamientos infantiles y para adultos, así como una zona de esparcimiento. La balsa de agua es de carácter temporal recuperando la libre circulación pasado la época estival. Esta balsa se dispone entre este parque de fresnos y nogales a un lado y una zona de alisos y arena al otro lado margen del río Jerte, cruzando el puente.

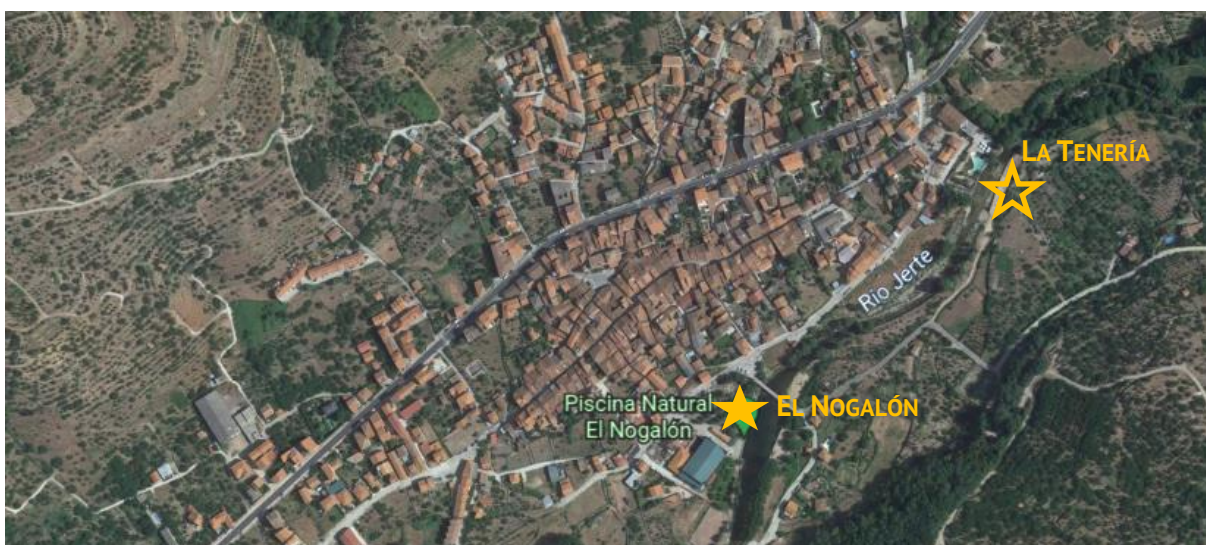


Figura 37. Localización de la zona de baño de Jerte

Fuente: Elaboración propia sobre ortofotografía de GoogleEarth

Caracterizada por su marcado carácter urbano se puede acceder tanto en vehículo motorizado privado como a pie. Cuanto con un espacio de aparcamiento libre antes de cruzar el puente que sirve también de estacionamiento cotidiano para los habitantes del pueblo, al igual que ocurre con la c/ El Puente que desciende por el pueblo prácticamente desde la N-110. Existe zona de aparcamiento de bicicletas aunque no hay diferenciación viaria para ellas. Desde el puente que separa las dos orillas de la zona de baño nace también la *Senda de la Garganta de los Infiernos* que se dirige al corazón de la *Reserva Natural* que tiene el mismo nombre y que permite contemplar numerosos saltos de agua y cascadas, así como las marmitas gigantes de la zona conocida como *Los Pilones*.

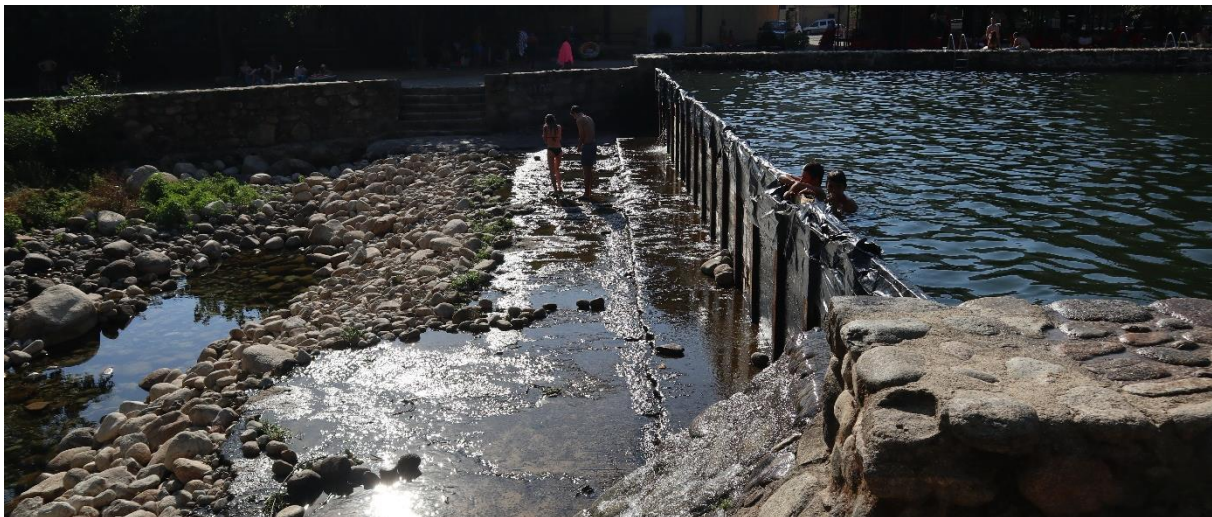


Figura 38. Cierre del embalsamiento de la zona de baño de El Nogalón

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Desde la margen derecha aguas abajo del Jerte se puede acceder al agua bien por escalera o rampa labrada sobre la fábrica de contención de la instalación, tras cruzar una zona de vegetación herbácea y otra de arena con abundante vegetación. En esta zona, ocupada por usuarios con mesas, sillas y toallas, existe una reciente construcción que nunca llegó a ser puesta en funcionamiento, pero estaba pensada para ser un baño público. Al otro lado del río, junto al parque del mismo nombre que la piscina fluvial, se encuentra el chiringuito, de concesión municipal con aseos públicos de uso libre, una fuente que hace también de lavapiés y una zona de mesas y asientos de piedra estancial donde los usuarios pueden comer y beber. Desde este margen de la balsa de agua el acceso sólo es posible a través de escalerillas metálicas.



Figura 39. Balsa de agua de la zona de baño de El Nogalón
Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Existe señalética sobre la Garganta de los Infiernos, el valle del Jerte y las diferentes rutas accesibles desde el lugar. Además de la comentada a la Reserva Natural, se encuentra información sobre la *Ruta 3 BBT* (véase apartado Rutas BBT en La Vera y el Jerte), sobre la *Ruta por la Igualdad* y la *Ruta del cerezo en flor* (PR-CC 2). Esta última es un recorrido señalizado de ida y vuelta en el primer y último tramo y circular en la parte central, de unos 22 Km, con salida en Tomavacas y que pasa por la localidad.

Además, hay señalética de cinco recorridos balizados de *Trail Running Center* (TRC): R1J, R2J, R3J, R4J y GC1. Estos recorridos están acreditados por la *Real Federación Española de Atletismo* (RFEA) y están dirigidos tanto a usuarios que pretenden iniciarse en este deporte, como a aquellos que buscan rutas más técnicas.



Figura 40. Señalética y cartelera con información ambiental y deportivas en la zona de baño de El Nogalón
Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

A 200 metros, se encuentra la piscina fluvial de *La Tenería*, justo a la entrada del pueblo desde Tornavacas. En ella se juntan las aguas del Jerte y las de la *Garganta de los Papúos* que en verano de 2022 no conformaban balsa de agua para el baño debido a la sequía. Carecía de cualquier instalación relacionada con la zona de baño.

Zonas de baño en Navaconcejo

Navaconcejo alberga un total de 3 zonas de baño localizadas dos de ellas en el núcleo de población y exterior al pueblo, cerca del camping conocida como *El Benidorm*. En este trabajo fueron visitadas las dos otras dos balsas de agua: *El Cristo* y *El Pilar*. La limpieza de ambos espacios es municipal.

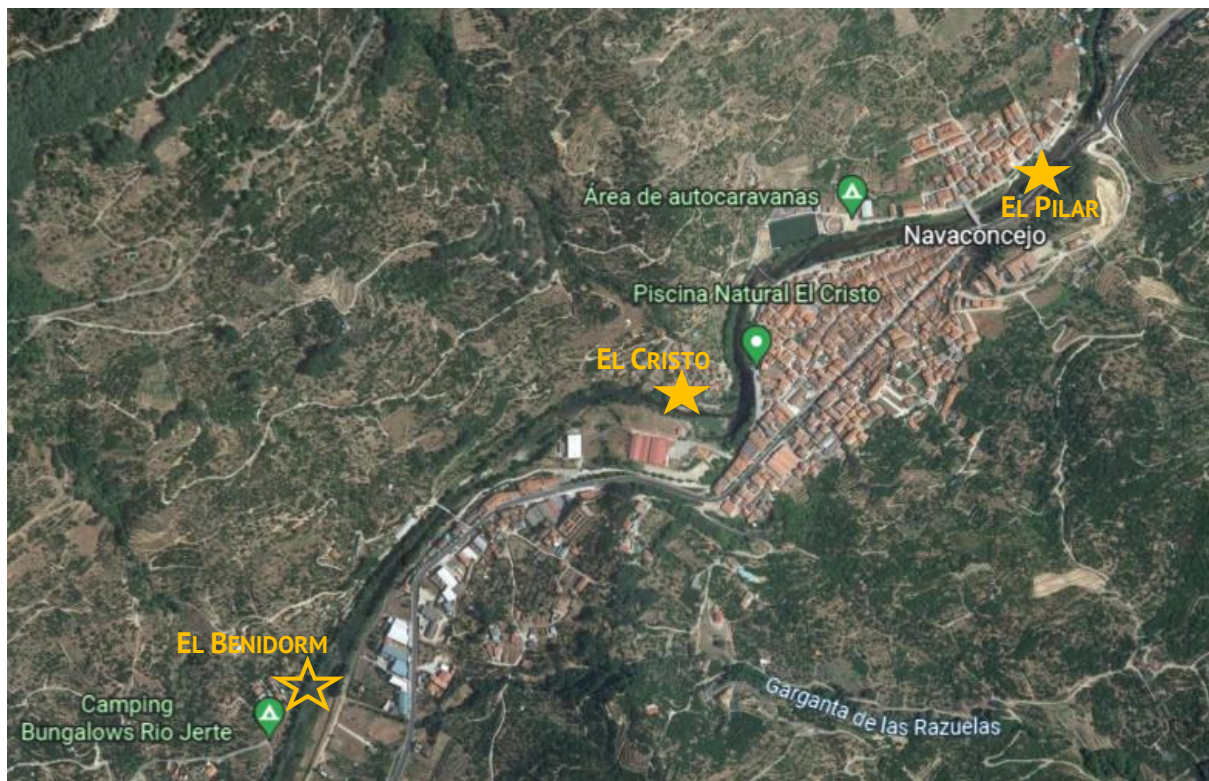


Figura 41. Localización de las zonas de baño de Navaconcejo

Fuente: Elaboración propia sobre ortofotografía de GoogleEarth

La zona de baño de *El Cristo* está localizada en la parte sur de Navaconcejo, a pocos metros de la N-110 que atraviesa el pueblo en paralelo al Paseo del Río Jerte. Se trata de una de embalse estacional con un área estancial longitudinal rellena por arena.

Cuenta con un merendero bajo los árboles y una zona de verde estancial próxima al cruzar el *Paraje Molino de la Rana*. Este espacio tiene instalaciones tanto para adultos como para niños. Carece de zona de restauración y aseos propios. Para poder tomar algo o ir al aseo habría que hacer uso de las zonas de restauración de las inmediaciones. Zona estancial de arena en el margen derecho aguas arriba y de bolos en el margen opuesto. Carece de zona de aparcamiento propia y se realiza sobre viario del pueblo.

El acceso a la zona de baño se puede realizar desde la zona de arena del Paseo del Río Jerte a través de unas escaleras de piedra que salvan el nivel con el paseo y unas escalerillas metálicas en la zona de mayor profundidad y próxima al merendero, o de forma directa acercándose a la zona del puente que une ambas orillas tras salvar nuevamente el desnivel entre el paseo y la zona de baño. Este apantallamiento se construyó para evitar las inundaciones años atrás.



Figura 42. Balsa de agua de la zona de baño de El Cristo

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

El acceso a la zona de baño de *El Pilar* se encuentra cruzando el Puente Viejo y paralela a la avda/ Virgen del Pilar. Se trata también de un embalse estacional y cuenta con un área estancial longitudinal rellena de arena. Carece de zona de juegos próxima, pero se está construyendo una en su extremo norte, apoyada en la citada avenida. Existen accesos puntuales a través de escaleras desde la avda. de Extremadura, pero no permiten realizar un uso estancial por la topografía y rocas existentes. No cuenta con aseos propios y se han de utilizar los del bar del propio paseo. No tiene aparcamiento propio, que ha de realizarse sobre viario público.

Ambos espacios cuentan con sombra natural gracias a la vegetación existente y carecen de instalaciones sanitarias, vestuarios o socorrista. Ambas cuentan con puntos de recogida de residuos en la zona de baño y contenedores en la vía pública.



Figura 43. Balsa de agua de la zona de baño de El Pilar
Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

La Vera

Zona de baño en Aldeanueva de la Vera

A la salida de Aldeanueva de la Vera en dirección a Jarandilla de la Vera (EX-203) desde la c/Extremadura y el *Puente viejo* se llega a la *Piscina de San Gregorio* o *La Vieja*, conocida así por haber sido inaugurada en 1960. Se encuentra muy próxima al antiguo cementerio municipal y al *Parque de la Ermita*. Se puede acceder a pie desde el núcleo o en vehículo motorizado privado a través de la avda./ de Extremadura que acaba en el puente que cruza la *garganta de San Gregorio*. Existe poca zona de aparcamiento tras el puente por lo que es conveniente acceder a pie o dejar el coche en las inmediaciones de la piscina. En el camino de las Majadillas que le da acceso hay dos zonas aterrazadas que hacen servicio de merendero con mesas de piedra y bancos de piedra una y de madera otra. Ambas son de acceso libre.

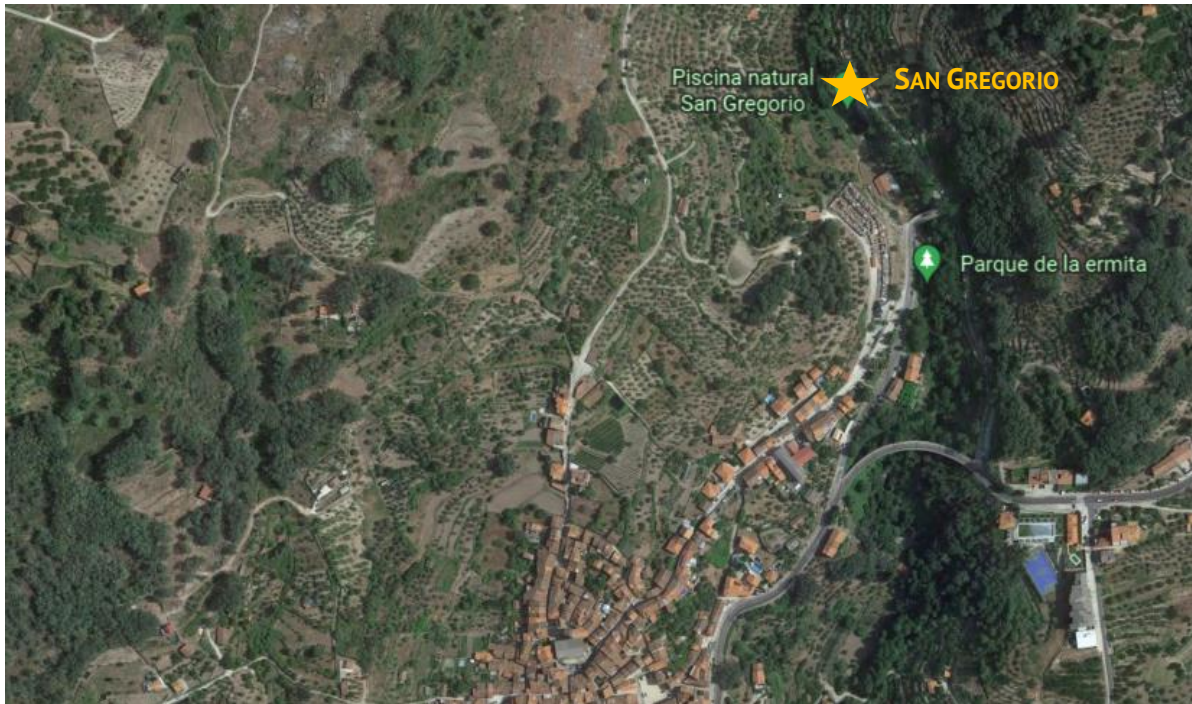


Figura 44. Localización de la zona de baño de Aldeanueva de la Vera

Fuente: Elaboración propia sobre ortofotografía de GoogleEarth

Parte del acceso se encuentra en muy mal estado por las crecidas y desertización del terreno debido al incendio de primera generación de 2020. En la actualidad se cuenta con el proyecto de rehabilitación y permisos necesarios, a la espera de presupuestos para ejecutarlo.



Figura 45. Balsa de agua en San Gregorio con camino de acceso cortado por el incendio de 2020

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

En una de las márgenes de la piscina se encuentra el chiringuito bastante elevado de la zona de baño y con acceso directo a las zonas de merendero públicas, estacionamiento y acceso principal. Junto a la cocina del bar se encuentran los baños de acceso público y, sobre las piscinas, la zona de restauración del local bajo una pérgola. Este local, al igual que los anteriormente analizados, es también una concesión municipal. De los dos accesos por rampa a la zona de baños, actualmente estaba clausurado uno por seguridad debido a los daños comentados por el incendio. También es posibles descender a la cota de baño a través de dos niveles de escaleras de piedra. Bajo la zona de restauración, en la plataforma intermedia antes de acceder a la zona de baño se encuentran los vestuarios de la piscina, actualmente cerrados.



Figura 46. Zonas de merendero público en la zona de baño de San Gregorio

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Al otro margen de zona de baño se puede acceder a través de una pasarela sobre la compuerta de la presa. La balsa es artificial y cuenta con tres tipos de accesos. El primero de ellos, a cota de la zona de baño es el más natural, dando acceso a través de una zona de bolos al agua. Los restantes son bien a través de la propia fábrica del vaso de la piscina, que cuenta con una serie de escalones o bien, a través de la escalerilla metálica más próxima a la zona estancial. Este espacio cuenta con zona de vegetación herbácea aterrazada a cuatro niveles donde poder ubicar la toalla y tomar el sol. Se puede llegar a este espacio a través de un camino que transcurre bajo el cementerio.

Existe cartelería informativa de la garganta y de peligro, pero no sobre el uso de la zona de baño. Además, se encuentra señalizado el recorrido *R2V Trail Running Center*.



Figura 47. Balsa de agua de la zona de baño de San Gregorio
Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022



Figura 48. Cierre del embalsamiento de la zona de baño de San Gregorio
Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Zona de baño en Jaraíz de la Vera

La zona de baño más grande estudiada es también la más alejada de un núcleo de población. Se localiza a 3,3 km de Jaraíz de la Vera. Se accede a ella en vehículo privado motorizado desde cualquiera de los 2 desvíos señalizados situados a lo largo de la EX-203 en el tramo que une Cuacos de Yuste con Jaraíz de la Vera. Se trata de la piscina natural más amplia de la Vera y una de las más conocidas. Su embalsamiento, realizado a través de presa, permanece cerrado todo el año, realizando su vaciado en tres fechas: dos durante el invierno para ir reduciendo carga de sedimentos, y una para la limpieza de cara a los periodos de baño estivales.

Aunque existe aparcamiento libre para unos 350 vehículos distribuidos en diferentes espacios, se encuentra colmada la vía de acceso de vehículos aparcados irregularmente. El aparcamiento más próximo a la zona de baño da acceso directo por rampa a la zona estancial a través de un merendero con mesas y bancos de madera. La senda que conduce a este surge de la propia presa de la balsa de agua. Desde la vía de acceso también se puede acceder a través de escaleras. El chiringuito cuenta con acometida a la red de abastecimiento y depuradora.



Figura 49. Localización de la zona de baño de Jaraíz de la Vera

Fuente: Elaboración propia sobre ortofotografía de GoogleEarth

El chiringuito cuenta con acometida eléctrica con transformador aunque parece que hay deficiencias en el suministro. Para el abastecimiento se cuenta con conexión a la red municipal y el saneamiento se realiza a través de la red municipal. Tanto esta como la depuración de las aguas es mantenida por la compañía gestora del servicio de aguas.



Figura 50. Accesos peatonales desde la margen de la balsa de agua frente al chiringuito de El Lago

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

El acceso a la zona de baño desde el chiringuito se hace a través de escaleras desde el propio restaurante que cuenta con una importante diferencia de cota respecto a la zona de baño, o a través de una rampa que une el local con una explanada de arena mucho más estrecha que la del otro margen. Ambas explanadas son de arena y se comunican a través de una pasarela que cruza sobre la estructura de hormigón de la presa. Esta cuenta con una rampa para peces que comunica el nivel del embalse aguas arriba de la presa con el nivel del río aguas abajo.



Figura 51. Rampa para peces y pasos de agua de la presa de la zona de baño de El Lago

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

La explanada más ancha de arena tiene sombrillas y accesos por rampa de hormigón y escalerillas metálicas a la zona de baño. Desde la más estrecha sólo por escalerillas. La balsa de agua tiene una zona de baño independiente para niños a las que se accede desde un paso que une ambas orillas. Ambos márgenes cuentan con zona de vegetación con sombra.



Figura 52. Zonificación de El Lago

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Zonas de baño en Losar de la Vera

Losar de la Vera cuenta con dos zonas de baño: *Vadillo* y *Puente de Cuartos*, una sobre la *Garganta de Vadillo* y la otra sobre la *Garganta de Cuartos*.



Figura 53. Localización de las zonas de baño de Losar de la Vera

Fuente: Elaboración propia sobre ortofotografía de GoogleEarth

A la primera de ellas se puede acceder fácil y cómodamente desde el casco urbano de Losar de la Vera a través de la c/ El Castañar tras un recorrido de 400 m. Este acceso es un camino asfaltado con coches a los márgenes en vía pública, aparcados sobre la cuneta en muchas ocasiones y dificultando el cruce de vehículos previsto en la calle. Tanto antes de llegar a la zona de merendero situada aguas abajo de la piscina, como continuando la calle tras pasar la zona de baño se realiza este estacionamiento no regulado ni señalizado. Bien es cierto que no existe a penas aparcamiento acondicionado en el área y que este cuenta con una mínima explanada para el aparcamiento de 10 vehículos. Este espacio cuenta con plazas reservadas para personas con movilidad reducida.



Figura 54. Zona de merendero (izda.) y aparcamiento en vía pública (dcha.). Zona de baño de Vadillo

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

La zona de baño cuenta con zona de vegetación herbácea, chiringuito y piscina infantil independiente con agua proveniente de un pozo. La balsa de agua se encuentra sobre un vaso de hormigón y cerrado por presa del mismo material. Esta, al igual que ocurría en *El Lago* de Jaraíz de la Vera sirve de conexión entre las dos márgenes de la garganta. Desde estos se puede acceder al agua con escalerillas metálicas. El acceso por rampa puede realizarse frente a esta presa, en el otro extremo de la zona de baño.



Figura 55. Pasarela sobre la presa (izda.) y acceso a zona de baño por extremo opuesto. Zona de baño de Vadillo

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

La zona de vegetación herbácea, donde se encuentra el chiringuito, los baños y la piscina infantil se encuentra en un nivel superior a la zona de baño. El acceso se puede realizar por rampas y escaleras construidas de fábrica.



Figura 56. Acceso a piscina fluvial e infantil. Zona de baño de Vadillo

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

El chiringuito se encuentra en la cota superior del recinto y cuenta con una zona estancial de restauración. Se trata de una concesión municipal que debe encargarse de la limpieza de los aseos y la zona de baño, al igual que ocurre en otros casos.

Existe señalización de varias rutas de senderismo (distancia, dificultad, circular o lineal), así como de normas de uso de la zona de baño.

La segunda de las zonas de baño se localiza a 3 km. de Losar de la Vera, en dirección a Valverde de la Vera por la EX-203. Se encuentra dominada por el *Puente de Cuartos* convirtiéndola en una de las imágenes más representativas de la zona.



Figura 57. Zona de baño Puente de Cuartos

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Cuenta con una buena superficie de aparcamiento gratuito en los prados aledaños, así como en el *Aparcamiento de los lomos*, anexo a un restaurante cerrado tras su incendio años anteriores. Además de este restaurante existe otro pegado a la carretera y un tercer espacio concesionario del Ayuntamiento para dar ese servicio.

Se encuentra en un paraje natural bien conservado pero el mantenimiento de la zona aledaña al baño es bastante deficiente tanto por su mantenimiento, estado como conservación. Los diferentes accesos carecen de medidas de seguridad y se encuentran ocupados por bañistas y diferentes elementos como mesas, sillas, toldos y sombrillas que están prohibidos en otros enclaves de baño similares.

Pese a encontrarse en un entorno natural de bastante calidad, no tener presa y circular libremente el agua se encuentra superada en aforo por la falta de espacio para instalarse y el gran número de visitantes que se acercan allí. Salvo en las escaleras y sobre las piedras del lecho del río no hay espacio para instalarse.

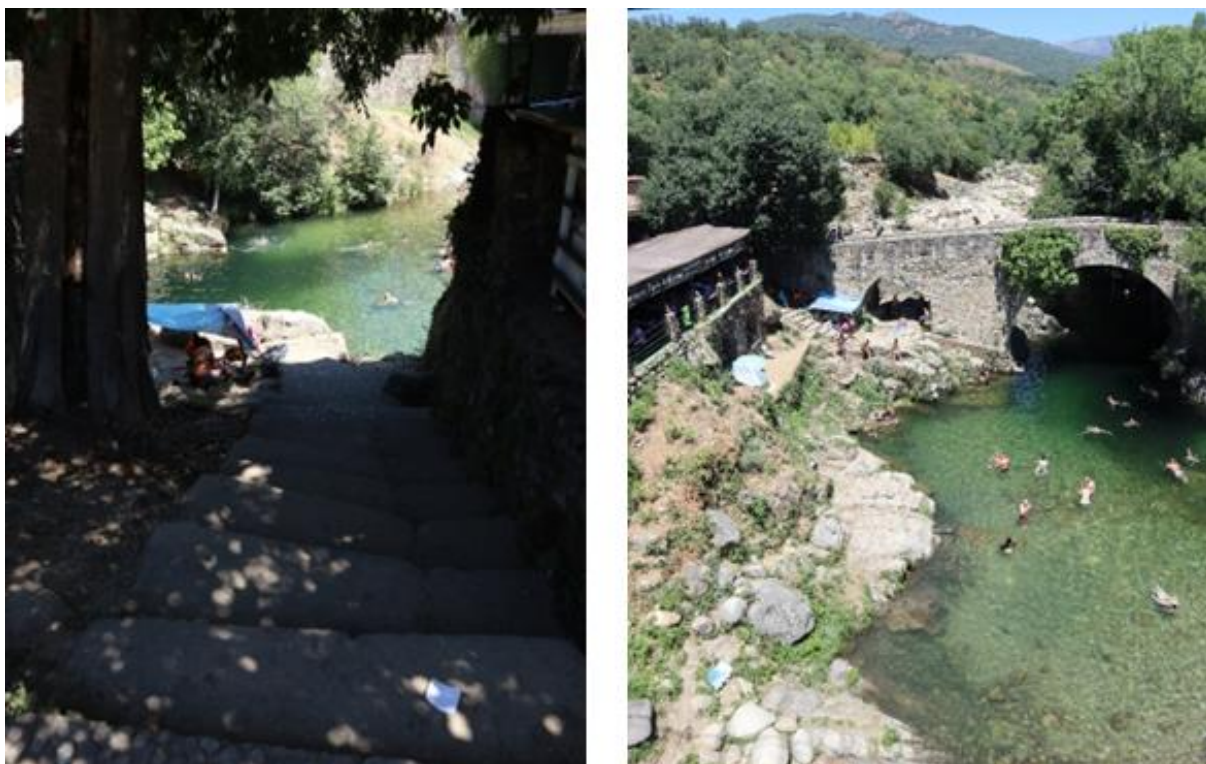


Figura 58. Zonas estanciales en la piscina del Puente de Cuartos

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Alrededor de la zona de baño existen importantes cantos de granito moldeados por el paso del agua usados para tumbarse con la toalla para tomar el sol. Este uso se da tanto bajo el *Puente de Cuartos* como en otra zona localizada junto a antiguo molino de piedra sin techumbre. Este segundo espacio es conocido precisamente por su uso como el «solárium». Los restos de este molino forman parte de uno de los tantos molinos que tenía esta garganta en su ribera.



Figura 59. Zona de *solárium* en el Puente de Cuartos

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Zonas de baño en Madrigal de la Vera

A las afueras de Madrigal de la Vera se localiza la piscina fluvial de *Garganta de Alardos*, sobre la garganta del mismo nombre. Su proximidad al núcleo urbano (1,3 km) hace que sea cómodamente accesible a pie en apenas un cuarto de hora. Otra forma de acceder es en vehículo motorizado privado, aunque en este caso, el aparcamiento está regulado en época estival e implica un gasto mínimo de 4,00 € si la estancia es menor de 5 horas. El precio sube hasta los 7,00 € por la jornada completa y es tan sólo de 1,00 € si se aparca entre las 19h00 y 20h00 de la tarde. A partir de esta hora, el estacionamiento es gratuito. El resto del año no existe tarifa de aparcamiento regulado. Cuenta con plazas de aparcamiento adaptadas para vehículos identificados para personas con movilidad reducida.

Tanto el acceso como las tarifas son comunes para la piscina fluvial, así como para los charcos que se encuentran aguas arriba de la garganta. El espacio entre las diferentes zonas de baño se puede hacer a pie ya apenas distan 400 metros y 800 metros de la principal, y está acompañado de espacios de sombra natural y zonas de estancia con vistas sobre la garganta.

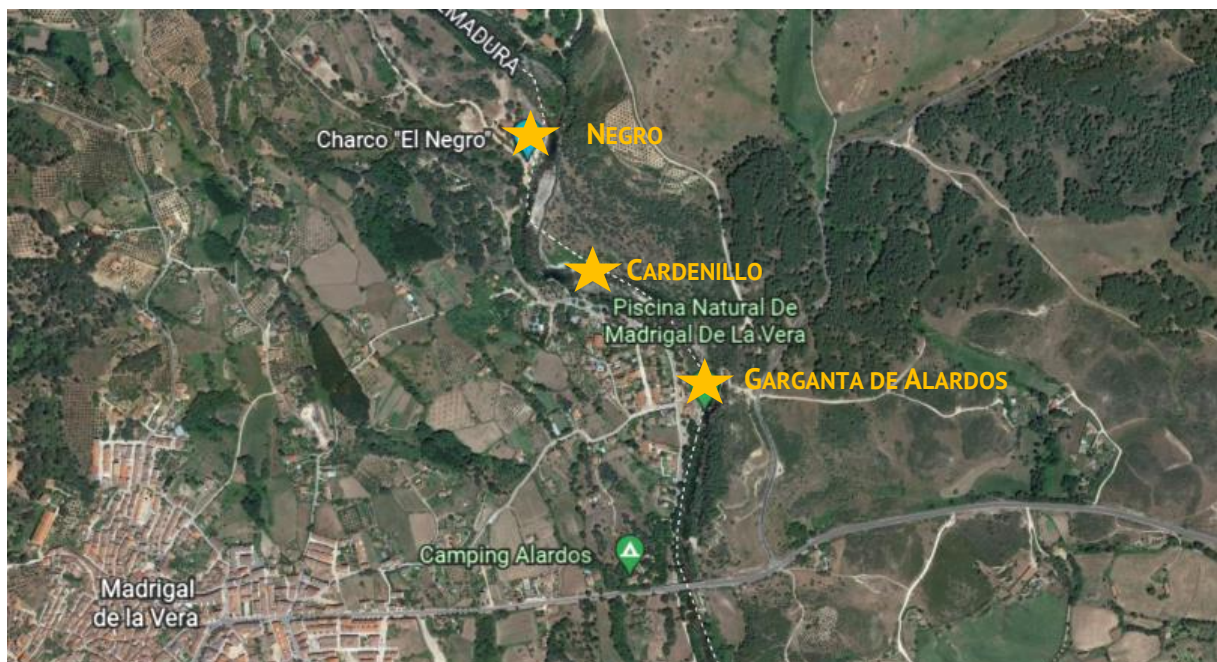


Figura 60. Localización de las zonas de baño de Madrigal de la Vera

Fuente: Elaboración propia sobre ortofotografía de GoogleEarth

En cada una de las zonas de baño existen baños portátiles gratuitos en época estival anexos a la c/ Garganta de Alardos que comparte acceso a las zonas de baño, al camping y a una zona residencial.



Figura 61. Aseos portátiles y zona de merendero entre Piscina de Garganta de Alardos y Charco del Cardenillo

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

La zona de baño de mayor tamaño de las tres localizadas en este entorno es la llamada *Garganta de Alardos*. En uno de sus laterales, se ha creado una construcción de hormigón que ejerce de límite lateral de la presa artificial estacional. Sobre esta se levanta graderío de mampostería que hace de espacio de zona estancial. El otro margen, es escarpado y el Ayuntamiento tiene un proyecto evitar posibles desprendimientos. La presa tan sólo funcionaría como tal entre la tercera semana de junio y hasta la segunda semana de septiembre.



Figura 62. Margen de mampostería (izda.) y margen escarpado (dcha.) en la Piscina de Garganta de Alardos

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

A la zona estancial se accede por rampa o escaleras desde el chiringuito que se encuentra a una cota superior. Este, al igual que en otras ocasiones, es una concesión municipal. Una vez en este espacio se puede acceder a la balsa de agua por escalerillas o desde el bordillo del vaso de la piscina. Una vez sumergido en ella se puede apreciar la imagen más turística de este espacio que no es otra que el *Puente de Alardos* construido en el S. XVIII sobre ruinas de un antiguo puente romano.



Figura 63. Piscina del Puente de Alardos bajo el Puente del el S. XVIII

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Desde el puente se tiene acceso a diferentes rutas de senderismo. Desde él también se puede contemplar las obras realizadas para evitar los efectos de las inundaciones y de contención de tierras que en la actualidad conforman la zona estancial que comunica esta piscina fluvial con los *Charcos Cardenillo* y *Negro* aguas arriba.



Figura 64. Muro de contención aguas arriba de la Piscina del Puente de Alardos

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

400 metros aguas arriba por la c/ Garganta de Alardos se encuentra la primera de los charcos analizados, el *Charco Cardenillo*. Cuenta con estacionamiento regulado al igual que la zona de baño anterior y, como se señalaba anteriormente, tendría los mismos condicionantes de aparcamiento. El acceso a la zona de baño, natural y sin elementos de contención del agua, se realiza por rampa o a través de unas escaleras ubicadas frente al Camping, junto al el *Mirador de Alardos*.



Figura 65. Acceso por rampa al Charco Cardenillo (izda.) y vistas desde el Mirador de Alardos (dcha.)

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022



Figura 66. Charco Cardenillo

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

La zona cuenta con un área habilitada para el acceso con mesas y sillas ya que en las inmediaciones del charco no está permitido ponerlas. Cuenta con amplia sombra natural en el área estancial. Existe una zona de restauración cercana y aseos públicos.

La tercera de las zonas de baños se localiza unos 400 metros aguas arriba por la c/ Garganta de Alardos. El *Charco Negro*. El acceso a esta zona de baño natural se hace a través de los bolos redondeados por el paso del agua el resto del año. En el margen de acceso apenas existe sombra, pero al otro lado del charco se puede descansar bajo la vegetación de ribera existente.



Figura 67. Acceso por rampa al Charco Negro (izda.) y diferencia de vegetación en los márgenes (dcha.)

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Zona de baño en Villanueva de la Vera

La zona de baño en Villanueva de la Vera se encuentra apenas a 1,5 km del centro del pueblo siendo, por tanto, muy cómodo su acceso a pie desde el núcleo. La piscina de la *Garganta de Gualtaminos* o piscina municipal se encuentra en la EX-203, dirección a Madrigal, nada más pasar el puente. El acceso peatonal implicaría tener que ir andando junto a la carretera, camino que no está preparado para ello. Una vez en la piscina, sale de ella una pequeña ruta que acerca al visitante a la *Cascada del Diablo*. Este se conforma como una sucesión de saltos de más de diferentes alturas en cada tramo de los 20 metros que tiene de altura. Producida como consecuencia del proceso geológico fluvial, la roca se ha ido erosionando, formando las actuales pozas o *marmitas de gigante*, que sirven también de zona de baño natural en verano.

La piscina de la *Garganta de Gualtaminos* cuenta con una pequeña zona de aparcamiento no regulado frente al acceso a la zona de baño. Su recinto está delimitado con un murete de ladrillo bajo y una valla de escasa altura.



Figura 68. Localización de las zonas de baño de Villanueva de la Vera

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

El recinto cuenta con un chiringuito formado por un pequeño establecimiento y una zona anexa de restauración al aire libre. Este elemento es una concesión municipal sometido a un proceso abierto de contratación. Tiene tanto mesas fijas a un nivel inferior como transportables a la misma cota que el chiringuito. Se trata de la explanada de hormigón que acceso al recinto y que hace a su vez de espacio distribuidor para la plataforma del socorrista, el nivel de la zona de baño y la zona ajardinada.

En el verano del 2022 no había socorrista en la piscina tras quedar desiertas varias convocatorias públicas de empleo según explicaba un cartel *in situ*. Aun así no existe local sanitario, flotadores o salvavidas a la vista. Debido a la escasez de agua y calidad de estas, no se recomienda el baño y se suspendieron los cursos de natación estivales.



Figura 69. Nivel del agua en la piscina Garganta de Gualtaminos

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

La balsa de agua es artificial realizada mediante un vaso de hormigón visto y pintado en azul claro. El acceso se realiza bien a cota por la parte más alejada de la presa (Figura 69 derecha) bien a través de escalerillas metálicas desde la margen del chiringuito. A la otra margen se puede acceder bien a nado bien sobre la propia presa. Desde ese margen no existe acceso por escalerillas y cuenta con poca zona estancial. Ambas explanadas tienen un acabado de baldosas hidráulicas que finalizan junto al bordillo de la instalación.



Figura 70. Nivel inferior de la piscina municipal de la zona de baño de *Garganta de Gualtamínos*

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

En una cota superior, accesible bien por rampa bien por unos pocos escalones se accede al nivel de la terraza del bar, donde se encuentran los aseos (subiendo nuevamente unos escalones) y la explanada de vegetación herbácea que acompaña la instalación. Esta posee abundante sobra generada por la frondosa y cuidada vegetación existente. Se organiza este espacio entorno a un paseo recto que finaliza en un espacio cercado con una fuente que recuerda la inauguración del recinto y las instalaciones en 1965.

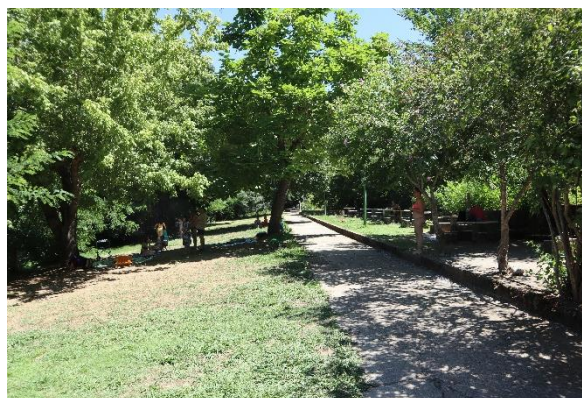


Figura 71. Zonas estanciales de la zona de baño de *Garganta de Gualtamínos*

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Capítulo 4.3. Normativa de uso en las zonas de baño analizadas

Como puede apreciarse en la Tabla 9 existe cartelería en la mayoría de estas zonas de baño indicando mínimamente unas condiciones de uso, pero tan sólo Madrigal de la Vera cuenta con una ordenanza para regular las actividades. También es la única que establece un régimen sancionador ante el mal uso de estos espacios.

Ficha	Denominación	Cartelería indicativa de actividades prohibidas	Normativa específica
VALLE DEL JERTE			
CABPN01	La Pesquerona	Perros.	
CABPN02	El Simón o del Puente Azul	Hacer fuego.	
CABPN03	El Vaho	Arrancar plantas y coger animales del entorno.	No
CABPN04	La Picaza	Acampar o llevar toldos.	
		Vidrio.	
JERPN01	El Nogalón	Perros Mesas de camping Bañarse con ropa Circular con vehículos	No
NAVPN01	El Cristo	No	No
NAVPN02	El Pilar	Entrada de vidrio o material cortante. Arrojar desperdicios o basuras. Acceso de animales. No mantener condiciones higiénicas aguas e instalaciones anexas. Niños < 7 años sin acompañante >14 años. Uso de bicicletas en la zona interior.	
LA VERA			
ALDPN01	San Gregorio o Vieja	No	No
JARPN01	El Lago (Lago Alonso Vega)	Perros Jugar al balón	No
LOSPN01	Vadillo	Utilizar detergentes, jabones, champús o cualquier tipo de sustancia contaminante. Saltar a los charcos desde una altura que pudiera suponer peligro.	
LOSPN02	Puente de Cuartos	El baño con perros o cualquier animal doméstico. Arrojar basuras. Introducir botellas, latas de conserva... Introducir bebidas alcohólicas. Instalar mesas, sillas, sombrillas. El baño con ropa de calle.	No
MADCH01	Cardenillo	Acampar	
MADCH02	Negro	Perros Instalar mesas y sillas	Si
MADPN01	Garganta de Alardos	Encender fuego Usar jabón	
VILPN01	Garganta de Gualtaminos	No	No

Tabla 9. Prohibiciones de uso in situ y existencia de ordenanza reguladora de usos

Fuente: Elaboración propia a través de consultas a Ayuntamientos y trabajo de campo

A través de su *Ordenanza de Policía y Buen Gobierno*, Madrigal de la Vera tiene por objeto “la prevención de actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección de los bienes públicos de titularidad municipal y de todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico del municipio frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que puedan ser objeto.” Así, su art. 1. establece los derechos y deberes de los vecinos tanto en sus relaciones mutuas como con el Ayuntamiento, con el objetivo de puntualizar diferentes aspectos no regulados en normas de igual o superior rango contribuyendo así a mejorar las relaciones en el término. En concreto, en su art. 24 señala diferentes cuestiones que están prohibidas en la zona de baño de la *Garganta de Alardos*:

- Utilizar detergentes, jabones, champús o cualquier tipo de sustancia contaminante en todo el curso de la garganta o alrededores.
- Bañarse en de la Toma de Agua para el abastecimiento de la Red Municipal y en un tramo superior de 400 metros.
- Tirarse a los charcos desde una altura que pudiera suponer peligro para la seguridad tanto del infractor como del resto de bañistas.
- El baño de perros o cualquier otro animal doméstico en todo el curso de la garganta, así como el acceso de dichos animales a las zonas de baño (salvo perros de invidentes debidamente adiestrados) y la no recogida de los excrementos que los mismos depositen.
- Introducir en las zonas de baño cualquier recipiente cuya rotura o apertura pueda poner en peligro la seguridad de los bañistas (botellas, vasos, latas de refresco, latas de conservas, etc.)
- Introducir bebidas alcohólicas en todo el curso de la garganta o alrededores.
- Instalar mesas, sillas, sombrillas o cualquier otro objeto fuera de las zonas reservadas para descanso y merendero, salvo aquellos útiles necesarios para el cuidado de los bebés.

La ordenanza además plantea en su título 5 el procedimiento sancionador, sin perjuicio de la calificación penal que pudieran tener algunas de ellas, de aquellas acciones que constituyen infracciones administrativas en este espacio diferenciando entre muy graves, graves o leves.

Atendiendo a su art. 54i, respecto al uso específico en la *Garganta de Alardos*, se consideran infracciones muy graves aquellos que pongan en peligro grave la integridad de las personas como:

- Utilizar detergentes, jabones, champús o cualquier tipo de sustancia contaminante en todo el curso de la garganta o alrededores.
- Bañarse en de la Toma de Agua para el abastecimiento de la Red Municipal y en un tramo superior de 400 metros.
- Tirarse a los charcos desde una altura que pudiera suponer peligro para la seguridad tanto del infractor como del resto de bañistas (Puente Romano, laderas del monte, etc.).
- Hacer cualquier tipo de fuego en la zona de baño y/o zona de merendero.

Sobre el mismo espacio, en el art. 55k, se recogen como infracciones graves aquellas que alteren la tranquilidad y el ocio de las personas tales como:

- El baño de perros o cualquier otro animal doméstico en todo el curso de la garganta, así como el acceso de dichos animales a las zonas de baño (salvo perros de invidentes debidamente adiestrados) y la no recogida de los excrementos que los mismos depositen.
- Introducir en las zonas de baño cualquier recipiente cuya rotura o apertura pueda poner en peligro la seguridad de los bañistas (botellas, vasos, latas de refresco, latas de conservas, etc.)
- Introducir bebidas alcohólicas en todo el curso de la garganta o alrededores.
- La alteración del cauce de la Garganta mediante la colocación de presas o represas, tomas de agua o similares que ensucien el agua o disminuyan el caudal que debe entrar constantemente en las charcas de baño.
- Pescar en los charcos en temporada de baño, así como manipular en la orilla cualquier instrumento de pesca que pueda suponer riesgo para la seguridad de las personas.
- Molestar a los demás bañistas con juegos, deportes y otras actividades análogas en sitio y forma no adecuada.
- Poner música elevada que perturbe la tranquilidad del resto de los bañistas.

- Obstruir las funciones de policía, que comprende las órdenes e instrucciones dadas por los agentes de la autoridad.
- La realización de cualquier tipo de actividad lucrativa (venta ambulante, eventos de promoción, fiestas, etcétera), sin la preceptiva autorización municipal, o de cualquier otra administración competente por razón de la materia.
- Dejar solos en la zona de baño sin el aguardo de un adulto a niños de hasta diez años.
- Bañarse desnudo, calzado o vestido sin ropa apta en la zona de baño.
- Introducir en el agua balones, colchonetas y, en general, artículos hinchables por mayores de doce años, a excepción de flotadores, que limiten el espacio de baño y supongan molestias al resto de los usuarios.
- Prohibido atar, colgar o clavar cualquier objeto de los árboles.

Por último, como infracciones leves se señalan en el art. 56g otros actos que también pueden alterar la tranquilidad y el ocio de las personas como:

- Instalar mesas, sombrillas grandes (con diámetro superior a 1,80 m), cenadores o similares, en toda la garganta, salvo aquellos útiles necesarios para el cuidado de los bebés.
- Arrojar o abandonar cualquier tipo de residuos como papeles, restos de comida, cáscaras de frutos secos, latas, colillas, etcétera, debiendo utilizar las papeleras, ceniceros y/ o contenedores que se instalen a tal fin.
- Prohibido instalar toldos, pérgolas, cenadores, o gazebos en la zona de merendero.
- Prohibido acceder a la zona de baño con todo tipo de comidas, a excepción de bocadillos y sándwiches prefabricados.

Las sanciones a estos actos varían con multas entre los 750 € de las multas por infracciones leves hasta los 3.000 € considerados para las infracciones muy graves. Las intermedias, tal y como dispone su art. 57, serían de 1.500 €.

Hay que señalar que, se recogen algunas cuestiones sancionables que no identificadas entre el régimen de uso de la *Garganta de Alardos* y sería preciso homogenizarlos.

Capítulo 4.4. Análisis DAFO de la situación actual

DEBILIDADES	AMENAZAS
D.1. Infraestructuras hidráulicas y obras adyacentes fuera de ordenación.	A.1. Empeoramiento de las condiciones medioambientales derivado del cambio climático: reducción en el caudal de los ríos, sequías, incendios, eventos climáticos extremos como lluvias torrenciales, erosión...
D.2. Desconocimiento del estado de conservación de las infraestructuras.	A.2. Reducción del caudal y empeoramiento de la calidad del agua por usos no autorizados y presión excesiva (extracción de aguas, vertidos, etc.).
D.3. Falta de capacidad municipal para gestionar, controlar y abordar acciones de mejora.	A.3. Capacidad de alojamiento apoyada en alojamientos rurales en exceso.
D.4. Falta de homogeneidad en las normas de uso municipales de las zonas de baño.	A.4. Escaso grado de concienciación ambiental de la población.
D.5. Dificultad del control de aforos debido a su configuración y múltiples accesos.	A.5. Pautas de movilidad motorizada e inexistencia de transporte público.
D.6. Incumplimiento de las normas de uso por usuarios.	A.6. Falta de sinergias entre Administraciones públicas (CHT, Junta, Diputación, Ayuntamientos).
D.7. Problemas de accesibilidad y barreras arquitectónicas (itinerarios peatonales y ciclistas, recorridos interiores y acceso al agua).	A.7. Competencia por el recurso hídrico entre usos recreativos y agrícolas.
D.8. Falta de instalaciones adecuadas (duchas, taquillas, aseos públicos...).	A.8. Concurrencia de competencias sobre ordenación del territorio, medio ambiente y urbanismo entre la Junta de Extremadura y de las relativas al dominio público hidráulico que ostentan las Confederaciones.
D.9. Falta de dotación sanitaria y de emergencias (personal, espacios, botiquín, ...)	A.9. Falta de redacción del Plan Territorial de la Vera.
D.10. Falta de estacionamiento delimitado y/o regulado.	
D.11. Falta de homogeneidad gráfica ni de contenidos en los paneles informativos	
D.12. Falta de información actualizada y comprensible sobre calidad del agua.	
D.13. El uso intensivo y las prácticas de embalsado de agua deterioran la calidad ambiental y el correcto funcionamiento de los ecosistemas.	
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
F.1. Parte de las infraestructuras necesarias ya existen.	O.1. Proyectos de dinamización económica del Plan Territorial Valle del Jerte.
F.2. Uso habitual por parte de la población	O.2. Plan Territorial Valle del Jerte aprobado.
F.3. Algunas de ellas son infraestructuras singulares, con valor como patrimonio hidráulico.	O.3. Existencia de planes y estrategias de turismo sostenible, territorios inteligentes, agenda urbana... en las que se pueden alinear las actuaciones
F.4. Proximidad y acceso a otras instalaciones, equipamientos y servicios complementarios (deportivos, zonas verdes, restauración...) en aquellas zonas de baño más urbanas.	O.4. Fondos Next Generation
F.5. Existencia de instalaciones municipales (kioscos, baños, zonas de merendero, etc.).	O.5. Planes y programas de empleo
F.6. Localizadas en parajes naturales de valor paisajístico, y en ecosistemas valiosos y protegidos.	O.6. Revisión normativa.
F.7. Posibles conexiones con vías pecuarias y recorridos preexistentes de senderismo y ciclistas de montaña.	O.7. Atractivo turístico de los valles de Jerte y de la Vera, oferta de alojamientos y servicios turísticos
	O.8. Gastronomía y producción alimentaria de calidad.
	O.9. Buena conexión con otras provincias.
	O.10. Potencial demanda de usos alojativos turísticos vinculados a los grandes cauces fluviales.

Tabla 10. Análisis DAFO de la situación actual

Fuente: Elaboración propia

Capítulo V. Descripción y esquema de ficha del Inventario

Para la mejor identificación de cada una de las zonas de baño se realiza una ficha descriptiva de sus principales elementos, agrupándolos en cinco grandes bloques:

1. Identificación: Bajo esta denominación se congregan aquellos aspectos característicos generales de cada una de ellas tales como:

- ✓ Identificación alfanumérica: Cada una de las zonas de baño tiene una tipificación en base al municipio en base a las tres primeras letras de su nombre (ALD: Aldeanueva de la Vera; CAB: Cabezuela del Valle; JAR: Jaraíz de la Vera; JER: Jerte; LOS: Losar de la Vera; MAD: Madrigal de la Vera; NAV: Navaconcejo; VIL: Villanueva de la Vera), el tipo de zona de baño descrito (PF: piscina fluvial o CH: charco) y un número señalando el orden que ocupa en el total dentro de los tipos anteriores en cada municipio (01, 02, 03 o 04). De modo que, atendiendo a los elementos inventariados se identifican:

Elemento inventariado	Municipio	Tipo	Orden interno	Ficha
VALLE DEL JERTE				
La Pesquera	CAB: Cabezuela del Valle	PF: piscina fluvial	01	CABPF01
El Simón o del Puente Azul	CAB: Cabezuela del Valle	PF: piscina fluvial	02	CABPF02
El Vaho	CAB: Cabezuela del Valle	PF: piscina fluvial	03	CABPF03
La Picaza	CAB: Cabezuela del Valle	PF: piscina fluvial	04	CABPF04
El Nogalón	JER: Jerte	PF: piscina fluvial	01	JERPF01
El Cristo	NAV: Navaconcejo	PF: piscina fluvial	01	NAVPF01
El Pilar	NAV: Navaconcejo	PF: piscina fluvial	02	NAVPF02
LA VERA				
San Gregorio o Vieja	ALD: Aldeanueva de la Vera	PF: piscina fluvial	01	ALDPF01
El Lago (Lago Alonso Vega)	JAR: Jaraíz de la Vera	PF: piscina fluvial	01	JARPF01
Vadillo	LOS: Losar de la Vera	PF: piscina fluvial	01	LOSPF01
Puente de Cuartos	LOS: Losar de la Vera	PF: piscina fluvial	02	LOSPF02
Cardenillo	MAD: Madrigal de la Vera	CH: charco	01	MADCH01
Negro	MAD: Madrigal de la Vera	CH: charco	02	MADCH02
Garganta de Alardos	MAD: Madrigal de la Vera	PF: piscina fluvial	01	MADPF01
Garganta de Gualtamínos	VIL: Villanueva de la Vera	PF: piscina fluvial	01	VILPF01

Tabla 11. Relación de elementos inventariados

Fuente: Elaboración propia



Figura 72. Zonas de baño en La Vera y el Jerte

Fuente: Plan de Sostenibilidad Turística de Destino (PSTD) La Vera- Valle de Jerte

- ✓ Ortofoto: Localización territorial del enclave sobre cartografía actualizada.
- ✓ Denominación de la zona de baño: Nombre por el que es conocido el enclave.
- ✓ Coordenadas de localización de la zona de baño: Coordenadas de la localización del enclave en base al sistema geodésico de referencia tridimensional ETRS89, utilizado como un estándar para la georreferenciación GPS de alta precisión en Europa atendiendo a la proyección UTM zona 30.
- ✓ Tipo de la zona de baño: Identificación del enclave en función de si, por sus características, responde a una piscina fluvial o a un charco.
- ✓ Consolidación del uso: Estos elementos se han ido, en su mayoría, consolidando en el tiempo por lo que, por lo general, no es posible identificar una fecha exacta de inicio de la utilización. Por ello se ha empleado la técnica de comparación de información fotográfica a través del comparador PNOA histórico cuando no existía placa o conocimiento local de una fecha más aproximada. Estableciendo, de este modo, como periodos: anterior a 1981, 1981-1997 y 2006-2009 para todas las piscinas fluviales.
- ✓ Denominación del cauce: Cauce sobre el que se asienta la zona de baño.
- ✓ Identificador de la zona de baño: Código alfanumérico identificativo de la zona de baño facilitado por la Diputación de Cáceres. No todos los enclaves tienen son identificados en la actualidad por la Diputación.
- ✓ Demarcación Hidrográfica: Demarcación a la que pertenece la zona de baño.
- ✓ Código DHT – Masa de agua: Código alfanumérico identificativo de la masa de agua establecido por la Demarcación Hidrográfica del Tajo para cada garganta o río sobre el que se localiza el enclave.
- ✓ Municipio: Nombre del municipio en el que se encuentra el enclave.
- ✓ Entorno urbano: Caracterización del enclave en función de si se encuentra o no dentro o en los límites de un entorno urbano.
- ✓ Longitud de la lámina de agua (m): Dimensión mayor de la lámina de agua según a la ortofotografía de 2019 del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA)
- ✓ Ancho de la lámina de agua (m): Dimensión mayor de la lámina de agua atendiendo al plano perpendicular al anterior según la ortofotografía de 2019 del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA).

- ✓ Superficie de la lámina de agua (m²): Área cubierta de agua del enclave según la ortofotografía de 2019 del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA).
- ✓ Imágenes representativas del enclave.

INVENTARIO DE ELEMENTOS ALDPF01

1. IDENTIFICACIÓN


LOCALIZACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ZONA DE BAÑO	
	San Gregorio o Vieja	
	COORDENADAS UTM (ETRS89N30)	
	X: 270351 Y: 4446200	
	TIPO DE ZONA DE BAÑO	CONSOLIDACIÓN DEL USO
	Piscina fluvial	Anterior a 1981 (1960)
	DENOMINACIÓN DEL CAUCE	IDENTIFICADOR DE LA ZONA DE BAÑO
	Garganta de San Gregorio	Sin identificador
	DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	
	Demarcación Hidrográfica del Tajo	
	CÓDIGO DHT - MASA DE AGUA	
ES030MSPF0713010-Ggts. Mayor, Pedro Chate y S. Gregorio		
MUNICIPIO	ENTORNO URBANO	
Aldeanueva de la Vera	No	
LONG. LÁMINA AGUA (m)	ANCHO LÁMINA AGUA (m)	SUPERF. LÁMINA AGUA (m ²)
42	17	700

IMAGEN PRINCIPAL DEL ELEMENTO



IMAGEN PANORÁMICA DEL ELEMENTO



Figura 73. Apartado de Identificación del inventario
Fuente: Elaboración propia

2. Descripción: Bajo esta denominación se congregan aquellos aspectos característicos particulares de cada una de ellas tales como:

- ✓ Caracterización del elemento: Exposición resumida de cada enclave analizado en función de su localización, acceso y principales elementos que contiene atendiendo al trabajo de campo y demás consideraciones trasladadas en el apartado *Capítulo 4.2. Caracterización de las zonas de baño del estudio.*
- ✓ Autorización Demarcación: Número y año de la autorización para el baño de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.
- ✓ Autorización ambiental: Número y año de la autorización ambiental.
- ✓ Calidad de las aguas. Náyade 2022. Información proporcionada por el portal NÁYADE sobre la calidad del agua de baño en agosto de 2022 y periodo de realización de los análisis de calidad de estas aguas atendiendo a la información facilitada por parte de los Ayuntamientos.
- ✓ Temporada de baño: Periodo establecido por el Ayuntamiento para su uso tras el cual se abren las compuertas de baño.
- ✓ Conectividad: Existencia de conectividad longitudinal, transversal y/o vertical.
- ✓ Factores geográficos, físicos y geológicos.
- ✓ Estimación de aforo: Personas que pueden acceder a la zona de baño estimadas, en función de la ratio más restrictiva de usuarios por lámina de agua (6 m²) o de superficie estancial (5 m²). Estas estimaciones deberían ser ajustadas en función de la calidad del agua, fauna y flora existente, la velocidad de renovación de agua o el asentamiento de los sedimentos, entre muchos otros factores.
- ✓ Acceso al agua: Descripción del acceso a la lámina de agua desde zona estancial.
- ✓ Zona de playa: Descripción de la zona estancial del enclave.
- ✓ Elementos de contención: Existencia o no de estos, identificando en caso de su existencia la geometría, material, estacionalidad (permanente o no), si tiene sección de estío, escala de peces y/o pasarelas.
- ✓ Lecho: Descripción del lecho de la zona de baño.
- ✓ Cauce: Descripción del cauce de la zona de baño.
- ✓ Riberas: Descripción de las riberas de la zona de baño.

- ✓ Observaciones: Otras consideraciones no incluidas en apartados anteriores.
- ✓ Ortofotos aéreas de la evolución de los enclaves entre 1997-2003 y 2019.

INVENTARIO DE ELEMENTOS
ALDPF01

2. DESCRIPCIÓN



ESTIMACIÓN DE AFORO

Unas 100 personas en función de la lámina de agua

ACCESO AL AGUA

Estructura de hormigón, escalerilla y rampas. Acceso desde ambos márgenes.

ZONA DE PLAYA

Margen izquierdo aterrazado con vegetación.

ELEMENTOS DE CONTENCIÓN

Existen

GEOMETRÍA: Regular

MATERIAL: Hormigón

ESTACIONALIDAD: Permanente

OTRAS CARACTERÍSTICAS:

SECCIÓN DE ESTÍO ESCALA DE PECES PASARELAS

ORTOFOTO SIGPAC 1997-2003



CARACTERIZACIÓN DEL ELEMENTO

La piscina se encuentra a la salida de Aldeanueva de la Vera en dirección a Jarandilla de la Vera (EX-203) desde la c/Extremadura y el puente viejo. Se encuentra muy próxima al cementerio municipal. Se puede acceder a pie desde el núcleo o en vehículo motorizado privado y aparcar tanto por la zona como en las inmediaciones de la piscina. En la carretera de entrada hay otra zona aterrazada con mesetas de piedra y mesetas y bancos de madera de acceso libre. La piscina cuenta con zona de césped natural aterrazada y un chiringuito. Vestuarios cerrados. Se señaliza recorrido R2V Trail Running Center.

AUTORIZACIÓN DEMARCACIÓN: NÚMERO (AÑO) **AUTORIZACIÓN AMBIENTAL: NÚMERO (AÑO)**

O-0113/2019 (Otorgada) No tiene

CALIDAD DE LAS AGUAS NÁYADE 2022 **TEMPORADA DE BAÑO**

No recogida en el portal

CONECTIVIDAD

LOGITUDINAL TRANSVERSAL VERTICAL

FACTORES GEOGRÁFICOS, FÍSICOS Y GEOLÓGICOS

Zona con elevados contrastes altimétricos que genera la existencia de diferentes ecosistemas y formaciones vegetales asociadas. Dominado por materiales impermeables, constituidos por granitos y granodioritas, concretamente por rocas del ciclo hercínico como son los granitoides peraluminosos con corderita.

LECHO

Hormigón

CIERRE LATERAL

Antropizado

RIBERAS

Muro de hormigón a ambos márgenes

OBSERVACIONES

Parte del acceso se encuentra en muy mal estado por las crecidas y desertización del terreno debido al incendio de primera generación de 2020. En la actualidad se cuenta con el proyecto de rehabilitación y permisos necesarios, a la espera de presupuestos para ejecutarlo.

ORTOFOTO PNOA 2019



Figura 74. Apartado de Descripción del inventario
Fuente: Elaboración propia

3. Instalaciones y servicios proporcionados: Bajo esta denominación se congregan aquellos aspectos relacionados con los servicios e instalaciones existentes en la actualidad en cada una de ellas agrupados según:

- ✓ Conexión a redes del enclave (agua potable, saneamiento y/o depuración, red eléctrica, red de alumbrado)
- ✓ Instalaciones existentes en el enclave (punto de agua apta para el consumo, agua caliente sanitaria, aseos públicos y/o adaptados, ducha, Lavapiés, vestuarios o vestuarios adaptados, taquillas, cambiadores para bebés.
- ✓ Servicios existentes en el enclave (médico, ATS, socorrista, local sanitario o de emergencias, torre vigilancia, botiquín, servicio de megafonía, cartel informativo ambiental y/o de uso, señalización de evacuación, radio y/o teléfono de emergencias y bandera indicativa para el baño).
- ✓ Accesibilidad al enclave se trata de describir la forma de acceso según la adecuación física del espacio (rodado, peatonal, accesible para personas con discapacidad, ciclista y/o a través del transporte público/colectivo).
- ✓ Estacionamiento en el enclave o su entorno (aparcamiento libre, regulado, en parcela privada alquilada o en vía pública, igualmente se ha especificado la existencia de aparcamiento para bicicletas).
- ✓ Calidad de las instalaciones en el enclave o su entorno (zona de juegos infantiles, merendero, sombra natural (arbolado), sombra artificial (sombrillas) y/o existencia de chiringuito o restaurante). En caso de existencia de elemento de restauración se señala si esta cuenta o no con red de abastecimiento, saneamiento, electricidad y/o autoconsumo.
- ✓ Limpieza del enclave indicando si este espacio cuenta o no con papeleras, recogida selectiva por origen y/o si se realiza limpieza de la zona de playa.

INVENTARIO DE ELEMENTOS ALDPF01

3. INSTALACIONES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS

CONEXIONES A REDES	INSTALACIONES	SERVICIOS
<input checked="" type="checkbox"/> Red de agua potable	<input type="checkbox"/> Puntos de agua apta para consumo	<input type="checkbox"/> Médico
<input checked="" type="checkbox"/> Red de saneamiento/depuración	<input type="checkbox"/> Agua caliente sanitaria	<input type="checkbox"/> ATS
<input checked="" type="checkbox"/> Red de electricidad	<input checked="" type="checkbox"/> Aseos públicos	<input type="checkbox"/> Socorrista
<input checked="" type="checkbox"/> Red de alumbrado	<input type="checkbox"/> Aseos adaptados	<input type="checkbox"/> Local sanitario / emergencias
	<input type="checkbox"/> Duchas	<input type="checkbox"/> Torre de vigilancia
	<input type="checkbox"/> Lavapiés	<input type="checkbox"/> Botiquín
	<input checked="" type="checkbox"/> Vestuarios públicos	<input type="checkbox"/> Servicio de megafonía
	<input type="checkbox"/> Vestuarios adaptados	<input type="checkbox"/> Panel informativo ambiental y uso
	<input type="checkbox"/> Taquillas	<input checked="" type="checkbox"/> Señalización de evacuación
	<input type="checkbox"/> Cambiadores para bebés	<input type="checkbox"/> Radio y/o Teléfono de emergencias
		<input type="checkbox"/> Bandera indicativa del baño
ACCESIBILIDAD	CALIDAD DE LAS INSTALACIONES	LIMPIEZA
<input checked="" type="checkbox"/> Rodado	<input type="checkbox"/> Zona de juegos	<input checked="" type="checkbox"/> Papeleras
<input checked="" type="checkbox"/> Peatonal independiente	<input checked="" type="checkbox"/> Merendero	<input checked="" type="checkbox"/> Contenedor vidrio
<input type="checkbox"/> Peatonal accesible	<input checked="" type="checkbox"/> Sombra natural (arbolado)	<input type="checkbox"/> Contenedor papel y/o cartón
<input type="checkbox"/> Ciclista	<input type="checkbox"/> Sombra artificial (sombrrillas)	<input type="checkbox"/> Contenedor plástico
<input type="checkbox"/> Transporte público	<input checked="" type="checkbox"/> Chiringuito o restaurante	<input checked="" type="checkbox"/> Contenedor residuos orgánicos
	<input checked="" type="checkbox"/> Red de abastecimiento	<input checked="" type="checkbox"/> Contenedor resto de residuos
	<input checked="" type="checkbox"/> Red de saneamiento	<input checked="" type="checkbox"/> Limpieza zona de playa
	<input checked="" type="checkbox"/> Red de electricidad	
	<input type="checkbox"/> Autoconsumo eléctrico	

Figura 75. Apartado de *Instalaciones y servicios proporcionados* del inventario

Fuente: Elaboración propia

4. **Protección sectorial:** Se nombra, en caso de existir, las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA), los Hábitats de interés comunitario o Vías pecuarias afectadas por el uso de baño.
5. **Planeamiento territorial y municipal:** Se nombra, en caso de existir, el planeamiento de carácter territorial aprobado o en tramitación que afecta a la zona de baño, así como la fecha de aprobación del Plan General Municipal, la clasificación del suelo donde se encuentra la zona de baño, así como las razones y valores que identifica el planeamiento municipal para su protección.
6. **Normativa de uso:** Uso prohibidos bien por la cartería del enclave bien por la ordenanza reguladora de usos en estos espacios municipal.
7. **Descipción gráfica del elemento:** Identificación sobre la ortofotografía de 2019 del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea de las vías de circulación rodada y peatonal, la red hidrográfica, lámina de agua y principales elementos del enclave (aparcamiento, aseos, merenderos..)

4. PROTECCIÓN SECTORIAL

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC)

ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA AVES (ZEPA)

HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

91E0. Alisedas occidentales de piedemonte

VÍAS PECUARIAS

10014001. Colada de las Olagas

5. PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MUNICIPAL

PLANEAMIENTO TERRITORIAL

Plan Territorial de La Vera (2008)

PLANEAMIENTO MUNICIPAL

NNSS de Planeamiento de Aldeanueva de la Vera (2001)

CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO

NURBP ecológico y ambiental. Protección de cauces

RAZONES DE PROTECCIÓN Y CONDICIONANTES SEGÚN NORMATIVA DEL PLANEAMIENTO

Comprende los suelos situados en los márgenes de los ríos, que se protegen al objeto de salvaguardar y conservar el medionambiente natural. Espacio sometido a la legislación de aguas.

6. NORMATIVA DE USO

Carecen de ordenanza reguladora de usos de estos espacios y de cartelería informativa.

Figura 76. Apartados de *Protección sectorial, planeamiento y normativa* del inventario

Fuente: Elaboración propia

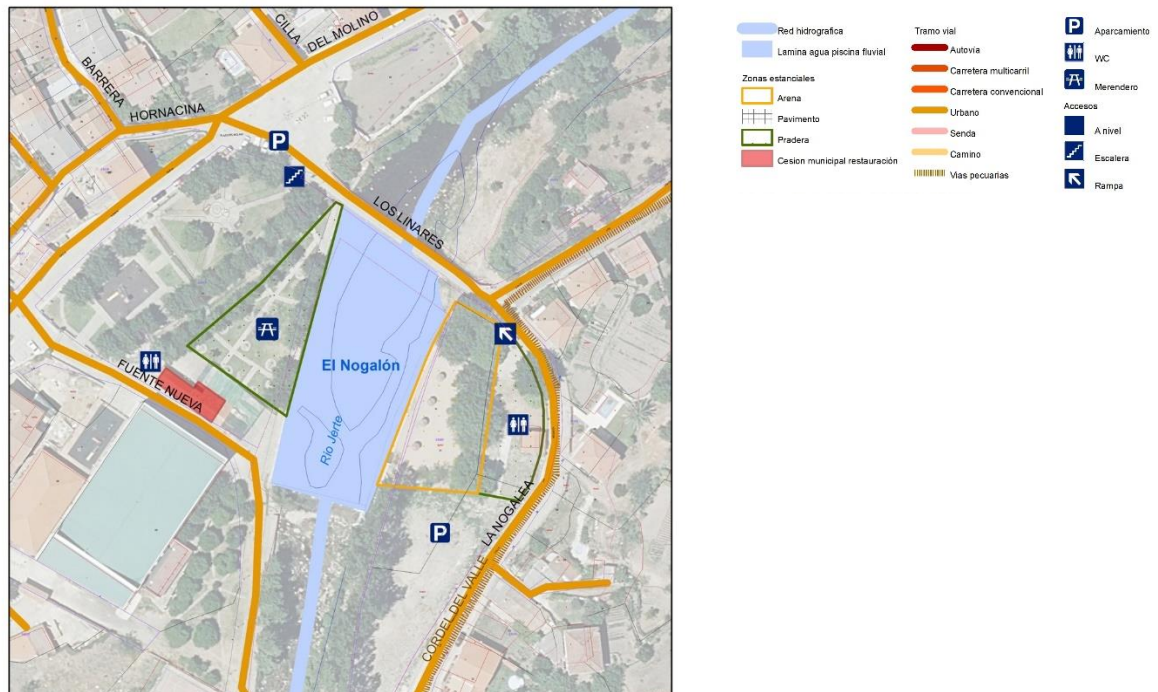


Figura 77. Apartados de *Descripción gráfica del enclave* del inventario

Fuente: Elaboración propia

Capítulo VI. Líneas de actuación para usuarios y gestores

Capítulo 6.1. Línea de actuación estructural para la mejora de las zonas de baño

En la *Línea de actuación estructural para la mejora de las zonas de baño* (LE) se aglutinan las actuaciones de carácter general que físicamente, bien a través de acciones, planes o programas, buscan mejorar la calidad ambiental, paisajística, económica o de accesibilidad de estos espacios y su entorno. Se enumeran en relación con los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible (ODS) y los Objetivos Estratégicos y Específicos de la Agenda Urbana Española (AUE):

- LE1. Regularizar zonas de baño que no figuren en el registro de autoridad sanitaria.
- LE2. Adecuación del planeamiento general al régimen de usos propios de estos espacios.
- LE3. Identificación de los vertidos que puedan contener sustancias contaminantes
- LE4. Mantener las características ecológicas de los cauces y sus zonas de entorno.
- LE5. Evitar cierres que limiten el papel de conectividad ecológica.
- LE6. Planes de emergencia local y/o regionales
- LE7. Mantener y/o mejorar la calidad del agua de las zonas de baño.
- LE8. Exposición actualizada sobre la calidad de las aguas de baño.
- LE9. Adaptar las instalaciones a aforos moderados.
- LE10. Concesión de los servicios de las instalaciones.
- LE11. Instalaciones eléctricas para servicios eficientes y autosuficientes
- LE12. Existencia de sanitarios adecuados y limpios, sin vertidos incontrolados o ilegales.
- LE13. Servicio de socorrismo y de primeros auxilios.
- LE14. Campañas de concienciación sobre la separación y reciclaje de residuos.
- LE15. Instalaciones y/o servicios que permitan separar residuos según origen.
- LE16. Usar soluciones de drenaje sostenible.
- LE17. Accesibilidad universal en las zonas de baño.
- LE18. Fomentar tanto el uso del transporte público como la accesibilidad peatonal.
- LE19. Regulación del aparcamiento.
- LE20. Campañas de sensibilización cultural y ecológica.
- LE21. Formalizar una red de piscinas vinculada a la promoción turística conjunta.
- LE22. Realización de actividades de información y educación ambiental.

LE1. REGULARIZAR ZONAS DE BAÑO QUE NO FIGUREN EN EL REGISTRO DE AUTORIDAD SANITARIA

Regularizar aquellas zonas de baño que no figuren en el registro de la autoridad sanitaria autonómica mediante la correcta tramitación y adecuación a los criterios establecidos por el organismo de cuenca.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 6.6. Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua
META 14.2 Gestión de ecosistemas marinos y costeros
META 15.1 Conservar y usos sostenibles ecosistemas.
META 15.5 Degradación y pérdida de biodiversidad

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y el paisaje.
OE.1.3. Proteger y mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.

LE2. ADECUACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL AL RÉGIMEN DE USOS PROPIOS DE ESTOS ESPACIOS

Adecuación del planeamiento general al régimen de usos propios de estos espacios, proponiendo en estos casos bien la revisión del planeamiento municipal bien la modificación puntual de sus normas para la adecuación de usos autorizados, autorizables y prohibidos a los usos deseables en estos espacios.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 6.6. Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua
META 11.b Reducción de riesgos de desastres en ciudades
META 15.1 Conservar y usos sostenibles ecosistemas

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y el paisaje.
OE. 3.1. Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención

LE3. IDENTIFICACIÓN DE LOS VERTIDOS QUE PUEDAN CONTENER SUSTANCIAS CONTAMINANTES

Como establece la *Directiva de Aguas de Baño* para cada zona de baño está definido un “perfil de aguas de baño” que incluye la identificación de los potenciales focos de contaminación, la descripción de las características físicas, geográficas e hidrológicas de las aguas, los límites de las zonas de baño, así como, de las potenciales acumulaciones de cianobacterias y algas. Los vertidos que puedan afectar a la calidad microbiológica o fisicoquímica deben ser compatibles con los objetivos de calidad establecidos para esa área, siendo el municipio el que debe realizar el seguimiento de la no afección a la zona de baño.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 6.3. Calidad del agua.
META 6.6. Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua.
META 13.1 Resiliencia y adaptación
META 15.5 Degradación y pérdida de biodiversidad

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y el paisaje.
OE.1.3. Proteger y mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.
OE.3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático

LE4. MANTENER LAS CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS DE LOS CAUCES Y SUS ZONAS DE ENTORNO

Regularizar aquellas zonas de baño que no figuren en el registro de la autoridad sanitaria autonómica mediante la correcta tramitación y adecuación a los criterios establecidos por el organismo de cuenca.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 1.5 Resiliencia a desastres económicos, sociales y ambientales
META 6.6. Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua
META 11.b Reducción de riesgos de desastres en ciudades
META 14.2 Gestión de ecosistemas marinos y costeros

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y el paisaje.
OE.1.3. Proteger y mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.
OE.3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático.
OE 4.2. Optimizar y reducir el consumo de agua.

LE5. EVITAR CIERRES QUE LIMITEN EL PAPEL DE CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

Evitar cierres que limiten el papel de conectividad ecológica del corredor ecológico fluvial en el que se implanta la zona de baño adecuando las obras existentes y las posibles que se realicen en el futuro a un régimen normativo adecuado.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 13.1 Resiliencia y adaptación
META 15.5 Degradación y pérdida de biodiversidad
META 15.9 Planes sensibles a medio ambiente

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.1.3. Proteger y mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.
OE.3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático.

LE6. REDACCIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA LOCAL Y/O REGIONALES

Las diferentes zonas de baño deberán contar con una definición clara de los procedimientos para combatir eficaz y rápidamente la contaminación accidental a nivel local, en coordinación con las autoridades locales en caso de emergencia (riadas y escorrentía de aguas de tormenta; temporales; proliferación microorganismos potencialmente tóxicos, etc.)

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 13.1 Resiliencia y adaptación
META 15.9 Planes sensibles a medio ambiente.
META 16.b Leyes y políticas

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.1.3. Proteger y mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.
OE.3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático.
OE.10.1 Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión

LE7. MANTENER Y/O MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA DE LAS ZONAS DE BAÑO

Mantener y/o mejorar la calidad del agua de las zonas de baño, solventando los posibles problemas o condiciones que puedan afectar a esa aptitud controlando los vertidos, contaminación y captaciones de agua no autorizadas.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 6.3. Calidad del agua
META 13.1 Resiliencia y adaptación
META 15.5 Degradación y pérdida de biodiversidad
META 15.9 Planes sensibles a medio ambiente

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.1.3. Proteger y mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.
OE.3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático
OE.4.2. Optimizar y reducir el consumo de agua

LE8. EXPOSICIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO

La información actualizada sobre la calidad de las aguas de baño debe figurar en el panel de información de la zona de baño en un lugar frecuentado y visible por los usuarios de la balsa de agua (accesos, puestos de socorrismo, chiringuitos...). Los resultados deben presentarse en un formato fácilmente inteligible para el público en general, mediante los símbolos establecidos por la Comisión Europea. Se explicará brevemente cómo se interpretan dichas tablas o cifras, aclarando que las muestras analizadas de las aguas de baño se toman de forma regular, de acuerdo con la legislación comunitaria vigente. Podrá accederse a ellos virtualmente a través de alguna plataforma ligada al uso de estos espacios.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 4.7 Educación global para el desarrollo sostenible
META 6.b Apoyo a las entidades locales en la gestión del agua y el saneamiento
META 9.5 Investigación científica, capacidad tecnológica
META 16.6 Instituciones eficaces y transparentes

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.4.2. Optimizar y reducir el consumo de agua
OE 9.1. Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart cities)
OE.10.2. Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel
OE.10.4 Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana así como de intercambio y difusión de la información

LE9. ADAPTAR LAS INSTALACIONES A AFOROS MODERADOS

Adaptar las instalaciones de apoyo (vestuarios, zonas de esparcimiento, elementos de hostelería, aparcamiento) a un uso moderado para preservar las características ambientales y paisajísticas del entorno.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 8.9 Turismo sostenible
META 15.1 Conservar y usos sostenibles ecosistemas

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y el paisaje.
OE 7.2. Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local

LE10. CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES

Las concesiones de los servicios públicos existentes (chiringuitos, limpieza, socorristas...) y futuras que pudiesen realizarse (actividades acuáticas, medioambientales...) contarán en sus pliegos con cláusulas para favorecer el empleo local y la integración de aquellas personas en situación de vulnerabilidad.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 8.1 Crecimiento económico
META 8.6 Pleno empleo y trabajo decente
META 9.2 Industria inclusiva y sostenible
META 10.3 Igualdad de oportunidades

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y capacidad
OE.7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica

LE10. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA SERVICIOS EFICIENTES Y AUTOSUFICIENTES

Contar con instalaciones eléctricas tanto en las zonas de baño como en aquellas que den servicio eficientes y autosuficientes a base de consumo de luminarias adecuadas y el uso de paneles solares fotovoltaicos que les den servicio.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 7.2 Energías renovables
META 7.3 Eficiencia energética

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.3.2. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
OE.4.1. Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía

LE12. EXISTENCIA DE SANITARIOS ADECUADOS Y LIMPIOS, SIN VERTIDOS INCONTROLADOS O ILEGALES

El número de servicios sanitarios ubicados en la zona de baño reflejará el número medio de visitantes durante los períodos de la temporada de baños en que se registre mayor afluencia de usuarios, la longitud de la zona de baño y la localización de los principales puntos de acceso. En caso de existencia de duchas en la zona de baño, estas deben contar con sistemas de ahorro de agua. En las zonas de baño en que sea posible, se aconseja la existencia de vestuarios públicos y de instalaciones donde poder cambiar y atender a los bebés. Los servicios sanitarios podrán estar también ubicados en bares, restaurantes, cafeterías u otros establecimientos de hostelería, abiertos al público general y situados en la misma zona de baño o en sus cercanías. Las aguas residuales de estos servicios sanitarios no podrán verter directamente en la arena o en la masa de agua de baño, a no ser que sean previamente tratados.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 6.6. Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua
META 10.3 Igualdad de oportunidades

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.1.1. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
OE.6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y capacidad.

LE13. SERVICIO DE SOCORRISMO Y DE PRIMEROS AUXILIOS

Será necesaria la existencia de un equipo humano y de recursos materiales de socorrismo adecuados cada zona de baño que acompañe información y normas de uso para los usuarios creando una cultura en torno a la prevención y seguridad en estos enclaves, cuestión no reñida con el pleno disfrute del espacio de baño ni estancial. Además, se deberá contar con personal especializado en primeros auxilios en cada zona de baño.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



LE14. CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LA SEPARACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS

Realizar campañas de concienciación sobre la separación y reciclaje de residuos con paneles informativos, concienciando a los usuarios de los efectos de estos en el entorno en que se encuentran y con la salud del planeta.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 13.3 Educación y sensibilización
META 12.5 Prevención, reducción, reciclado y reutilización de desechos

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.3.1. Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención
OE.4.4. Reducir los residuos y favorecer su reciclaje

LE15. INSTALACIONES Y/O SERVICIOS QUE PERMITAN SEPARAR RESIDUOS SEGÚN ORIGEN

Las zonas de baño contarán con instalaciones y/o servicios que permitan a los usuarios separar sus residuos atendiendo al origen de estos, incluyendo entre ellos el contenedor para residuos orgánicos.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 13.3 Educación y sensibilización
META 12.5 Prevención, reducción, reciclado y reutilización de desechos

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.3.1. Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención
OE.4.4. Reducir los residuos y favorecer su reciclaje

LE16. USAR SOLUCIONES DE DRENAJE SOSTENIBLE

Usar soluciones de drenaje sostenible en los aparcamientos huyendo del elemento pavimentado generalizado en la actualidad.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 11.5 Desastres y reducción de vulnerabilidad
META 12.2 Uso eficiente de recursos naturales
META 15.5 Degradación y pérdida de biodiversidad

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.1.3. Proteger y mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.
contexto natural
OE.3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático
OE.4.3. Fomentar el ciclo de los materiales

LE17. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LAS ZONAS DE BAÑO

Las zonas de baño urbanas deben cumplir con la normativa estatal sobre las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados (Orden TMA/851/2021) y con la normativa autonómica vigente (Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura). En las no urbanas, se deberá contar con al menos dos plazas de aparcamiento reservadas para personas con discapacidad, accesos adecuados y sanitarios accesibles.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 9.1. Infraestructura sostenible
META 11.2 Transporte público

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.5.1. Favorecer la ciudad de proximidad
OE.5.2. Potenciar modos de transporte sostenibles

LE18. FOMENTAR TANTO EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO COMO LA ACCESIBILIDAD PEATONAL

Fomentar tanto el uso del transporte público como la accesibilidad peatonal para acceder a las zonas de baño, reduciendo la capacidad receptora de vehículos motorizados privados y apostando por recorridos peatonales accesibles seguros y/o servicios de transporte bajo demanda entre los núcleos y estos enclaves.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 9.1. Infraestructura sostenible
META 11.2 Transporte público

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.5.1. Favorecer la ciudad de proximidad
OE.5.2. Potenciar modos de transporte sostenibles

LE19. REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO

Regulación del aparcamiento en todos los enclaves y prohibir expresamente aparcar sobre las vías de acceso y comunicación. En aquellos enclaves urbanos la regulación podrá ser estacional.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 9.1. Infraestructura sostenible
META 11.2 Transporte público

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.5.1. Favorecer la ciudad de proximidad
OE.5.2. Potenciar modos de transporte sostenibles

LE20. CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN CULTURAL Y ECOLÓGICA

Asegurarse de que se informa y educa adecuadamente a los usuarios, acerca de los ecosistemas y espacios naturales sensibles cercanos (a un radio de 2 km), favoreciendo el conocimiento y aprendizaje de este, para actuar y relacionarse con él de forma responsable. Ello incluye, tanto información general sobre esos espacios naturales sensibles o protegidos como, en aquellos casos en que sea aconsejable y posible visitarlos, sendas, rutas, circuitos, etc. proporcionar un código de conducta sobre los comportamientos adecuados durante la visita. ... Independientemente de que no toda la información disponible esté en los paneles se deberán incluir códigos QR para acceder a la información también desde aplicaciones móviles.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 4.7 Educación global para el desarrollo sostenible
META 9.5 Investigación científica, capacidad tecnológica

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.7.2. Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.
OE.9.1. Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart cities)
OE.10.4 Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana, así como de intercambio y difusión de la información

LE21. FORMALIZAR UNA RED DE PISCINAS VINCULADA A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA CONJUNTA

Formalizar una red de piscinas vinculada a la promoción turística conjunta del ámbito o de la región, que permita compartir experiencias y facilitar la gestión agrupando costes en caso de necesidad compartiendo transporte, información y recursos económicos.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 8.9 Turismo sostenible
META 9.1. Infraestructura sostenible
META 9.5 Investigación científica, capacidad tecnológica

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.5.1. Favorecer la ciudad de proximidad
OE 7.2. Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local
OE. 9.1. Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart cities)

LE22. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Se realizarán por parte del Ayuntamiento, o de manera indirecta a través de este, diferentes actividades de educación ambiental para aumentar el grado de conciencia y de cuidado del medio ambiente por parte de los usuarios y habitantes, formando al personal y a los proveedores de los servicios turísticos en buenas prácticas medioambientales, fomentando la participación/cooperación de los distintos intereses locales en la gestión de los recursos o promoviendo la sostenibilidad de las actividades recreativas y turísticas en la zona.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 4.7 Educación global para el desarrollo sostenible
META 9.5 Investigación científica, capacidad tecnológica

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.7.2. Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.
OE.9.1. Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart cities)
OE.10.4 Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana, así como de intercambio y difusión de la información

Capítulo 6.2. Línea de actuación normativa para la mejora de las zonas de baño

Como *Línea de actuación normativa para la mejora de las zonas de baño* (LN) se aglutinan las actuaciones que buscan regularizar las actuaciones existentes y futuras sobre estos enclaves de forma reglada:

- LN1. Respeto a la fauna silvestre y flora autóctona.
- LN2. Garantizar la conservación de los hábitats.
- LN3. Elaboración de una ordenanza específica municipal de uso de los enclaves.
- LN4. Visibilizar las normas locales de uso de estos espacios y servicios.
- LN5. Dotación de servicios e instalaciones autorizables por el organismo de cuenca.
- LN6. Dotación de servicios e instalaciones con criterios de sostenibilidad.
- LN7. Habilitación de rampas para peces.
- LN8. Acondicionamiento de las piscinas fluviales existentes.
- LN9. Determinaciones en el Dominio Público Hidráulico y Zona de Policía.
- LN10. Prohibición de animales domésticos en la zona de baño
- LN11. Cumplir requisitos para tratamiento y vertido de aguas residuales.

LN1. RESPETO A LA FAUNA SILVESTRE Y FLORA AUTÓCTONA

Utilizar del dominio público hidráulico y la zona estancial de las piscinas fluviales sin comprometer la conservación de su biodiversidad y evitando en la medida de lo posible las molestias a la fauna silvestre y la destrucción de la flora autóctona. La iluminación, en caso de ser necesaria, se limitará al mínimo imprescindible.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 11.a Vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales
 META 11.5 Desastres y reducción de vulnerabilidad
 META 14.5 Conservación zonas costeras y marinas.
 META 15.1 Conservar y usos sostenibles ecosistemas

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.1.1. Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial
 OE.1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y el paisaje.
 OE.3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático.
 OE.4.2. Optimizar y reducir el consumo de agua.
 10.1 Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.

LN2. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS

Evitar la fragmentación del territorio y la formación de barreras que produzcan afección de hábitats catalogados. El requisito principal para los usos permitidos en los suelos con algún tipo de protección ambiental o natural debe ser garantizar la conservación de los hábitats presentes.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 6.6. Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua
 META 14.2 Gestión de ecosistemas marinos y costeros
 META 15.1 Conservar y usos sostenibles ecosistemas
 META 15.5 Degradación y pérdida de biodiversidad
 META 16.b Leyes y políticas

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y el paisaje.
 OE.1.3. Proteger y mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.
 OE.10.1 Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión

LN3. ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA ESPECÍFICA MUNICIPAL DE USO DE LOS ENCLAVES

Redactar una ordenanza específica de uso de las zonas de baño indicando el régimen sancionador correspondiente según el incumplimiento de las distintas consideraciones por parte de los municipios

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 11.a Vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales
 META 11.5 Desastres y reducción de vulnerabilidad
 META 16.b Leyes y políticas

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.1.1. Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial
 OE.3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático
 OE.10.1 Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión

LN4. VISIBILIZAR LAS NORMAS LOCALES DE USO DE ESTOS ESPACIOS Y SERVICIOS

El código de conducta en la zona de baño debe hacer referencia a las actividades en la zona de baño y a la conducta de sus usuarios. Dicho código de conducta debe estar visible en el Panel de información de la zona de baño. Adicionalmente podría exhibirse en otros lugares, como las entradas principales y cerca de los emplazamientos afectados. Deberá incluir recomendaciones y normas acerca de la prohibición de animales domésticos, de vehículos a motor en la zona de estancia; la zonación de la zona de baño; la prohibición de pesca en horario de baño; uso del fuego... También debe incluir información sobre seguridad como horarios de los socorristas u horarios del servicio de primeros auxilios, así como teléfonos de emergencia, así como detalles para el contacto con los servicios de emergencia, en caso de vertido de hidrocarburos, productos químicos tóxicos u otros motivos.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 11.a Vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales
META 11.5 Desastres y reducción de vulnerabilidad
META 16.b Leyes y políticas

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.1.1. Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial
OE.3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático
OE.10.1 Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión

LN5. DOTACIÓN DE SERVICIOS E INSTALACIONES AUTORIZABLES POR EL ORGANISMO DE CUENCA

Materializar estos nuevos usos edificatorios como mínimo a 50 metros del eje del río siempre con las autorizaciones de los organismos de cuenca responsables.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 14.2 Gestión de ecosistemas marinos y costeros
META 16.b Leyes y políticas e

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y el paisaje.
OE.10.1 Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.

LN6. DOTACIÓN DE SERVICIOS E INSTALACIONES CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

La construcción de edificaciones de usos terciarios y dotaciones ligadas al aprovechamiento y disfrute de estos recursos será posible siempre y cuando:

- Su ocupación no exceda de 70 m²c en una sola planta y sin sótano, de los cuales, 20 m²c, como máximo, podrán destinarse a instalación cerrada.
- Sean de temporada y desmontables en todos sus elementos.
- Materiales utilizados en la construcción de nuevas instalaciones serán preferiblemente tradicionales acordes con el entorno en el que se encuentren.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 8.3 Fomento pequeña y mediana empresa
META 8.4 Producción y consumo eficiente y respetuoso.
META 8.9 Turismo sostenible.
META 13.1 Resiliencia y adaptación.
META 16.b Leyes y políticas

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático.
OE.7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica
OE.10.1 Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.

LN7. HABILITACIÓN DE RAMPAS PARA PECES

Se habilitará el paso de peces durante el cerramiento temporal del vaso de la piscina mediante el diseño con rampas de flujo ascendente que facilitarán los movimientos de las poblaciones piscícolas al incluir el paso a las piscícolas con menor capacidad de natación y salto. Esta rampa deberá engancharse con piedras del propio río para provocar la ralentización del flujo de agua tal y como describe la *Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación de la Junta de Extremadura* en su documento *Medidas en piscinas naturales para su compatibilidad con el medio fluvial y la franqueabilidad piscícola*.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 14.2 Gestión de ecosistemas marinos y costeros
META 16.b Leyes y políticas e

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y el paisaje.
OE.10.1 Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.

LN8. ACONDICIONAMIENTO DE LAS PISCINAS FLUVIALES EXISTENTES

Acondicionar las piscinas fluviales cumpliendo las condiciones establecidas por la *Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación de la Junta de Extremadura*:

- La estructura debe ser desmontable en su totalidad excepto estribos para que permanezca abierta en el período de remonte de los peces.
- En ningún caso se hormigonará el vaso de la piscina, dado que supone, una pérdida irremediable de hábitat fluvial junto con el efecto barrera añadido para la ictiofauna.
- La estructura apoyo se debe colocar por debajo de la rasante del lecho, cuanto más profundo mejor circularán los sedimentos evitando la colmatación de la piscina.
- Se debe acondicionar en la estructura o losa de apoyo de las compuertas, una sección de estiaje con el siguiente orden de magnitud:
 - Calado o profundidad de 25-50 cm respecto al nivel de la losa.
 - Longitud que puede ser coincidente con la del tablero o material colocado entre dos perfiles
 - Una velocidad de corriente en época de freza o desove no superior al metro por segundo.
 - En caso de que el río sea muy ancho y que de forma natural se puedan originar varios cauces de estiaje, se debe ejecutar dos secciones de estiaje en la cimentación.
 - Evitar el hormigonado y la pendiente a favor del sentido de las aguas en la salida de las compuertas.
 - Se emplazará la nueva obra de cierre evitando coincidir con un salto natural, previniendo así una mayor diferencia de altura.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 13.1 Resiliencia y adaptación

META 14.2 Gestión de ecosistemas marinos y costeros

META 16.b Leyes y políticas e

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y el paisaje.

OE.3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático.

OE.10.1 Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.

LN9. DETERMINACIONES EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (DPH) Y ZONA DE POLICÍA (ZP)

Para poder autorizar el uso en estos espacios deberán cumplirse las siguientes determinaciones relativas al Dominio Público Hidráulico:

- Contar con la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica toda actuación que se realice en el DPH o en la ZP de cualquier cauce público,
- Respetar las capacidades hidráulicas y calidades hídricas en caso de realizarse pasos en cursos de agua o vaguadas.
- Respetar las servidumbres legales de los cauces públicos.
- Prohibir la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal dentro del DPH.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 14.2 Gestión de ecosistemas marinos y costeros

META 16.b Leyes y políticas e

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y el paisaje.

OE.10.1 Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.

LN10. PROHIBICIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LA ZONA DE BAÑO

La OMS advierte de los riesgos microbiológicos para la salud humana asociados a la presencia de excrementos de perros, caballos y otros animales domésticos en las zonas de baño, que desaconsejan su presencia en ellas. Esta cuestión deberá ser estrictamente cumplida y controlada en todos los casos durante la época de baño. En el caso de que los perros sean aceptados fuera de la temporada de baños, deberán ser mantenidos con collar y correa o bajo estricto control del propietario bajo riesgo de sanción.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



LN11. CUMPLIR REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA TRATAMIENTO Y VERTIDO DE LAS AGUAS RESIDUALES

Los requisitos para la recogida, el tratamiento y el vertido de aguas residuales han sido transpuestas al Derecho Español a través del *Real Decreto Ley 11/1995 de 28 de diciembre*, *Real Decreto 509/1996 de 15 de marzo* y *Real Decreto 2116/1998 de 2 de octubre*. Esta legislación contiene exigencias sobre los sistemas de recogida, el nivel de tratamiento, el número de muestreos y la calidad de las aguas tras su paso por la depuradora. Estos requisitos varían en función del tamaño de los asentamientos urbanos y del área de descarga de las aguas ya depuradas. Cada municipio deberá comprobar el cumplimiento de lo ahí establecido en la estación depuradora correspondiente, con independencia de que ello afecte o no a la calidad de sus aguas de baño.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 11.5 Desastres y reducción de vulnerabilidad

META 16.b Leyes y políticas

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático

OE.10.1 Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión

Capítulo 6.3. Línea de actuación sobre la sensorización de las zonas de baño

La tercera de las líneas de actuación propuesta se centra en la mejora de la experiencia del usuario en estos espacios aprovechando las posibilidades que ofertan las actuales tecnologías y la ventana de oportunidades de sensibilización, utilización y aprendizaje que puede ofrecer a estos enclaves. Bajo la denominación de *Línea de actuación sobre la sensorización de las zonas de baño* (LS) se conciben las siguientes propuestas nuevamente relacionándolas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda Urbana Española:

- LS1. Plataforma única turística.
- LS2. Experiencia 360°.
- LS3. Plataforma única de movilidad.
- LS4. Portal de información actualizada 24/7.
- LS5. Implementación de herramientas de captura de datos.

- LS6. Monitoreo de las plataformas digitales de viviendas y apartamentos turísticos.
- LS7. Compensación del consumo de recursos generados.

LS1. PLATAFORMA ÚNICA TURÍSTICA

Integrar bajo una única plataforma la oferta turística y contenido digital de la provincia de tal modo que aquellos proveedores de servicios turísticos que lo deseen puedan compartir su oferta y obtener una mayor notoriedad en el mercado.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 8.1 Crecimiento económico
META 8.2 Diversificación, tecnología e Innovación
META 8.4 Producción y consumo eficiente y respetuoso
META 8.9 Turismo sostenible
META 9.5 Investigación científica, capacidad tecnológica

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica
OE.7.2. Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.
OE.9.1. Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart cities)

LS2. EXPERIENCIA 360°

Recreación de los principales puntos de interés del destino para captar la atención del visitante en origen que permitirían al visitante una experiencia de videos 360° y panorámicos en 3D del conjunto de estos espacios de forma previa a visitarlos. Estas recreaciones podrían ser en el periodo de uso de las piscinas y en el resto del año.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 4.7 Educación global para el desarrollo sostenible
META 8.2 Diversificación, tecnología e Innovación.
META 8.9 Turismo sostenible
META 9.5 Investigación científica, capacidad tecnológica

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica
OE.7.2. Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.
OE.9.1. Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart cities)
10.4 Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana así como de intercambio y difusión de la información

LS3. PLATAFORMA ÚNICA DE MOVILIDAD

Integrar en una plataforma la oferta de movilidad de un destino: transporte público/colectivo, taxi, alquiler de vehículos, vehículos compartidos y bicicletas con el objetivo de habilitar el diseño de una ruta óptima para desplazarse en el destino al disponer de acceso simultáneo a todos los medios de transporte disponibles, tanto públicos como privados; ofrecer una plataforma de pagos y accesos integrada, e intentar solventar el problema de la última milla, ofreciendo medios de transporte alternativos y complementarios.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 8.2 Diversificación, tecnología e Innovación
META 8.4 Producción y consumo eficiente y respetuoso
META 8.9 Turismo sostenible
META 9.2 Industria inclusiva y sostenible
META 11.2 Transporte público

AGENDA URBANA ESPAÑA



OE.5.2. Potenciar modos de transporte sostenibles.
OE.7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica
OE.7.2. Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.
OE.9.1. Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart cities)

LS4. PORTAL DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA 24/7

Desarrollar una herramienta por parte de la *Diputación de Cáceres* que, mediante el empleo de tecnologías disruptivas, ofrezca predicciones sobre la calidad del agua e información actualizada sobre riesgos de seguridad en las diferentes piscinas fluviales de la provincia. Se podría proporcionar información en tiempo real sobre la calidad del agua, temperatura y predicciones del clima, dirección y velocidad del viento o radiación solar

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 8.2 Diversificación, tecnología e Innovación
META 8.9 Turismo sostenible
META 9.5 Investigación científica, capacidad tecnológica

AGENDA URBANA ESPAÑA



OE.7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica
OE.7.2. Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.
OE.9.1. Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart cities)

LS5. IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE CAPTURA DE DATOS

Desplegar redes WiFi e implantar herramientas para capturar datos de visitantes para conocer, predecir e influir en tiempo real en la gestión de las piscinas. La interacción con los visitantes permite enriquecer el CRM, perfeccionar la segmentación de los turistas y aumentar la propensión al gasto mediante ofertas *push*. Su implantación permitiría:

- Ofrecer un servicio gratuito de conectividad inalámbrica a Internet, de forma automática y segura, cumpliendo con la normativa vigente en materia de telecomunicaciones, servicios de comunicación electrónica y protección de datos.
- Interactuar con los usuarios para fomentar acciones de promoción turística, información, recomendaciones y/o avisos sobre seguridad, que brinda la interconexión con la red wifi y el tratamiento de la información obtenida en el CRM del destino.
- Obtener la información demográfica, los intereses y la ubicación de sus potenciales clientes (residentes, visitantes y turistas).
- Crear informes actualizados sobre la demografía de sus visitantes, incluido su edad y sexo, así como las ciudades o códigos postales donde residen, las páginas web y de redes sociales que les gustan y otros atributos.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 8.1 Crecimiento económico
META 8.2 Diversificación, tecnología e Innovación
META 8.4 Producción y consumo eficiente y respetuoso
META 8.9 Turismo sostenible
META 9.5 Investigación científica, capacidad tecnológica

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica
OE.7.2. Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.
OE.9.1. Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart cities)

LS6. MONITOREO DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE VIVIENDAS Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS

Monitorizar las plataformas digitales de viviendas y apartamentos de uso turístico y detectar la oferta comercializada en el destino para facilitar la gestión de reservas, demanda y necesidades de estos emplazamientos.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 8.1 Crecimiento económico
META 8.2 Diversificación, tecnología e Innovación.
META 8.3. Fomento pequeña y mediana empresa.
META 9.3 Acceso Pymes a servicios financieros y cadenas de valor.
META 9.5 Investigación científica, capacidad tecnológica

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica
OE.7.2. Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.
OE.9.1. Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart cities)

LS7. COMPENSACIÓN DEL CONSUMO DE RECURSOS GENERADOS

Implementar una aplicación móvil que genere un cuestionario que permita al usuario compensar el consumo de recursos generado en el destino mediante donaciones a múltiples campañas o proyectos sociales. La herramienta calcula la huella ecológica de cada turista durante su estancia, en base a un breve cuestionario estructurado en distintos bloques de preguntas (motivo, personas del grupo, tiempo de estancia...).

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



META 8.9 Turismo sostenible
META 9.5 Investigación científica, capacidad tecnológica
META 15.1 Conservar y usos sostenibles ecosistemas
META 15.9 Planes sensibles a medio ambiente

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



OE.1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y el paisaje.
OE.1.3 Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural
OE.7.2. Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.
OE.9.1. Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart cities)

Capítulo 6.4. Planteamiento de alternativas

CORREGIR

- C.1. Adecuación de las obras existentes a la legislación vigente cuando sea posible
- C.2. Desarrollo de un Plan Director para establecer directrices y estándares mínimos, que aseguren la calidad, el uso seguro y la adecuación ambiental
- C.3. Dotar a los municipios de los recursos humanos y materiales necesarios para gestionar, controlar y abordar acciones de mejora
- C.4. Estudiar el estado de conservación y seguridad estructural de cada emplazamiento
- C.5. Regular y controlar el estacionamiento según el aforo y capacidad de cada emplazamiento
- C.6. Crear alternativas de transporte público, y de itinerarios peatonales y ciclistas seguros
- C.7. Adaptar los accesos, zonas estanciales y de baño para el uso de personas con movilidad reducida, menores y tercera edad
- C.8. Mejorar o implantar sus instalaciones (baños, vestuarios, taquillas, etc)
- C.9. Dotar de servicios de vigilancia y respuesta a emergencias
- C.10. Realizar análisis periódicos de calidad del agua e informar sobre sus resultados de manera comprensible
- C.11. Establecer aforos para reducir la presión antrópica.
- C.12. Diseñar soluciones para compatibilizar el mantenimiento del caudal ecológico con el uso recreativo en cada emplazamiento

MANTENER

- M.1. Elaborar materiales de información patrimonial y etnográfica
- M.2. Definir una normativa de condiciones estéticas de las infraestructuras y edificaciones
- M.3. Establecer una normativa de uso de las plantas bajas de los edificios adyacentes (en emplazamientos urbanos), que favorezcan la implantación de servicios públicos, y fomente la instalación de actividades económicas vinculadas a las piscinas
- M.4. Regular los usos para asegurar la conservación del paisaje
- M.5. Habilitar sendas y pequeños itinerarios con información ambiental en el entorno de las piscinas. Vincular las piscinas con otros itinerarios existentes (BTT, PRs, etc)
- M.6. Elementos informativos sobre flora, fauna y ecosistemas en los enclaves

AFRONTAR

- A.1. Desarrollo de determinaciones específicas en los Planes de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, y en los Planes de Emergencia Climática
- A.2. Establecer en los municipios una red de refugios climáticos que ayuden a reducir la presión sobre estas piscinas
- A.3. Mantenimiento y limpieza de espacios naturales
- A.4. Control de vertidos y usos ilegales o inadecuados aguas arriba que disminuyan el caudal o afecten a la calidad del agua
- A.5. Programas y actividades de sensibilización ambiental
- A.6. Instalar elementos de información ambiental
- A.7. Desarrollo de sistemas de movilidad sostenible y fomento del transporte público
- A.8. Jerarquización en el uso de las piscinas, priorizando aquellas más aptas en base a distintos indicadores que midan la fragilidad de los ecosistemas, la disponibilidad de agua, etc
- A.9. Desarrollo de procesos de participación y establecimiento de espacios de coordinación entre administraciones

EXPLOTAR

- E.1. Optar a ayudas y subvenciones públicas (Next Generation, programas de fomento del empleo y emprendimiento social...)
- E.2. Desarrollar una aplicación informativa
- E.3. Crear una marca de excelencia de las piscinas o sumarse a otra existente.
- E.4. Integrar las piscinas como activo turístico, desarrollando materiales de difusión y vinculándolas con otros recursos y actividades turísticas.
- E.5. Incorporar productos locales, y ofertas saludables y sostenibles en los restaurantes concesionarios. Incorporar venta de alimentos locales
- E.6. Proceso participativo con las administraciones, gestores, sociedad civil y agentes sectoriales para consensuar visión de futuro y líneas de actuación.
- E.7. Establecer un espacio permanente de encuentro y coordinación entre los agentes.
- E.8. Realización de planes de gestión de los usos en las láminas de agua.

Capítulo VII. Acciones concretas de intervención

Las actuaciones por llevar a cabo en dos de las líneas son comunes a todas piscinas fluviales de ambos valles. Así aquellas cuestiones relacionadas con la normativa deberían ser actualizadas o ejecutadas por casi todas ellas mientras que las sensorización parten de compartir aplicaciones móviles o plataformas que, precisamente, tienen un mayor potencial cuantas más zonas de baño formen parte de ella. Si se diferencian en aquellas más físicas tratadas en la *Línea de actuación estructural para la mejora de las zonas de baño (LE)* ya que deberán atender a las singularidades de cada espacio.

Por su parte, dentro de las actuaciones de esta línea, algunas deberán hacerse de forma simultánea para todo el municipio, compaginando y potenciando las cuestiones a implementar entre las piscinas que se encuentran ligas en una continuidad física o teniendo como hilo conductor la garganta o cauce. Así, otras actuaciones como *LE2. Adecuación del planeamiento general al régimen de usos propios de estos espacios, LE3. Identificación de los vertidos que puedan contener sustancias contaminantes, LE4. Mantener las características ecológicas de los cauces y sus zonas de entorno, LE6. Planes de emergencia local y/o regionales, LE7. Mantener y/o mejorar la calidad del agua de las zonas de baño, LE8. Exposición actualizada sobre la calidad de las aguas de baño, LE11. Instalaciones eléctricas para servicios eficientes y autosuficientes, LE13. Servicio de socorrismo y de primeros auxilios, LE14. Campañas de concienciación sobre la separación y reciclaje de residuos, LE15. Instalaciones y/o servicios que permitan separar residuos según origen, LE18. Fomentar tanto el uso del transporte público como la accesibilidad peatonal, LE20. Campañas de sensibilización cultural y ecológica y LE21. Formalizar una red de piscinas vinculada a la promoción turística conjunta* deben ser tratadas por el municipio en su totalidad en todos los casos.

La *LE1. Regularizar zonas de baño que no figuren en el registro de autoridad sanitaria* deberá realizarse en todas las piscinas fluviales excepto en la *Piscina de San Gregorio* que cuenta con ella desde 2019 (O-0113/2019). Tanto *La Pesquera* como *El Nogalón y Vadillo* se encontraban en tramitación en el momento de realizar este informe por lo que se considera la acción iniciada.

	ALDP N01	CABP N01	CABP N02	CABP N03	CABP N04	JARP N01	JERP N01	LOSP N01	LOSP N02	MADC H01	MADC H02	MADP N01	NAVP N01	NAVP N02	VILPN 01
LE1															
LE2															
LE3															
LE4															
LE5															
LE6															
LE7															
LE8															
LE9															
LE10															
LE11															
LE12															
LE13															
LE14															
LE15															
LE16															
LE17															
LE18															
LE19															
LE20															
LE21															
LE22															
LN1															
LN2															
LN3															
LN4															
LN5															
LN6															
LN7															
LN8															
LN9															
LN10															
LN11															
LS1															
LS2															
LS3															
LS4															
LS5															
LS6															
LS7															

Tabla 12. Acciones concretas de intervención por zona de baño

Fuente: Elaboración propia

Capítulo 7.1. Implicación de las diferentes acciones en el Valle del Jerte

Zonas de baño en Cabezuela del Valle

Los enclaves de *El Simón* y *La Pesquerona*, en Cabezuela del Valle, forman un espacio homogéneo, compartiendo instalaciones y servicios. De ellas, a tenor de la información recopilada en este estudio tan sólo la segunda está en tramitación de autorización por parte de Confederación (O-0006/2021) y se debería iniciar la autorización para la primera en caso de no encontrarse ambas bajo la misma denominación.

Ambas cuentan con cierres que limiten el papel de conectividad ecológica (LE5) que deberán ser adecuados, así como exponer adecuadamente la información sobre la calidad de sus aguas (LE8) y las razones que, en su caso, pudiesen no hacer recomendable el baño (LE7).



Figura 78. Problemas de conectividad y salubridad a resolver en la zona de baño de La Pesquerona

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Comparten chiringuito, ya concesionario, y cuentan con un espacio amplio para dar servicio al aforo planteado si bien los sanitarios y duchas se encontraban en bastante mal estado y con una notable falta de higiene encontrándose imprescindible mejorar esta cuestión en el futuro y ampliarlos dada su escasa capacidad actual. Este no cuenta con acometida de saneamiento y el Ayuntamiento desconoce la frecuencia de vaciado de esta cuestión a solventar y controlar también a futuro (LE12).

El acceso a ambas zonas de baño se realiza a través de un recorrido accesible por pendiente pero sin señalizar desde el pueblo. Desde la carretera es más sencillo llegar y también accesible peatonalmente. Para el acceso a través de vehículo motorizado privado se disponen diferentes

espacios sin acondicionamiento expreso para ello como puede ser alguna parcela anexa donde, de forma gratuita los visitantes pueden dejar el vehículo de forma no regulada. Este espacio no está pavimentado y, por tanto, no sería necesario implementar soluciones de drenaje sostenible.

Sin embargo, se recomienda separar el tránsito de vehículos motorizados del peatonal para dar un acceso seguro a los usuarios, así como regular el aparcamiento, limitando y controlando el acceso a las zonas de baño (LE19).

Una vez en la zona de esparcimiento, se considera el bar como una zona accesible si bien en las playas de arena de ambas balsas de agua será más dificultoso acceder. Se recomienda mejorar este aspecto creando espacios de circulación aptos para personas con movilidad reducida (LE17).

En cuanto a la *Realización de actividades de información y educación ambiental* (LE22) debería señalizarse el *Cordel Puente de los Buitres* (10130001) y la importancia ambiental del ZEC *ES4320071. Ríos Alagón y Jerte*. La señalética e información debería ser homogénea y compartida con las zonas de baño de *El Vaho* y *La Picaza* que se localizan aguas abajo del Jerte, dentro del mismo municipio.

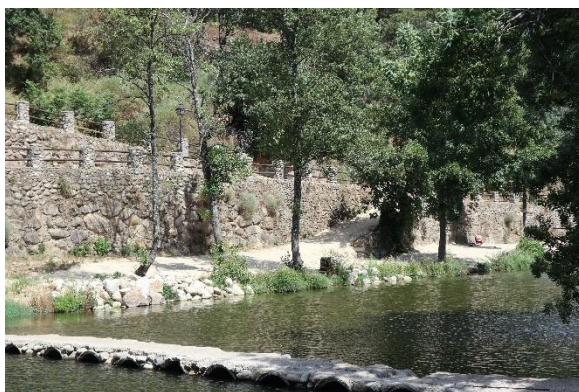


Figura 79. Situación de conectividad adecuada y salubridad a resolver en la zona de baño de El Vaho

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

El principal problema de la zona, lo tiene *La Picaza*, alejada del chiringuito, las duchas y la zona de aparcamiento. Cuestiones que, si bien no impiden su uso y disfrute, deberían mejorar (LE9, LE10).

La accesibilidad en ambos espacios se consigue a través de rampas adecuadas si bien, una vez en la zona de herbáceas o de arena la movilidad puede dificultarse para algunas personas y sería conveniente acondicionar un paso concreto para este uso. El aparcamiento se realiza sobre superficie asfaltada que convendría acondicionar a través de *Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN)* como suelos con drenaje sostenible en la parte más urbana o con tratamiento directamente sobre arena, eliminando el asfalto, junto al chiringuito.

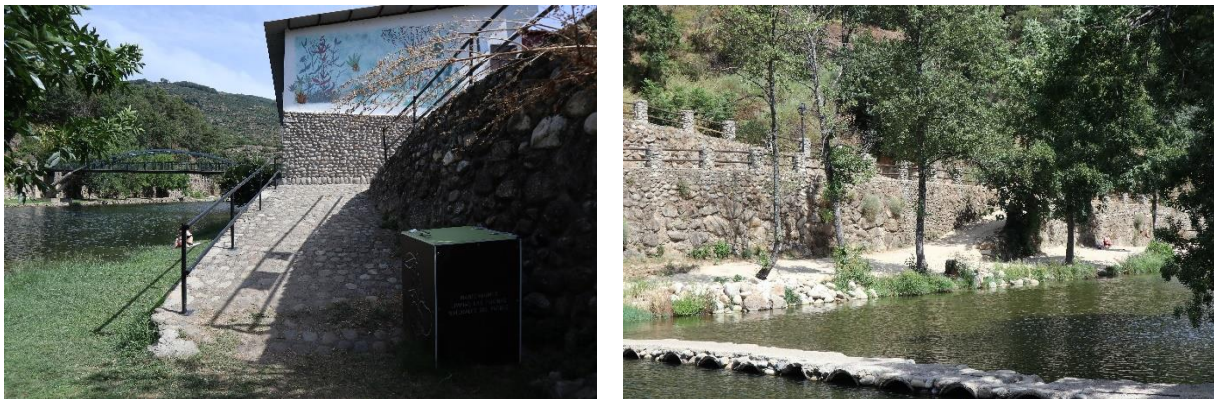


Figura 80. Accesibilidad en El Vaho (izda.) y La Picaza (dcha.)

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Zonas de baño en Jerte

La piscina fluvial de *El Nogalón* en Jerte es un elemento totalmente urbano, aprovechándose de los servicios de aparcamiento, hostelería y baños que ofrece el núcleo de Jerte. Su accesibilidad es notable, pudiendo acceder a pie fácilmente desde cualquier parte del pueblo a través de espacios bien acondicionados. También se puede llegar en vehículo motorizado privado aunque carece de aparcamientos exclusivos para este uso. Los viarios de acceso tienen el aparcamiento delimitado correctamente aunque no existen reserva de plazas para minusválidos.

Como medida o acción principal a implementar se recomienda actuar sobre la *LE5. Evitar cierres que limiten el papel de conectividad ecológica* mejorando la conectividad actual y favorecer la accesibilidad de las piscinas realizando trayectos seguros y óptimos sobre las zonas de playa, encaminadas a facilitar el acceso a la balsa de agua en aquellos puntos con rampas en la actualidad. Su proximidad a la Ruta 3 BBT, la *Ruta por la Igualdad* y la *Ruta del cerezo en flor* (PR-CC 2) y la *Garganta de los Infiernos* hacen de ella un buen espacio para la *Realización de*

actividades de información y educación ambiental (LE22) centrada en estas cuestiones y fomentando el turismo sostenible.



Figura 81. Cartelería local existente en la piscina fluvial de El Nogalón

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Zonas de baño en Navaconcejo

Nalvalconcejo cuenta con las piscinas fluviales de *El Cristo* y *El Pilar*. Ambas son de carácter urbano y, como en el caso anterior se aprovechan de las dotaciones e instalaciones del núcleo. Ninguna de ellas cuenta con autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo, habiendo sido una de ellas denegada (O-0311/2019 – *El Pilar*) y la otra archivada (O-0016/2017 – *El Cristo*).

El aparcamiento se realiza en ambas sobre el viario público, no existiendo ni siendo necesaria una zona de aparcamiento específico. La zona de *El Pilar* carece de plataformas diferenciadas de peatones y vehículos motorizados privados, identificación de zonas de aparcamiento y posee un tratamiento uniforme. Cuestiones todas ellas a mejorar y adecuar con forme a las líneas propuestas en el futuro. Por su parte, en *El Cristo*, el principal problema es el estado de los puntos de acceso al espacio de recreo y baño, contando con gran parte de sus accesos cortados. Estos deberán ser tratados en intervenciones futuras dotándolos de recorridos peatonales accesibles y seguros que permitan a todos los usuarios acceder a los espacios destinados al baño y ocio.



Figura 82. Identificación de problemas de accesibilidad en la piscina fluvial de El Cristo

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Capítulo 7.2. Implicación de las diferentes acciones en la Vera

Zona de baño en Aldeanueva de la Vera

La piscina fluvial de San Gregorio es la más antigua de las analizadas y la que tiene un entorno más dañado de ellas. Los principales problemas de esta zona de baño derivan del incendio de primera generación de 2020 que tuvo lugar en la zona y que produjo importantes desprendimientos que todavía no han sido restaurados. Estos han clausurado la rampa de acceso desde el acceso al complejo y alguna vía de entrada desde los caminos y sendas públicas que la rodean como puede apreciarse en la Figura 83. Sobre estas vías habría que realizar importantes labores de mantenimiento y seguridad para la facilitar el acceso a todos los usuarios (LE17).



Figura 83. Identificación de problemas de accesibilidad en la piscina fluvial de San Gregorio

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Aprovechando las obras de acondicionamiento se podrían incorporar otras acciones que acompañasen estos paseos mediante paneles informativos y educación ambiental aprovechando el paisaje y recursos naturales del emplazamiento y mostrando simultáneamente los efectos, directos en este caso, de los desastres naturales para concienciar a los usuarios.



Figura 84. Identificación de problemas de seguridad en la piscina fluvial de San Gregorio

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

La zona tiene importante falta de aparcamientos pero muy buenas condiciones de acceso desde el núcleo de población pudiéndose mejorar el acondicionamiento de las diferentes vías de entrada: la señalizada oficialmente y la que realizan los vecinos a través del cementerio.

Las dotaciones de servicios e instalaciones están acondicionadas a un aforo limitado con la capacidad de la piscina fluvial si bien la cocina del chiringuito es de pequeño tamaño pero no impide el funcionamiento del complejo adaptando sus servicios a esta.

Zona de baño en Jaraíz de la Vera

La zona de baño de El Lago está en funcionamiento todo el año. Y si, si ben en época no estival su aforo en función del tamaño de la balsa de agua o la zona estancial puede no poner en peligro las condiciones óptimas ambientales del espacio, si atendiésemos únicamente a estos conceptos, en la época estival el aforo sería excesivo. Estos pueden calcularse únicamente en función de las superficies de baño o playa de arena sino que hay que establecer más considerandos en función de la fauna y flora existente, la velocidad de renovación de agua o el asentamiento de los sedimentos. Por ello, de las analizadas es quizá, en la que más urge fijar unos criterios para *Adaptar las instalaciones a aforos moderados* (LE9).



Figura 85. Alta ocupación en la piscina fluvial El Lago

Fuente: Verpueblos.com. Agosto de 2006

Otro de las actuaciones que urge en este espacio es llevar a cabo una severa reestructuración del aparcamiento impidiendo el estacionamiento en la vía de acceso de a las piscinas (LE19). Cuestión que podría ir acompañada de una mejora del acceso peatonal, mejora de la señalización de rutas y sendas como la *Ruta Lago "Alonso Vera"* y creación de itinerarios accesibles a las láminas de agua.



Figura 86. Identificación de problemas de accesibilidad en la piscina fluvial El Lago

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Para evitar la acumulación de sedimentos que se produce, el Ayuntamiento quiere sustituir parte del muro de la presa por compuertas que permitan la apertura fuera de los periodos de uso evitando realizar limpiezas continuas y reduciendo la contaminación producida aguas abajo durante estas limpiezas, acción alineada con mantener las características ecológicas de los cauces y sus zonas de entorno (LE4) y favorecer la conectividad ecológica (LE5).

Zonas de baño en Losar de la Vera

Una de las piscinas simbólicas de la zona es la llamada *Garganta de Cuartos*. Sin embargo es una de las que mayores problemas de cara a su regularización por la ocupación del dominio público que presentan parte de sus instalaciones como las plataformas realizadas y que, al menos una de ellas, está ocupada por servicio de restauración de concesión municipal. Existe una excesiva flexibilidad en el control de los usos no habiendo impedimentos para la colocación de mesas, toldos, sombrillas y demás en las vías que dan acceso a la lámina de agua o tirarse desde lo alto del puente pese a su prohibición. Problema que se está viendo agravado por una mayor ocupación, al contar las piscinas fluviales cercanas con un régimen normativo y control más estricto.



Figura 87. Incumplimiento normativo en la piscina fluvial Garganta de Cuartos

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

El problema de este mal uso por parte de los usuarios no únicamente un problema estético o acústico. Además, al exceder la ocupación de los caminos de bajada a las láminas de agua con sus enseres, se dificulta aún más el descenso pudiendo poner en riesgo la integridad de las personas ante una fácil caída. Problema que también es notable al aumentar la superficie de

ocupación por usuario y la falta de espacio estancial acondicionado en el entorno de la lámina de agua.

El estado de los accesos a ambos márgenes de la lámina de agua dificulta también la accesibilidad ya por sí misma, al tener importantes diferencias de cota entre niveles de uso sin medida de seguridad alguna y rampas que no cumplen los criterios de accesibilidad.



Figura 88. Identificación de problemas de accesibilidad en la piscina fluvial *Garganta de Cuartos*

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Ambas situaciones deberían ser afrontadas atendiendo a las acciones LE6. Adaptar las instalaciones a aforos moderados, LE11. *Fomentar tanto el uso del transporte público como la accesibilidad peatonal*, LE17. *Accesibilidad universal en las zonas de baño*, LN3. *Elaboración de una ordenanza específica municipal de uso de los enclaves*, LN4. *Acondicionamiento de las piscinas fluviales existentes*, LN6. *Dotación de servicios e instalaciones autorizables por el organismo de cuenca y LN7. Determinaciones en el Dominio Público Hidráulico y Zona de Policía.*

Para disminuir la presión sobre el medio también es recomendable adecuar las vías de comunicación peatonales con este espacio adecuando y acondicionando el *Camino Viejo de Cuartos* para su acceso peatonal.

La piscina de *Garganta de Vadillo* tiene una estructura similar a la que se puede encontrar en *El Lago de Jaraíz de la Vera* pero a una escala mucho menor. En este sentido, a diferencia de la piscina de Jaraíz, tanto el chiringuito como la zona de playa y herbáceas está bastante más ajustada a aforos moderados. Sin embargo, tiene importantes problemas de accesibilidad tal y

como se comentaba en el apartado Capítulo 4.2. Caracterización de las zonas de baño del estudio.

Al exceso e irregularidad de estacionamiento de vehículos en la carretera de acceso, invadiendo uno de los carriles y dificultando la normal circulación por la vía, se suma la falta de acondicionamiento de la vía que une la piscina, el merendero y el propio pueblo donde nuevamente se encuentra vehículos mal estacionados con el gravamen de estar ocupando los arcenes. Esto hace que aquellos usuarios que quieran llegar a esta zona de baño caminando deban hacerlo compartiendo espacio con el vehículo motorizado privado con el riesgo para la seguridad vial que esto implica.



Figura 89. Ocupación de la c/ el Castañar hacia la piscina fluvial Vadillo

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Dada la proximidad del núcleo debería fomentarse tanto el uso del transporte público como la accesibilidad peatonal (LE18) para liberar totalmente la carretera de ese uso y crear un itinerario peatonal accesible y seguro diferenciando el espacio del peatón del vehículo motorizado. A favor de ello juega la frondosidad final de la vegetación en el tramo de descenso de la propia vía hasta el merendero. Con ello también se permitiría que, el pequeño espacio acondicionado para aparcamiento pudiese ser reservado para personas de movilidad reducida y servicio del chiringuito. En caso de querer mantener la posibilidad de acceder a ellas en vehículo motorizado privado este debería dejarse en las inmediaciones del núcleo localizado a penas 700 metros de la piscina. Otras alternativas viables sería la creación de un servicio público bajo demanda para disminuir la presión motorizada en el espacio.



Figura 90. Señalética de senderos y rutas existentes en el entorno de la piscina fluvial Vadillo

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

A lo largo de este recorrido peatonal debería informarse de otras rutas y senderos locales existentes que pueden hacer que el espacio, más allá de su uso recreativo, pueda convertirse en un nodo o espacio de descanso de los diferentes itinerarios.

Zona de baño en Madrigal de la Vera

El conjunto de zonas de baño que nace en piscina fluvial de *Garganta de Alardos* y que finaliza en el *Charco El Negro* es la única que cuenta con una ordenanza de usos de estos espacios. Sin duda al cumplimiento de la norma favorece la vigilancia y control existente en los tres enclaves realizado tanto por la policía local como por el servicio de asistencia y apoyo formado por seis personas contratadas por el Ayuntamiento y que se encargan del cobro del estacionamiento e información de la norma de usos (independientemente de la cartelería anunciándola).



Figura 91. Señalética informando del régimen de usos en las zonas de baño de Madrigal de la Vera

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Tanto el servicio como la norma bien podrían ser replicables en otros enclaves.

Además parece excesivo la explanada acondicionada también para el aparcamiento sobre un gran dique de contención que ha transformado paisajísticamente de forma drástica una de las márgenes y debería ser tratado con vegetación.



Figura 92. Vista de la explanada de aparcamientos desde el puente de la Garganta de Alardos

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

En las zonas de baños, sería conveniente hacer alguna pequeña obra de adecuación de accesos con pendientes bruscas y excesivas en ocasiones, manteniendo el tratamiento drenante actual (LE16).



Figura 93. Necesidad de leve adecuación de los accesos de la Garganta de Alardos

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Zona de baño en Villanueva de la Vera

El principal problema de la piscina fluvial *Garganta de Gualtaminos* es la calidad de sus aguas que este verano han llevado a no recomendar su uso. Parte de este problema deriva de la sequía pero también de un mal uso del espacio fluvial aguas arriba por lo que especialmente en este caso habría que actuar atendiendo a la identificación de los vertidos que puedan contener sustancias contaminantes (LE3) y mantener las características ecológicas de los cauces y sus zonas de entorno (LE4) mejorando el seguimiento y control de las causas que han llevado a la situación actual.

Las instalaciones son adecuadas para el aforo actual aunque parece haber daños que no puede controlar la concesionaria del chiringuito ya que es un espacio abierto y cuando no está en uso por ellos no hay forma de salvaguardar la integridad del espacio o la realización de pequeños actos vandálicos.

Sería necesario mejorar la accesibilidad a los aseos, la balsa de agua y al propio chiringuito, localizados todos ellos fuera de la rampa que recorre la piscina a mayor o menor cota pero tan sólo accesibles a través de escalones (LE17).



Figura 94. Problemas de accesibilidad desde una de las márgenes de la piscina *Garganta de Gualtaminos*

Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022



Figura 95. Diferencias de cota con aseos y chiringuito
Fuente: Elaboración propia en trabajo de campo. Julio de 2022

Las instalaciones están adaptadas a aforos limitados (LE9) se encuentra adaptado a aforos moderados y los sanitarios adecuados y limpios, sin vertidos incontrolados o ilegales ya que cuentan con enganche a la red de alcantarillado municipal.

El aparcamiento, para unos 50 vehículos, se realiza sobre asfalto pudiéndose implementar pavimentos más blandos que mejoren la porosidad de esta zona a través de soluciones de drenaje sostenible (LE16). Este podría regularizarse y reducirse ya que la piscina cuenta con un aforo de unas 300 personas según informa el Ayuntamiento y debería reducirse dados los problemas de calidad de agua y velocidad de reposición de esta.

Capítulo VIII. Fuentes de información consultadas

Capítulo 8.1. Legislación

- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Decreto 91/2013, de 4 de junio, por el que se acuerda la formulación de las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura.
- Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura.
- Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX)
- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).
- Decreto 243/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial de La Vera.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada posteriormente por la Ley 33/2015 de 21 de septiembre.
- Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, de calidad de las aguas de baño y la Directiva 2006/7/CE sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias
- Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, conocida como Directiva Hábitats

Capítulo 8.2. Documentos, planes y programas de carácter estratégico

- Sexto Informe del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático.
- Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030.
- Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas.
- Agenda Urbana para la Unión Europea.
- Agenda Urbana Española.

- Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX)
- Plan Forestal de Extremadura (PFEx)
- Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX).
- Plan Turístico de Extremadura 2017-2020.
- Plan de Sostenibilidad Turística de Destino (PSTD) La Vera- Valle de Jerte.
- Plan Territorial del Valle del Jerte.